

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 10 de Abril del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27960

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/26
CUIJ 21-20612091-9

LICITACIÓN PÚBLICA 09/26 – CUIJ 21-20612071-9 "Adquisición de artículos de limpieza Tribunales Provinciales de Rosario"
APERTURA: 28 de Abril de 2026 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 70/100.- (\$80.512.415,70.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.
INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188/5188 (Economato).-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 48658 Abr. 10 Abr. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002771

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EPESF
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.188.697.186,78 (Pesos, cinco mil ciento ochenta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento ochenta y seis con 78/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2026 HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002772

OBJETO: ADQUISICION DE PROTECCION FACIAL IGNIFUGA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.373.978,25 (Pesos, doscientos veintiocho millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y ocho) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2026 HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48666 Abr. 10 Abr. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/26

PRORROGA FECHA DE APERTURA

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA GRUPO MOTOGENERADOR Y LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LAS CIUDADES DE VERA Y SANTA FE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151

– Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Abril de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48633 Abr. 10 Abr 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) MINICARGADOR CON ACCESORIOS Y TRAILER DE DOS (2) EJES CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Abril de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48643 Abr. 10 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°06/2026, para MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 28 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 30/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$760.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$303.856.224,72.-

\$ 1000 559175 Abr. 10 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 409/2026

Objeto: Servicio de Guardia y Vigilancia.

Apertura: 18/5/2026 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamada a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el dispositivo "La Mini en tu barrio", fuera del horario de atención al público.

Presupuesto: \$ 15.750.000.

Sellado: \$ 7.875, Pliego: \$ 11.415,47.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Morenos 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 559044 Abr. 10 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 407/2026**

Objeto: Servicio de Contro de Vectores.
Apertura: 15/5/2026 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamada a licitación para la contratación del servicio de control de vectores en las instalaciones del Complejo ambiental y Eco Puntos de la ciudad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 72.000.000.
Sellado: \$ 36.000, Pliego: \$ 36.000.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Morenos 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 559043 Abr. 10 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 491/2026**

Objeto: Vinilos para Cartelería Informativa.
Apertura: 30/4/2026 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamada a licitación para la adquisición y colocación de vinilos informativos a instalarse en las paradas de las líneas del transporte urbano municipal de pasajeros de Rafaela.
Presupuesto: \$ 19.644.990.
Sellado: \$ 9.822,49, Pliego: \$ 11.415,47.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Morenos 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 559042 Abr. 10 Abr. 13

COMUNA DE CHABÁS**LICITACION PUBLICA N° 01/2026**

FRESADO SOBRE BASE EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL SOB-
BRANTE, LIMPIEZA, SOPLETEADO Y RIEGO DE LIGA CON TERMI-
NACION DE CARPETA ASFALTICA DE 4 CM. CON MÁS CONFECCIÓN
DE SUELO CEMENTO DONDE SEA NECESARIO. TOTAL DE SUPER-
FICIE: 1.400 mts2.
Apertura: 9.30 hs. del 15 de abril de 2026.
Lugar: Sede del Comuna de Chabás - Rosario N° 1705 - Chabás.
Recepción de ofertas: Hasta las 9.00 hs. del día 15 de abril de 2026.
Valor del pliego: \$ 200.000.
\$ 135 559123 Abr. 10 Abr. 14

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
Expediente FG-000238/2026**

Objeto: "suscripción de un servicio para la provisión de un BOT de IA para atención ciudadana para el Ministerio Público de la Acusación".
Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2026 - 11:00 hs.
Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.
Presupuesto oficial mensual: \$ 2.117.500,00 (pesos dos millones ciento diecisiete mil quinientos con 00/100) mensuales.
Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.
Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar
S/C 48650 Abr. 9 Abr. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002734****PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002734 "REEMPLAZO DE L.A.M.T 13,2 KV POR L.S.M.T - SALIDA 13,2 KV CORTÁZAR - ET RAS" para el día 12/05/2026 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48632 Abr. 08 Abr. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002718****AVISO DE PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002718 "OBRA - REMODELACIÓN LAMT TRONCAL E LA RUBIA, DPTO. SAN CRISTÓBAL- LEY 13.414 FER" para el día 27/05/2026 a la hora 1100.

LUGAR: Comuna de La Rubia - departamento san cristobal - calle Rivadavia 125 de dicha localidad

RECEPCION DE SOBRES: Las propuestas económicas se recibirán "SIN EXCEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 26/05/2026 hasta las 14 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rafaela de calle Av. Santa Fe 1671 (2300) Rafaela

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Oficina de Compras Delegación Rafaela Av. Santa Fe 1671 - 2300 - Rafaela Tel: (03492) 438505 - 438508 www.epe.santafe.gov.ar email comprasraf@epe.santafe.gov.ar
S/C 48643 Abr. 9 Abr. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PUBLICA N° 7060000001**

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.072.857,25 (Pesos, doscientos un millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 25/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2026 HORA: 10,00
LUGAR: Unidad Trabajo Compras Francisco Miguens 260 - 5° Piso (3000) Santa Fe

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar E-mail

comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48646 Abr. 9 Abr. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002770**

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT TRONCAL "D" LA RUBIA, DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - LEY 13.414 F.E.R.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 869.826.586,34 (Pesos, ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis con 34/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2026 HORA: 11,30
LUGAR: Comuna de La Rubia - departamento san cristobal - calle Rivadavia 125 de dicha localidad

RECEPCION DE SOBRES: Las propuestas económicas se recibirán "SIN EXCEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 26/05/2026 hasta las 14 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rafaela de calle Av. Santa Fe 1671 (2300) Rafaela

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Plie3o publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Oficina Compras Delegación Rafaela Av. Santa Fe 1671 - 2300 - Rafaela Tel: (03492) 438505 - 438508 www.epe.santafe.gov.ar email comprasraf@epe.santafe.gov.ar
S/C 48651 Abr. Abr. 9 Abr. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1663**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS y MOTORES - DISTRITOS CAÑADA DE GÓMEZ, CASILDA, FIRMAT y RUFINO

Presupuesto Oficial: \$ 146.524.665 + IVA Mes Base: MARZO 2026
 Garantía de Oferta: \$ 1.800.000 (IVA INCLUIDO)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 17/04/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre ÚNICO que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1663 ADQUISICIÓN DE BOMBAS y MOTORES - DISTRITOS CAÑADA DE GÓMEZ, CASILDA, FIRMAT y RUFINO
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/04/26 -12:00 hs, Salta 1451, Rosario
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 48642 Abr. 9 Abr. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1664

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE CLORO
 Presupuesto Oficial: \$ 96.220.000 + IVA Mes Base: Marzo 2026
 Garantía de Oferta: \$ 1.165.000 (IVA INCLUIDO)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 20/04/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/04/26 -10:00 hs, Salta 1451, Rosario
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 48649
 S/C 48649 Abr. 9 Abr. 10

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2026

Expediente N° Co. 392/2025
 Apertura: 27/04/2026 Hora: 10:00hs
 Apertura: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA BOMBAS
 Imputación Preventiva: \$ 146.759.800,00
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 S/C 48654 Abr. 9 Abr. 10

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: AMPLIACIÓN UNIDAD PENITENCIARIA N°12, ROSARIO – CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO PENITENCIARIO E INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$ 21.613.750.133,81 (MES BASE: ENERO/2026)
 PLAZO DE OBRA: 480 (Cuatrocientos ochenta) días calendario
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
 Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.
 Inscriptos en la sección 100 – Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
 Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:
 Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 9.263.035.771,63 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres millones treinta y cinco mil setecientos setenta y uno con 63/100).
 Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100 - Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 9.263.035.771,63 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres millones treinta y cinco mil setecientos setenta y uno con 63/100).
 Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se registrarán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 Día: 24 de abril de 2026
 Hora: 11:00 hs.
 Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.
 Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 48634 Abr. 9 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026 DTO N° 000038/2026

OBRA: "Mantenimiento de desagües pluviales de hasta Ø 1.6 M en la ciudad de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$805.110.400,00
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del mismo día de la apertura de sobres.
 APERTURA PROPUESTA: 22 de ABRIL de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
 LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.
 CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.
 INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378.- tel: 0342-4578413/8415. despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar.
 \$ 150 559085 Abr. 9 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026 DTO N° 000039/2026

OBRA: "Mantenimiento de canales a cielo abierto en la ciudad de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$605.861.100,00
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del mismo día de la apertura de sobres.
 APERTURA PROPUESTA: 22 de ABRIL de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11:00.
 LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.
 CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.
 INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378.- tel: 0342-4578413/8415. despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar.
 \$ 150 559086 Abr. 9 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 DECRETO N° 065/2026

OBJETO A LICITAR: RED VIAL- MOVIMIENTO DE SUELO Y PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES - BARRIO PARQUE GÜEMES OESTE
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 335.163.749,86.
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día lunes 27/04/2026 a las 12 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: Martes 28/04/2026 a las 10.00 hs.
 LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Economía de la Municipalidad de Pérez.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 167.581,87.
 INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010, Email: uemperez@gmail.com.
 \$ 300 559015 Abr. 9 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA N° 02/2026 Decreto 24/2026

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios N° 2657, llama a licitación pública N° 02/2026, para la compra de 2255 toneladas de piedra granítica 10-30 de granulometría; 2784 toneladas de piedra calcárea 0-10 de granulometría y 354 toneladas de cal de uso vial para ejecución obras proyectadas dentro del Fondo de Obras Menores 2025 "estabilizado granular de 24,5 cuadras".
 Presupuesto oficial precio total \$ 227.898.857,13, (Pesos Doscientos Veintisiete Millones, Ochocientos Noventa y Ocho Mil, Ochocientos Cincuenta y Siete con 10/100).
 Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 01 de

Abril 2026 hasta el día 27 de Abril de 2026 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 28 de Abril de 2026 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$ 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil).
Cel: 341-2774691 (Mesa de Entradas) - mail: secintenden@carcarania.gov.ar.
\$ 9000 558820 Abr. 8 Abr. 10

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 11/2026
Ordenanza Comunal N° 31/2026

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2026, para la Venta de vehículo sedan 5 puertas marca Renault Sandero Stepway Motor N° K4M2842Q130291, Modelo año 2017, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 13.000.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 10:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000 (Pesos cincuenta y dos mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558876 Abr. 8 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026
Ordenanza Comunal N° 30/2026

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2026 para la Venta de Pick up marca Fiat Strada Working Motor N° 310*20111682284, Modelo año 2014, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 6.500.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000 (Pesos veintiseis mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558873 Abr. 8 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026
Ordenanza Comunal N° 29/2026

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de Pick up marca Fiat Strada Freedom 1.3 C/S, Modelo año 2025, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 27.000.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000 (Pesos ciento ocho mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558872 Abr. 8 Abr. 21

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

1- La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 001/26. según Ordenanza N° 1324-2026, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, del Lote "B" sito, manzana N° 121, del Plano 275010 de la Comuna de Peyrano, Matrícula 19-9274 Dto. Constitución, Provincia de Santa Fe, sito en calle Buenos Aires s/n (entre calles Iriondo y Bolívar), de 15 mts de frente al NO, por 50 mts de fondo, por PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de MAYO del 2026 a las 10 hs. Peyrano, 20 de Marzo de 2926.

\$ 100 558836 Abr. 8 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 002/26, según Ordenanza N° 1325-2026, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, del Lote "A" de la Manzana 61, del Plano archivado al DUP 807-2015, Departamento Constitución, inscripto el dominio al Tomo 322, Folio 87, N° 98684 Departamento Cons-

titución del Registro Gral. Está ubicado en calle Bv. Ferrocarril N° 3 entre Bv. Independencia y Buenos Aires, Forma esquina Bv. Independencia y Bv. Ferrocarril N° 3, y Mide: Frente SO 18.59mts, Frente SE 24,97mts, Lado NE 18.43mts linda con Malatesta Adrián y Otro/ Lado NO 18,96mts linda con Malatesta Adrián y Otro. Encierra una superficie total 395.92m2. Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de

ofertas hasta el día 22 DE MAYO DEL 2026 a las 10hs.
Peyrano, 20 de Marzo de 2926.

\$ 100 558838 Abr. 8 Abr. 10

COMUNA DE AREQUITO

LICITACION PÚBLICA N° 03/2026
Ordenanza N° 2299/2026

Llámesse a Licitación Pública, proceder a la contratación de mano de obra para la EJECUCIÓN de la obra PAVIMENTO DE HORMIGÓN AREQUITO, con hormigón elaborado calidad H21, de 15 cm de espesor, con cordón integral, en seis cuadras de la localidad, conforme las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 30.000 (pesos treinta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 558916 Abr. 8 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO"
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE abril de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.000.000 (veintiocho millones).

\$ 450 558657 Abr. 1 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 03/26

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE P MANSA Y MIRADOR DEL RIO"

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 20 DE ABRIL DE 2026 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL:

* LOTE 1: 1912 toneladas de scoria 10/30, 637.50 toneladas de arena, 127.50 toneladas de cal útil vial, 2201 toneladas de suelo seleccionado: \$ 77.523.750

* LOTE 2: 90 horas de motoniveladora, 75 horas de disco de arar, 60 horas de vibrocompactador, 105 horas retroexcavadora, 135 horas de camión volcador: \$ 59.925.000.

\$ 450 558540 Mar. 31 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja compactadora de residuos y un tanque regador montado sobre camión propiedad de esta municipalidad

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 - Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000)

Garantía de seriedad de oferta: Lote 1 dos millones (\$ 2.000.000) - Lote 2 pesos doscientos mil (\$ 200.000).
\$ 450 558413 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una motoniveladora nueva, sin uso.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 - Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000).

Garantía de seriedad de oferta: dos millones (\$ 2.000.000).

\$ 450 558412 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 137/2026
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de:

- | | |
|---------|---|
| 1 - 75 | M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 |
| 2 - 823 | Barras de Hierro Nervado de 6mm x 12 mts. |
| 3 - 867 | Barras de Hierro Nervado de 8mm x 12 mts. |
| 4 - 192 | Barras de Hierro Nervado de 10mm x 12 mts. |
| 5 - 138 | Barras de Perfil Estructural Tipo C Galvanizado de 100 x 50 x 2mm x 12 mts. |
| 6 - 250 | Bolsas de Cemento x 25 kg |
| 7 - 30 | M3 de Arena de primera |
| 8 - 35 | Toneladas de Piedra 6-19 |
| 9 - 20 | Barras de Perfil Angular de Acero (Hierro Ángulo) 3" x 1/4" x 6 mts. |

destinados a la Ejecución de Pasarelas y Decks en Parque "El Eucaliptal" en el marco del programa de Obras Urbanas. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. -

Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de ABRIL de 2026, a las 08:00 hs.-

Fecha de apertura: 15 de ABRIL de 2026, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 1000 558633 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2026
Decreto de apertura N° 070/2026

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES" Las obras a contratar comprenden la construcción de perforaciones, cisterna, estación de bombeo, acueductos de impulsión y obras complementarias conforme proyecto técnico elaborado por la Municipalidad de Funes y aprobado por ASSA.

Fecha de apertura: 08 Mayo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la el Paseo de la Estación, calle Pedro A Ríos 1500, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad; <https://funes.qob.ar/>.

\$ 450 558169 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$ 92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$ 185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558175 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 /26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil cien (\$ 331.166.100.-).

Valor Pliego: Pesos seiscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y dos c/20/100 (\$ 662.332,20.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 558177 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos diez mil (\$ 183.610.000).-

Valor Pliego: Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte (\$ 367.220.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 558179 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 metros lineales de caños de hormigón liso armado de 800mm de diámetro y 1.200mm de largo, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, con descarga en predio incluida, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos cincuenta (\$ 148.721.550.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100 (\$ 297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558180 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de Setecientos Setenta metros cúbicos (770 M3) de hormigón elaborado H25 para pavimento.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de abril de 2026, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 121.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 09-04-26 y hasta las 08,30 horas del día 21-04-2026, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 21 de abril de 2026, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 whatsapp 3412565689 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail compras@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 559033 Abr. 9 Abr. 10

COMUNA DE JUNCALSEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Objeto: La Municipalidad de Juncal llama Licitación Pública para la compra de:

1. Un {1} ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Rolos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00, (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXCÉNTRICA usada, de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.

Adquisición de pliego: a partir del 7 de abril de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 307.000 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 22 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 22 de abril de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

PUBLIQUESE el presente llamado por cinco (5) días en el "BOLETIN OFICIAL", por diez

{10} días en un medio regional, y por diez (10) días en un "medio de difusión local".

\$ 320 558958 Abr. 9 Abr. 15

COMUNA DE AMENÁBAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR 0KM, MARCA PAUNY, MODELO 250A. UNEA EVO, CON AIRE ACONDICIONADO, RODADO 24.5X32, CENTRO HIDRAUDICO ABIERTO, DESTINADO A TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y URBANOS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Apertura de Sobres: Fecha 16-04-2026.

Hora: 10Hs.

Lugar: Despecho Comunal —Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

Pliego de Condiciones:

Retirar en le Sede Comunal hasta el día 15-04-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs Costo del Pliego de Condiciones: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 10-04-2025 a las 9:00hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 500 558745 Abr. 6 Abr. 17

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm. (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 - TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000- (Pesos Sesenta Millones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 22/04/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar el mismo será sin COSTO alguno.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 22/04/2026 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - CAÑADA ROSQUIN - Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

\$ 1100 558682 Abr. 1 Abr. 16

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZINNI MARTHA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 31/03/2026.
\$ 100 559099 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARMENDARIZ NELSON GUSTAVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 27/03/2026.
\$ 100 559100 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MOLINA BIBIANA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 07/04/2026.
\$ 100 559095 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCCIO ROLANDO WLLFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 08/04/2026.
\$ 100 559096 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRES IDA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2026.

Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 558480 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOMBARDO ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 558482 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MIHURA CLYDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 558481 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARINI ANGELA VIRGINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 558483 Mar. 30 Abr. 14

AVISOS

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1021,50 (MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 2043,00 (DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 2347,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48659 Abr. 10 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. BASUALDO, Candela Princesa Anahí, DNI N.º 44.022.898, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VEGA I S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967", CUIJ 21-27883549-6, de

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti; se ha dictado la siguiente resolución: "San Lorenzo, 25 de Marzo de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaria).
S/C 48667 Abr. 10 Abr. 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 76

Santa Fe, 10 de Abril de 2026.

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075009-7 y sus agregados N.º 00301-0074794-5 y N.º 00111-0000172-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el proceso de Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, en el marco del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), mediante su Nota 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 109 de fecha 24 de octubre de 2025, comunicó la No Objeción al Documento Estándar de Adquisiciones para la Solicitud de Cotizaciones N.º 01/2025;

Que por la Resolución Conjunta N.º RESCONJ-2025-00000227-APPSF-PE#MEC de fecha 11 de noviembre de 2025, el Ministro de Economía y el Ministro de Ambiente y Cambio Climático, en carácter de coordinadores generales de la Unidad de Gestión según Decreto Provincial N.º 0780/2024; aprobaron el llamado de Licitación Pública Internacional N.º 03/2025 y determinaron la fecha del 15 de enero de 2026 para el Acto de Apertura de Ofertas;

Que en la fecha mencionada anteriormente se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con cuatro (4) oferentes a saber: OFERTA N.º 1 - MELENZANE S.A. – LOTE 1 por USD 252.285,52; OFERTA N.º 2 - SEPRIO ROSARIO S.A. – LOTE 1 (Oferta No Admisible); OFERTA N.º 3 - DELFÍN NÁUTICA S.A. – LOTE N.º 2 por \$ 349.680.000,00; y OFERTA N.º 4 - AUTOMOTORES MEGA S.A. – LOTE N.º 1 por USD 203.600,00; todas las ofertas están expresadas con impuestos incluidos;

Que por el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, de fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el LOTE 1 de la Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 por la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar – Segundo Llamado, a la OFERTA 4 - AUTOMOTORES MEGA S.A. por presentar la única oferta admisible conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (USD 203.600,00) con impuestos incluidos y se recomienda adjudicar el LOTE 2 a la OFERTA 3 - DELFÍN NÁUTICA S.A. por presentar la oferta más baja conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 349.680.000,00) con impuestos incluidos;

Que por el mismo Informe mencionado en el párrafo anterior, se recomienda declarar Desierta la adquisición del LOTE 3 de la Licitación Pública Internacional N.º 03/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente;

Que la AFD, mediante su Nota 2026/AML/Buenos Aires/Nro. 12 de fecha 26 de febrero de 2026, comunicó la No Objeción a las adjudicaciones propuestas;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos presupuestarios específicos para afrontar el presente gasto; utilizándose a los efectos de la imputación preventiva para el LOTE 1, el tipo de cambio vendedor (billete) del BNA vigente al cierre de las operaciones del día 04/03/2026;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y la Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa, ambos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, ha tomado debida intervención en el ámbito de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto N.º 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cam-

bio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto N° 0780/24 aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe, las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024 y el Decreto Provincial N° 0780/2024;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto Provincial N°0780/2024, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N° 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado – LOTE N° 1 correspondiente a cuatro (4) Vehículos Tipo Furgón según Especificaciones Técnicas de la Sección VII Lista de Requisitos - Anexo I de los Documentos de Licitación, al proveedor AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N° 30-57487517-6 ubicado en Avenida Almafuerde 145 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por presentar la única oferta admisible conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (USD 203.600) con impuestos incluidos; que se discrimina de la siguiente manera: monto Neto del impuesto al valor agregado (IVA) por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD 184.253,36), y monto del IVA por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 19.346,64).

ARTÍCULO 3°: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N° 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado – LOTE N° 2 correspondiente a ocho (8) Embarcaciones Lanchas Tipo Tracker con Motor de 90 HP según Especificaciones Técnicas de la Sección VII Lista de Requisitos - Anexo II de los Documentos de Licitación, al proveedor DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N° 30-71627858-8 ubicado en Colectora Avenida L. N. Alem 3080 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por presentar la oferta más baja conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$349.680.000) con impuestos incluidos; que se discrimina de la siguiente manera: monto Neto del impuesto al valor agregado (IVA) por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$288.991.735,54), y monto del IVA por PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$60.688.264,46).

ARTÍCULO 4°: Suscríbanse los Contratos con los proveedores AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N° 30-57487517-6 y DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N° 30-71627858-8, previa presentación de la correspondiente Garantías de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo requerido en el Documento Estándar de la Licitación.

ARTÍCULO 5°: Declárese desierta la adquisición del LOTE 3 de la Licitación Pública Internacional N° 03/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Restitúyanse las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas a los oferentes participantes según lo estipulado en el Documento Estándar de la Licitación.

ARTÍCULO 7°: Impútese el presente gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20 - Fomento de la Inversión Pública Provincial, Subprograma 12 – Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto Específico 1 - Infraestructura en Áreas Protegidas, Actividad Específica 1 – Adquisición de bienes, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3 – Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 849 – Ley Provincial N°14.247 - AFD – Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 550.631.506,74) y Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 88.160.493,26).

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48670 Abr. 10 Abr. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PIAZZA, Sebastián, DNI 42.162.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967", CUIJ 21-27884521-1, que tramitan por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaría del Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 10 de Febrero de 2026.- RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 82/2025 del 19 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026.- Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).-----

S/C 48669 Abr. 10 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2-A N°: 0043 suscripto en fecha 22/04/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y la Sra. Silvina Monica Corbellini, DNI 22.863.031; ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 559093 Abr. 10 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 49/26 de Fecha 06 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.398 referenciados administrativamente como "ZULLI, SHADDAI LISBETH – DNI N.º 59.952.896 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA NATALIA ZULLI - DNI N.º 36.049.882 - CON DOMICILIO EN CALLE SAN JUAN N.º 4465 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 49/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña SHADDAI LISBETH ZULLI – DNI N.º 59.952.896 - Nacida en Fecha 06 de Agosto de 2023 - hija de la Sra. Claudia Natalia Zulli - DNI N.º 36.049.882 - con domicilio en calle San Juan N.º 4465 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que la niña SHADDAI LISBETH ZULLI – DNI N.º 59.952.896 - Nacida en Fecha 06 de Agosto de 2023 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia li-

mitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la progenitora SRA. CLAUDIA NATALIA ZULLI - DNI N.º 36.049.882 - con domicilio en calle San Juan N.º 4465 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 06 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 48656 Abr. 9 Abr. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR –
SAN LORENZO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a Oscar Alcides Sanchez, DNI N.º 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA cuij N.º 21-23855188-6 cuyo control de legalidad se encuentra tramitando por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "... SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los

presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ.- Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital...." Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria)... Quedando debidamente notificado. Atte.-
S/C 48657 Abr. 9 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RECREO

**CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO
NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de NICOLAS JOSÉ BOSSIO, fallecido el 12/08/1975, y MATILDE SANTINA LEVATTI, fallecida el 28/08/1943, actualmente inhumados en Panteón 207007 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente.

Recreo, 30 de marzo de 2026.

\$ 135 559009 Abr. 9 Abr. 13

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente, -Ordenanza 1289/99 y Ley Provincial N° 8173 -Art 94-; y habiéndose cumplido el plazo de inhumación en nicho de los extintos BENICIO AVELINO ALMEIRA, fallecido el 08/04/1989, inhumado en nicho 575; RENE RODOLFO MEDINA, fallecido el 08/04/1983, inhumado en nicho 506; OSVALDO ROGELIO VALLI, fallecido el 28/04/1990, inhumado en nicho 286; y CELSO ANTONIO ACEVEDO, fallecido el 23/04/1985, inhumado en nicho 360, del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar destino final de los restos.

En caso de no presentarse en el plazo indicado se procederá de oficio conforme a lo normado.

Recreo, 06 de abril de 2026.

\$ 135 559011 Abr. 9 Abr. 13

COMUNA DE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ENTRE CORDONES CUNETAS EXISTENTES EN AVDA. BELGRANO ENTRE CALLES JUAN JOSÉ PASO (E) Y (O) Y SAAVEDRA (E) Y (O) CON BOCACALLE EN AVDA. BELGRANO Y CALLE SAAVEDRA (E) Y (O), EN AVDA. URQUIZA ENTRE CALLES CATAMARCA (N) Y (S) Y JUJUY (N) Y (S) CON BOCACALLE EN AVDA. URQUIZA Y CALLE JUJUY (N) Y (S), EN CALLE CORRIENTES (N) ENTRE CALLES SARA B. DE SAMIN (O) Y DEAN FUNES (O) Y EN CALLE SARMIENTO (O) ENTRE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO (S) Y TUCUMÁN (S) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1°, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2848/2026.

OBRA: Construcción de Pavimento de Hormigón Simple entre cordones cunetas existentes en Avda. Belgrano entre calles Juan José Paso (E) y (O) y Saavedra (E) y (O) con bocacalle en Avda. Belgrano y calle Saavedra (E) y (O), en Avda. Urquiza entre calles Catamarca (N) y (S) y Jujuy (N) y (S) con bocacalle en Avda. Urquiza y calle Jujuy (N) y (S), en calle Corrientes (N) entre calles Sara B. de Samin (O) y Dean Funes (O) y en calle Sarmiento (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Tucumán (S) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2848/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPREDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 27 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

COMUNA DE HUMBERTO 1°

\$ 1100 558972 Abr. 9 Abr. 22

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 15

Ref.: Autorizar a la Empresa Provincial de la Energía, a utilizar software propietario según el siguiente detalle: -(2) Dos licencias de Diseño de líneas Aéreas de transmisión PLS-CADD.

Link de Acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=337600&cod=20a582d7a3d0b5d235355d96bee52f61>
 S/C 48652 Abr. 9 Abr. 13

RESOLUCIÓN N° 16

Ref.: Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Educación a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se espere

Link de Acceso:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=337601&cod=518c3c538cc310f5e4dbf87e91815a5c>
 S/C 48653 Abr. 9 Abr. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. BARRO, Nemeci Marianela DNI 41.513.825, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “BARRO NUÑEZ, D. y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 01/04/2026.- Disposición Nro. 22/26; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; BARRO NUÑEZ, DAMARIS JUSTINA; DNI 55.715.655, FN 04/08/2024; BARRO NUÑEZ SAMARA ELVIRA, DNI 56.380.684, FN 30/10/2017; BARRO NUÑEZ ANDRES MATIAS AGUSTIN, DNI 57.988.615, FN 16/09/2019, todos ellos hijos de la Sra. BARRO, Nemeci Marianela DNI 41.513.825, argentina, mayor de edad, y el Sr. NUÑEZ Javier Matias DNI 40.314.529, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el día 19 de Marzo de 2026, y en el domicilio de su tía materna, la Sra. IBARRA, Nadia Jorgelina DNI 44.778.076, en calle Domingo Silva y Estrada de Barrio Barranquitas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-

ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48636 Abr. 8 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Sr. NUÑEZ Javier Matias DNI 40.314.529, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “BARRO NUÑEZ, D. y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 01/04/2026.- Disposición Nro. 22/26; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; BARRO NUÑEZ, DAMARIS JUSTINA; DNI 55.715.655, FN 04/08/2024; BARRO NUÑEZ SAMARA ELVIRA, DNI 56.380.684, FN 30/10/2017; BARRO NUÑEZ ANDRES MATIAS AGUSTIN, DNI 57.988.615, FN 16/09/2019, todos ellos hijos de la Sra. BARRO, Nemeci Marianela DNI 41.513.825, argentina, mayor de edad, y el Sr. NUÑEZ Javier Matias DNI 40.314.529, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el día 19 de Marzo de 2026, y en el domicilio de su tía materna, la Sra. IBARRA, Nadia Jorgelina DNI 44.778.076, en calle Domingo Silva y Estrada de Barrio Barranquitas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional com-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 091/26

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 7 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° 00201-0292965-6 donde por Ley Provincial N° 13.093 se crea en el ámbito de este Ministerio el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de Santa Fe en el que deben inscribirse todas las personas interesadas en prohijar, y su respectivo Decreto Reglamentario N° 401/11 que establece como autoridad a esta Dirección Provincial, dependiente de la Secretaría de Justicia, quien tiene a su cargo las tareas de organización, control, gestión de un padrón único de pretensos aspirantes conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 13093 y sus Decretos Reglamentarios, con las atribuciones y funciones enunciadas en los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos tiene como función primordial la de registrar y mantener actualizada la lista provincial de aspirantes a guarda con fines de adopción en todo el territorio provincial; debiendo gestionar y actualizar la información sobre la lista única de aspirantes a guarda con fines adoptivos;

Que, para cumplir con dicha función es indispensable contar con un sistema de inscripción y registración ágil, eficaz, transparente e invariable;

Que, la eficacia del sistema registral requiere de un acto administrativo que permita el cumplimiento oportuno de la inscripción, evaluación y admisión de los pretensos aspirantes a guarda con fines adoptivos;

Que, entre las funciones del organismo se encuentran las de efectuar, a través de un equipo interdisciplinario, la evaluación y el acompañamiento profesional a quienes pretenden adoptar, y la de comunicar al Registro Nacional Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción el resultado de las evaluaciones realizadas a los fines de conformar la Red Federal de Registros;

Que, siendo necesario optimizar el sistema de ingreso e inscripción a este Registro es que, esta Dirección con facultades de organización, debe arbitrar los medios disponibles para permitir que cada postulante efective en tiempo oportuno su inscripción, evaluación y admisión como aspirantes a guarda con fines adoptivos;

Que, a la fecha se ha procedido a realizar un diagnóstico del organismo; y del mismo surge la necesidad de la implementación de mecanismos más ágiles y sencillos, que otorguen mayor celeridad a los procedimientos, para lo cual se considera necesario organizar el periodo de inscripción en forma continua mensual a realizarse entre los días 01 al 10 de cada mes; comenzando, excepcionalmente, en el mes de mayo del corriente año;

Que, desde su creación el RUAGA ha utilizado diversos sistemas de inscripción, mostrándose ineficientes, provocando un retraso significativo en los procesos de evaluación de los nuevos aspirantes inscriptos, coartando su derecho a ser admitidos e incorporados en el listado del Registro;

Que, por ello, resulta imperioso redefinir el sistema de inscripción por uno que esté en sintonía con la digitalización y despapelización de todos los procesos, conforme el Decreto N° 400/24, en pos de acercar y simplificar los trámites a los pretensos aspirantes a guarda con fines adoptivos;

Que, la modificación al sistema de inscripción atiende a las demandas de transparencia y celeridad de los pretensos aspirantes y tiene como objetivo el de favorecer la adopción de NnyA.

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese un sistema de inscripción para los pretensos aspirantes a guarda con fines adoptivos que comenzará a regir a partir del corriente año, dos mil veintiséis, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Establézcase un sistema de inscripción mensual continuo a realizarse entre los días 01 al 10 de cada mes, dando inicio excepcionalmente este año en el mes de mayo.

ARTÍCULO 3°: Obsérvese que a sus efectos, los pretensos aspirantes a guarda con fines adoptivos deberán completar un Formulario Único de Solicitud de Registración que estará disponible en el Portal Web de la Provincia y deberá ir acompañado de toda la documentación requerida en el artículo 6 de la Ley Provincial N° 13093, Decreto Reglamentario N° 401/11 y las prescripciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Será ingresado a través de la plataforma digital de la Provincia de Santa Fe "Atención Virtual / Trámites / Inscripción RUAGA", dentro del plazo de los 10 días corridos, período en que se encuentra abierta la inscripción. La presentación del Formulario Único de Solicitud de Re-

petente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que se reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48637 Abr. 8 Abr. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 146/26

Ref.: Declárese la vacancia del Registro Notarial N° 165 con asiento en la localidad de Alvarez, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2da. Circunscripción por causa del fallecimiento de quien fuera su titular Escribana María del Luján Mancini

Link de acceso:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/319527>

S/C 48635 Abr. 8 Abr. 10

RESOLUCIÓN N° 147/26

Ref.: Escribano ORTIZ OSCAR ISIDRO - Acéptase renuncia y declara vacante el Registro Notarial N°130 de Serodino - Dpto Iriondo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2ª Circunscripción.

Link de acceso:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/319544>

S/C 48644 Abr. 8 Abr. 10

gistración fuera del plazo indicado será rechazada; debiendo generar una nueva presentación dentro de los períodos habilitados. La misma no operará como antecedente de inscripción en el Registro.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese una Guía Informativa Obligatoria para los aspirante a guarda con fines adoptivos donde se brindará información sobre el proceso de adopción, rol del registro, las implicancias de la admisión como aspirante a guarda con fines adoptivos, junto a una declaración jurada de lectura y comprensión de la misma, que se encuentra en el Formulario Único de Solicitud de Registración. Verificado el ingreso del mismo y la documentación que acompaña a este, se asignará un número de Legajo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 48645 Abr. 8 Abr. 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 73

Santa Fe, 7 de Abril de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00018676-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBÓ" mediante el cual se propicia la descentralización operativa de las Licitaciones Públicas y de los Concursos Públicos de la Administración Pública Central para la adquisición de bienes y servicios de terceros; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.º 12.510 se apoya en dos grandes principios rectores: la centralización normativa y la descentralización operativa;

Que la citada Ley estableció, entre otros, el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios y determinó los principios de optimización del poder de compra del Estado, la flexibilidad, transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia de los recursos públicos como directrices que deben regir los procedimientos de contratación pública;

Que el Decreto N.º 1104/16 y modificatorios, reglamentario del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, ratificó las premisas mentadas e instó a la incorporación de tecnologías informáticas en las contrataciones públicas, teniendo como norte la simplicidad y eficiencia en el empleo de los recursos públicos;

Que por su parte, la Ley N.º 14.256 y los Decretos Nros. 191/24, 400/24 y 496/25 sentaron las bases para la instalación de un Gobierno Digital, propugnando la digitalización, simplificación y desburocratización de la Administración Pública Provincial;

Que la Unidad de Gestión - TIMBÓ, creada por el Decreto N.º 191/24, a través de las Circulares Nros. 1/26 y 3/26 estableció la puesta en funcionamiento y el uso obligatorio del Módulo "TIMBÓ COMPRAS" dentro del ecosistema TIMBÓ para la adquisición de bienes y servicios que realicen las Jurisdicciones de la Administración Pública Central bajo la modalidad de "sobre único" a través de los procedimientos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Concursos Públicos y Concursos Privados;

Que en esta instancia adquieren relevancia los criterios metodológicos de centralización normativa a cargo de las Unidades Rectoras Centrales y de descentralización operativa en los órganos ejecutores referidos en el artículo 9º de la Ley N.º 12.510, reglamentado por el Decreto N.º 3704/06, conforme las previsiones del artículo 254 de ésta;

Que así las cosas, la realización de los procedimientos de Licitación Pública y de Concurso Público mediante el Módulo "TIMBÓ COMPRAS" se regirá bajo el principio de gestión operativa descentralizada, por lo que la responsabilidad íntegra del procedimiento, desde la elaboración de los pliegos hasta la adjudicación, recae exclusivamente en las Unidades Operativas de cada Ministerio iniciador en consonancia con lo establecido en el artículo 115 - inciso c) - de la Ley N.º 12.510 y el Decreto N.º 1104/16;

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de este Ministerio de Economía ejercerá sus competencias de Unidad Rectora Central en materia de contrataciones en los términos del artículo 107 - Punto 2 - de la Ley N.º 12.510, pudiendo para ello dictar los actos administrativos, impartir instrucciones y/o dictar manuales que fueran necesarios a los efectos de su intervención con el objetivo de alcanzar los fines establecidos en el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios;

Que por su parte, dicha Subsecretaría presentó una propuesta para que las Jurisdicciones asuman la descentralización operativa de los procedimientos de licitación pública y de concurso público conforme el artículo 5º del Decreto N.º 1104/16;

Que tomaron la intervención de su competencia la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes y la Dirección

General de Asesoría Letrada sin formular objeciones a la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14.224, por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.º 12.510 y por el Decreto N.º 1104/16;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del 15 de abril de 2026 todos los procedimientos de Licitación Pública y de Concurso Público realizados a través del Módulo "TIMBÓ COMPRAS" bajo la modalidad de "sobre único" serán gestionados íntegramente por las Unidades Operativas de compras de las Jurisdicciones de la Administración Pública Central con la colaboración y control de la Unidad Rectora Central.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Unidad Rectora Central a efectuar los siguientes controles, que revisten el carácter de obligatorios, sobre las gestiones de Licitación Pública y de Concurso Público que se tramiten en el Módulo "TIMBÓ COMPRAS":

- 1) Control de pliegos;
 - 2) Control de lo resuelto por la comisión de preadjudicación;
- La Unidad Rectora Central podrá determinar mediante acto administrativo, circulares y/o manuales el alcance, oportunidad y vigencia de los controles descriptos.

ARTÍCULO 3º: Establécese que las gestiones de etapa múltiple hasta tanto estén operativas en el Módulo "TIMBÓ COMPRAS" estarán exceptuadas como así también aquellas gestiones que la Unidad Rectora Central autorice excepcionar su aplicación. A tal efecto deberá encontrarse acreditada la imposibilidad de tramitación de la contratación en forma electrónica o justificada la excepción por circunstancias objetivas.

ARTÍCULO 4º: Determináse que la sustanciación de los procedimientos de Licitación Pública y Concurso Público mediante el Módulo "TIMBÓ COMPRAS" se regirá bajo el principio de gestión operativa descentralizada en los términos de los artículos 9º y 254 de la Ley N.º 12.510. En consecuencia, la responsabilidad íntegra del procedimiento, desde la elaboración de los pliegos hasta la adjudicación, recaerá exclusivamente en las Unidades Operativas de cada Ministerio iniciador en consonancia con lo establecido en el artículo 115 - inciso c) - de la Ley N.º 12.510 y en el Decreto N.º 1104/16 y modificatorios.

La Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ejercerá sus competencias de Unidad Rectora Central conforme el artículo 107 - Punto 2 - de la Ley N.º 12.510.

La intervención del Ministerio de Economía, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la Unidad Rectora Central, solo se realizará a los efectos de la imputación previa y/o autorización del gasto de los distintos procedimientos de compras que realicen las distintas Jurisdicciones.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.
S/C 48641 Abr. 8 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, JUAN JOSE LASTRA Y SALMA AYLIN NATASHA LASTRA, LEGAJOS N.º 17344, 17345 Y 17346" Expediente N.º 01503-0010713-5 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona II; se cita, llama y emplaza a Jorge Miguel LASTRA, D.N.I. 39.631.537 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 048, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de marzo de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LEZCANO, LEYLA SERENA JAZMIN, D.N.I N.º: 54.847.418, nacida el 24 de junio de 2015, LASTRA, JUAN JOSÉ, D.N.I N.º: 55.533.557, nacido el 05 de mayo de 2016 y LASTRA, DALMA AYLIN NATASHA, D.N.I N.º 56.964.065, nacida el 19 de octubre de 2018, siendo su progenitora la Sra. Lezcano, Ana María, D.N.I N.º 40.644.736, quien se encuentra Privada de su Libertad en la Unidad Penal N.º 5, Avenida 27 de Febrero 7899 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y los progenitores, los Sres. Lastra, Jorge Miguel, D.N.I N.º 39.631.537, (progenitor de Dalma y Juan José), con paradero desconocido y domicilio electoral en calle José Gollan S/N e intersección con Pasaje Santa Fe S/N de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Altamirano, José Luis, DNI N.º 39.124.490, (progenitor de Leyla), quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penal N.º 1 "Dr. Cesar R. Tabares" de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la regularización legal de la situación de los niños de referencia, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la niña Lezcano, Leyla Serena Jazmin alojada bajo

el sistema alternativo de cuidados familiares, conforme a lo estipulado en el Art. 52 inc. a de la Ley 12.967 - familia ampliada - sugiriéndose una TUTELA, a favor de su abuela paterna, la Sra. Medrano, Mónica Alejandra, DNI N° 25.803.680, domiciliada en calle Matheu 1139, B° Guadalupe Oeste, de la ciudad de Santa Fe, por otra parte, se sugiere la DECLARACION EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD en relación a los niños Lastra, Juan José y Lastra, Dalma Aylin Natasha, que se encuentran alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, conforme lo establecido en Art. 52 inc. b de la Ley 12.967, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, que la contención y el abordaje socio familiar continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada; hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de Prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional el plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

**BAUEN ARQUITECTURA SRL
PILAY SA – PILARES SRL – UTE**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 85 del GRUPO JOV suscrito en fecha 24/04/2006 entre Bauen Arquitectura SRL – Pilay SA – Pilares SRL – UTE y los Sres. Camiletti Hector Eugenio Francisco DNI 12.736.666 y Giordano Marisa Ester DNI 14.287.077, ha sido extraviado.
\$ 500 558842 Abr. 8 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.

AVISO

Por la presente, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F11-703, suscrito con fecha 22/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bustos Cruz Alberto, dni 20826742, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558911 Abr. 8 Abr. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 Numero: 774 suscrito en fecha 27/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. BENITO, SILVIA ANA DNI 17.449.527 y GIORDANI, HORACIO MIGUEL PEDRO DNI 13.255.639, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558770 Abr. 6 Abr. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 297 suscrito en fecha 28/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. OSTOJIC, MARIA INES DNI 28.445.437, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558771 Abr. 6 Abr. 10

COMUNA DE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON BADENES/DESAGÜES LATERALES EN PASAJE DR. MAURO VÁSQUEZ ENTRE CALLES DR. CHIAPPERO (N) Y NEUQUÉN (N) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1°, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2847/2026.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con badenes/desagües laterales en Pasaje Dr. Mauro Vásquez entre calles Dr. Chiappero (N) y Neuquén (N) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2847/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 17 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 500 558415 Mar. 30 Abr. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA**CABAÑA LAS ELISAS SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261(4to. párrafo) Ley 19550.

Esperanza, 18 de Marzo de 2026.

MAXIMILIANO WEIDMANN
PRESIDENTE

\$ 250 557966 Abr. 10 Abr. 16

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club El Pinar", en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social (Club House) sita en Autopista Santa Fe – Rosario Km. 152,5, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente a los puntos a tratar se encuentra a disposición de los socios con la antelación prevista en el Estatuto Social, pudiendo ser solicitada al correo electrónico coordinacion@clubelpinar.ar. Se hace saber que los socios deberán concurrir con DNI para acreditar su identidad y que sólo podrán participar y votar quienes se encuentren al día con sus obligaciones sociales, conforme lo establece el Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio, con el informe del Síndico.
 3. Consideración y aprobación del cobro de expensas extraordinarias destinadas a la implementación de un sistema de cámaras inteligentes para el fortalecimiento del sistema de seguridad del Club.
 4. Consideración de la modificación del Estatuto Social, a fin de incorporar una modificación en la competencia del órgano social en lo relativo al dictado de reglamentos de uso de las canchas de fútbol.
- Se deja constancia que, conforme al Estatuto vigente, la aprobación de la reforma estatutaria requiere una mayoría especial de ciento noventa y dos (192) votos afirmativos.
5. En caso de aprobarse la modificación estatutaria, se procederá como punto subsiguiente a la consideración de la propuesta de reglamento de uso de las canchas de fútbol.
 6. Para el supuesto de no alcanzarse la mayoría necesaria para la modificación del Estatuto, se someterá igualmente a consideración de la Asamblea la propuesta de reglamento de uso de canchas de fútbol en carácter no vinculante, a los fines de recoger la opinión de los socios y que la misma sea tenida en cuenta para una futura evaluación y eventual decisión por parte de la Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades estatutarias.

Sin otro particular, se invita a todos los socios a participar de este espacio institucional fundamental para la vida democrática del Club.

Santo Tomé, 09 de abril de 2026

Comisión Directiva

Asociación Civil Club El Pinar

\$ 600 559150 Abr. 10 Abr. 14

**COLVEN S.A. continuadora de COL-VEN S.A.
GUADALUPE NORTE- SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo prevé el artículo trece del estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas de COLVEN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Mayo de 2026 a las 7.30 (siete treinta) horas en el local social, sito en Ruta Nacional N° 11, Km 814 de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente y Síndico.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, Estados Consolidados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

EL DIRECTORIO.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, el que establece que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 8.30 (ocho treinta minutos) horas del mismo día y en el mismo lugar.

Guadalupe Norte, 09 de abril de 2026

\$ 500 559209 Abr. 10 Abr. 16

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS NACIONALES DE LAS PAREJAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 13 al 26 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril de 2026, a las 18:30 horas en su sede social, sita en Avenida 18 N° 665 de la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General del cierre del ejercicio económico N° 47, al 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Fijar monto de las cuotas societarias.
- Las Parejas, 31 de Marzo de 2026.

MARÍA ROSA FARIÁS
PresidenteJUAN CARLOS CALVO
Secretario

Art. 17: Las Asambleas forman quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número, la Asamblea se puede reunir en segunda convocatoria treinta (30) minutos después, con cualquier número de asociados presentes en tanto sean superiores al total de los miembros de los órganos sociales. De acuerdo al Art. 16, por secretaría, se pone a disposición de los asociados, la documentación a tratar en la Asamblea.

\$ 139,92 559146 Abr. 10 Abr. 13

BRIDGE HYDROGEN S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1° y 2° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle 5 Nro. 2575 del Parque Industrial, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son

los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día cuatro (04) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 165 559238 Abr. 10 Abr. 16

BRÍO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1° y 2° Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas de BRÍO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle Bartolomé Mitre Nro. 77 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día cuatro (04) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 165 559235 Abr. 10 Abr. 16

HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑOS "DOÑA PINA"

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

A las 19:00 horas (primer llamado) y 19:30 (segundo llamado) en el domicilio de la sede social sito en Pasaje 12/14 N° 2020 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por la presente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑOS DOÑA PINA", convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 27 de ABRIL del 2026 a las 19:00 horas en primer llamado y 19:30 horas en segunda convocatoria. Siendo los temas para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y ratificación del Acta anterior.
2. Elección de dos asociados para la firma del Acta juntamente con el presidente y secretario.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables, Estados de Resultados, Anexos e informes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de

la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de todos los asociados en calle Pasaje 12/14 N° 2020 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Claudia Montenegro
Presidente

Josefina Morbelli

Secretaria

\$ 200

559062 Abr. 10

CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

San Carlos Sud, Abril de 2026

Por disposición de la COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB DEPORTIVO UNION PROGRESISTA de SANCARLOS SUD, convoca a sus ASOCIADOS a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 20Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del último Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Consideración de la Memoria de la Presidencia al 28 de Febrero de 2026.
- 3º) Consideración del Balance General y Cuadros de Resultados al 28 de Febrero de 2026. Informe de los revisores de cuenta.
- 4º) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario (Art 69º de los estatutos sociales).

CARINA VILLALBA
Presidente

JULIETA LEHMANN

Secretaria

NOTA: Art. 59º de los Estatutos: las asambleas podrán deliberar y resolver habiendo inscripto en el registro de asistencias al 50% de los asociados activos; pasado media hora de la fijada para la asamblea y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá con cualquier número presente. Esta disposición deberá ser transcripta en las circulares de citación.

\$ 2000

559069

Abr. 10 Abr. 14

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA
DE FRANCK LIMITADA**

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

El Consejo de Administración de la "COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 19 horas, en el Salón de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal", sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Quincuagésimo Quinto (55º) Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
 - 3.- Tratamiento del proyecto de asignación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración (titulares y suplentes) de acuerdo con lo expuesto en los artículos 48º y concordantes del Estatuto Social. Se renovarán:
 - 4.1.- Tres Consejeros Titulares por un período de dos años;
 - 4.2.- Dos Consejeros Suplentes por el término de un año.
 - 5.- Renovación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
 - 6.- Honorarios a fijar para el Consejo de Administración.
- De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con los que se encuentren presentes.
- De acuerdo con lo señalado en el artículo 48º del Estatuto, se podrán presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 24 de abril del corriente año, en la sede de la Institución sita en calle 9 de Julio N° 2821 de la localidad de Franck, en horario de atención al público de 7:30 a 13:00 horas, las que deberán contar con el cumplimiento del 10% de los asociados de la Institución. Las listas deberán cumplir las formalidades dispuestas por el artículo 48º.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución expuesta en el párrafo precedente.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

RAÚL ANDRÉS DONNET
Presidente

MARIA NORALI LEZCANO

Secretaria

\$ 140 559112 Abr. 10 Abr. 13

**ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA
"I. L. PERETZ"**

SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina "I.L.Peretz" tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 04 de mayo de 2026 a las 18 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de Memoria y Balances correspondientes a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Cualquier tema de relevancia que se considere pertinente en la Asamblea.

LIEN, Luis
Presidente

ALZUGARAY, Gloria

Secretaria

Nota: Art 9º. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 559080 Abr. 10 Abr. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA COSTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo Defensores de la Costa, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede del Club Social y Deportivo Defensores de la Costa, sito en Ruta Nacional N° 11, KM 802, Paraje El Timbo, ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva junto al Presidente y secretario.
- 2) Consideración de memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, y Recursos, dictamen del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Exposición de los motivos por los que se da tratamiento fuera de término al ejercicio contable mencionado en el punto 2.
- 4) Situación actual y gestiones ante la Secretaría Hídrica y Medio Ambiente referente al loteo María Eugenia.
- 5) Tratamiento y consideración de la construcción del Edificio propio situado en Calle 12 N° 355 de nuestra localidad de Avellaneda.
- 6) Situación actual y proyección referente a la duplicación de capacidad del Centro de día, frente a la ampliación por calle 7.
- 7) Consideración de las inversiones inmobiliarias, en lo que respecta a compra y/o venta, y/o locación, y/o cesión de bienes inmuebles.

NOTA: Los padrones de asociados y toda la documentación referente a los temas a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los asociados en la Sede de la institución.

La asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Transcurridos treinta minutos después de la hora fijadas para la sesión sin conseguir quórum, la asamblea se realizará con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización {Artículo 41 Del estatuto}.

\$ 100 559077 Abr. 10

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE,
SERVICIOS PÚBLICOS
ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 2026 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2025. Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Res.996/INAES.
- 3) Suspensión transitoria de reembolsos de capital - Res. (INAC) 1027.
- 4) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

SAN VICENTE (STA. FE), 31 DE MARZO 2026.

Hugo M. Eberhardt
Presidente

Cristian A. Perez
Secretario

Notas:

1. Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".
2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.
3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2º del orden del Día.

\$ 200 559046 Abr. 10 Abr. 13

**COOPERATIVA LTDA. SANCTI SPIRITU DE PROVISION
DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES, VIVIENDA,
CONSUMO Y CREDITO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por nuestro Estatuto Social y por disposición del Honorable Consejo de Administración convocase a los Señores asociados de la Cooperativa limitada Sancti Spiritu de Provisión de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda y Consumo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 2026, a las 19:00 hs. en su domicilio de la calle Lisandro de la Torre 343, Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al CUADRAGESIMO EJERCICIO, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Ratificación cuota capitalización y autorización para el ejercicio 2026 de cuota capitalización.
- 4- Designación de tres (3) socios para que conformen la mesa receptora de votos del escrutinio.
- 5- Renovación parcial del Consejo de Administración: cuatro (4) Consejeros Titulares, siete (7) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Elsa Rosa Bollini
Presidente

María Isabel Berardo
Secretario

ART. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

DE LOS ASOCIADOS: Copias del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos juntamente con la Memoria y acompañados de los informes del Síndico y del Auditor se encuentran a disposición en la sede de la Cooperativa.

\$ 178,20 559082 Abr. 10 Abr. 13

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARMSTRONG**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARMSTRONG, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 24 de Abril de 2026 en la sede social de la Institución, Dr. José Iraci N° 36, a partir del las 9:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio Económico finalizado al 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Designación de tres asociados presentes a los efectos de integrar la mesa electoral, quienes serán los encargados de realizar el escrutinio y recuento de votos para la renovación de autoridades.
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Tres miembros titulares y tres miembros suplentes por finalización de sus mandatos; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.
- Armstrong, 06 de Abril de 2026.

Juan Carlos Pievaroli
Presidente

Liliana Mónica Pietrani
Secretaria

Nota: La Asamblea sesionara en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionara en segunda convocatoria con los asociados presentes.

\$ 158,40 559045 Abr. 10 Abr. 13

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER PUJATO (LALCEC)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer Pujato (LALCEC), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 2026, en el domicilio social sito en Bv. Colón N° 691, a las 21:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de autoridades: Revisor de Cuenta titular Tercero y Revisor de Cuenta Suplente.

María Soledad Trossero
Presidente

Andrea Toneguzzo
Secretaria

IX- De las Asambleas

Art. 22: Se requiere "quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada con cualquier número de asociados.

\$ 1000 559034 Abr. 10 Abr. 14

MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR**ASAMBLEA-EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR en cumplimiento de la Ley 20.321, de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2026 a las 19:00 horas en su sede de 9 de JULIO 2730 de Rosario, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social en lo atinente a su artículo 58 a fin de obtener el certificado de exención en el impuesto a las ganancias, acorde a lo observado por ARCA.
 - 2) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.
- ROSARIO, abril de 2026.

PEYRANO DAVID
Presidente

\$ 100 558113 Abr. 10

CONSCIENCIA SATIVA ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CONSCIENCIA SATIVA ASOCIACIÓN CIVIL convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Riobamba 515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
 2. Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.
 3. Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios 2024 y 2025.
 4. Consideración del informe del órgano de fiscalización.
 5. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social.
- Rosario, 02 de Abril de 2026.

\$ 100 559111 Abr. 10

ASOCIACION CIVIL CANNABIS MEDICINAL GREEN BULL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cannabis Medicinal Green Bull a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 18:00 horas en la sede social sita en Dr. Carlos Pedro Loreto 101, María Teresa, Provincia de Santa Fe.

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva en fecha 2 de abril de 2026.

Se deja constancia que la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 se encuentran a disposición de los asociados en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

\$ 100 559110 Abr. 10

ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO CULTURA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sembrando Cultura convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social sita en Del Valle Iberlucea N° 655, Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria 2024-2025.
 - 3) Consideración de los Estados Contables.
 - 4) Informe del Revisor de Cuentas.
- La documentación se encuentra a disposición de los asociados en la sede social.

\$ 100 559109 Abr. 10

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA CAMPAÑA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Atlético y Biblioteca Campaña de la Ciudad de Carcarañá, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha martes 28 de abril, a las 20:00 hs en sus instalaciones sita en Avda. Belgrano N° 1555 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente, Secretario y Asesor suscriban el acta.
- 2- Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura.

\$ 100 559064 Abr. 10

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE SIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de abril de 2025 a las 18.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Cumplimiento del acuerdo suscripto con el Asociado Pascual Miguel y consecuente aprobación de distribución de acciones que fueran de titularidad de aquel.
2. Tratamiento de renovación contrato de locación comercial del predio con ASOCIACIÓN TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS DELEGACIÓN BIGAND.
3. Tratamiento tasación/valuación inmueble sito en Santa Fe 315 de Bigand y sus opciones de venta.

ERICA SUSANA ARBAN
Presidente

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 172 559079 Abr. 10 Abr. 13

**MUTUAL DE AYUDA EX PERSONAL
DE LA EX FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA SOC.
COOP. SEGUROS LTDA. Y EX FAAF SOC. ARG. DESEG.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual de Ayuda Ex Personal de la ex Federación Agraria Argentina Soc. Coop. Seguros Ltda. y ex FAAF Soc. Arg. de Seg. convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 15 de Mayo de 2026, a las 19 horas, en la sede social de calle Juan Manuel de Rosas 1358, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al 63º ejercicio fenecido al 31/12/2026.-
- 4º) Ratificación sobre la autorización de venta del inmueble sito en calle Pedro A. Ríos 1132, de la ciudad de Funes.-
- 5º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-
- 6º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

\$ 100 559251 Abr. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SADESA SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2)

Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 96º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2026 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 23 de abril de 2026 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2026, EL DIRECTORIO.

RONALDO EDUARDO HAWES
PRESIDENTE.

\$ 500 559073 Abr. 9 Abr. 15

DOLBI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo prevé el Artículo Diecisiete del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DOLBI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 2026 a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Ruta 11 Km 793, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. - A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, y actuación de la Sindicatura.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día y en el mismo lugar. Avellaneda, 08 de Abril de 2026.

ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZANI.
Presidente.

\$ 500 559039 Abr. 9 Abr. 15

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo

de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 558995 Abr. 9 Abr. 15

CLUB STUDEBAKER, MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados del CLUB STUDEBAKER, MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 20hs, en su sede social de calle 55 Nro. 623/47 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de las razones por la que la asamblea fue realizada después de término.

3- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4- Determinación del valor de la cuota social para el año 2026.

5- Informe sobre los desvíos que se produjeron en el período y los planes de regularización propuestos para su saneamiento s/Resol. 1418/03 y sus modificatorias.

6- Consideración de la adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Res 3034/24 INAES transcripto por Acta de Concejo Directivo N° 1888 de fecha 08/12/2025.-

7- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

8- Elección de:

a) Tres miembros para integrar el Órgano Directivo. -

b) Dos miembros para integrar la junta Fiscalizadora. -

Villa Cañas, abril de 2026.

MARCELO COMPANS
Presidente

NESTOR A. MIAN
Secretario

NOTA Art. 36° del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 16° o en los que el presente estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá sesionar considerando asuntos no incluidas en la convocatoria.

\$ 210 559075 Abr. 9 Abr. 10

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2026, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

TEMARIO ASAMBLEA ORDINARIA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2025.

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

5) Designación de dos Socios para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2026.

Dr. GONZALO CASABIANCA
Presidente

\$ 500 559063 Abr. 9 Abr. 15

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de Abril de 2026 a las 13.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

3. Consideración de la gestión del órgano de administración.

4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.

5. Consideración para la adquisición de moneda extranjera. Delegación en la Comisión Directiva.

6. Elección de los cargos de Vocal Titular 1° – Vocal Titular 2° – Vocal Titular 3°.

7. Elección de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

GIAY, GEORGINA
Presidente

GARCÍA, GRACIELA

Secretaria

\$ 500 559118 Abr. 9 Abr. 15

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025. Consideración de su resultado. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio.

4) Consideración de las renunciaciones presentadas por Soñá Marso, a su cargo de Directora Titular y Presidente de la Sociedad y por María Pilar Marso, a su cargo de Directora Suplente de la Sociedad.

5) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

7) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La decisión de convocar a la presente Asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 6 de abril de 2026.

\$ 430 558964 Abr. 9 Abr. 15

B & B ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad B & B ROSARIO S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 27 de Abril a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más

tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2025; 31 de diciembre del 2024; 31 de diciembre del 2023, Memorias, y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrado en Diciembre 2025; 2024 y 2023.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 en los ejercicios cerrados en diciembre 2025; 2024 y 2023.
- 5) Destino de los Resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025; 2024 y 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- 6) Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
\$ 500 558967 Abr. 9 Abr. 15

LHERITIER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de "LHERITIER ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 08 de Mayo de 2026, a las 16,00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso I, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 68, cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
 - 3º) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
 - 4º) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades;
 - 5º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el período de un (1) año.
- San Carlos Centro, 08 de Abril de 2026.
EL DIRECTORIO

MARTIN MAZZIA
Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.
\$ 500 559005 Abr. 9 Abr. 15

UNIDEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas de Unidem S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2026, en su sede social de calle 9 de Julio 3601 de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2- Consideración de la prórroga del plazo de duración del contrato social, cuyo vencimiento opera el día 29/4/2026, y modificación del artículo correspondiente del estatuto.
- EL DIRECTORIO

FERNANDO ARIEL BAEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del de-

pósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).
\$ 500 559029 Abr. 9 Abr. 15

UNIDEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas de Unidem S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2026, en su sede social de calle 9 de Julio 3601 de esta ciudad, a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente orden del día:
ORDEN DE DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio N° 40, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO
FERNANDO ARIEL BAEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario. Se publica por el término de ley {arts. 236 y 237, ley General Sociedades).
\$ 500 559030 Abr. 9 Abr. 15

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las obligaciones estatutarias y de las disposiciones de la Ley 20.337 y Resolución N° 1015/20#INAES, Poder Ejecutivo Provincia de Santa Fe, Protocolo de Asambleas Presenciales, el Consejo de Administración convoca a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Otros Servicios Públicos, Servicios Sociales y de Crédito Chabasense Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2026 a las 19:30 horas, en la sede de la Cooperativa, de calle España 1630 Chabás, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados presentes, para que firmen el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 81 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la propuesta de modificación del Reglamento del Servicio Solidario de Sepelio de la Cooperativa; realizada por el Consejo de Administración; y tratamiento de las razones que lo ameritan y las modificaciones introducidas; facultando al Presidente y Secretario del Órgano de Administración a realizar los trámites necesarios para su aprobación ante la autoridad de aplicación e introducir las reformas que la misma solicite.
4. Consideración de la modificación de la razón social de la entidad, proponiéndose la supresión del término "crédito" de la denominación actual, pasando a denominarse la entidad como: Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Servicios Sociales, Chabasense Ltda., facultándose al Consejo de Administración para realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos competentes a efectos de la aprobación e inscripción de la nueva denominación social.
5. Elección de:
 - A) Tres consejeros titulares por el término de dos años por finalización de mandato.
 - B) Cinco consejeros suplentes por el término de un año, por finalización de mandato. C) Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por finalización de mandato.

ADRIANA N. FRULLA
Presidente

MIGUEL A. COLO
Secretario

Nota: Artículo N° 42 Inciso a) del Estatuto: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, lista de asociados que propongan para cubrir los cargos a renovar. b) Cada lista será auspiciada por no menos de diez asociados que reúnan las condiciones establecidas por este Estatuto para ser electos. Lo firmarán los asociados proponentes. Los asociados propuestos manifestarán por escrito su conformidad con la inclusión en lista y con-

traerán el compromiso de asumir los respectivos cargos si fueran electos. Artículo N° 43: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con la excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de 2/3 de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes.

§ 143,22 559032 Abr. 9 Abr. 10

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28/04/2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/n°, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos,. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio, todos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.

Asamblea Extraordinaria

4) Ratificación del contrato celebrado con la firma SUPERCAM, así como toda la documentación, formalización y ejecución del mismo.

ADRIAN ZUCCHIATTI

Director Suplente

Presidente (a cargo)

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

§ 1500 559018 Abr. 8 Abr. 14

DEL BAILE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DEL BAILE S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2026 a las diecisiete horas, en el domicilio sito en calle 4 N° 970, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se trata el balance cerrado al 31/05/2025, fuera de los términos legales.

2) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el día 31 de mayo de 2025.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

6) Aprobación de la gestión realizado por los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de mayo de 2025.

7) Tratamiento de las renunciaciones presentadas a los cargos de Director Titular y Director Suplente, por parte de: Marcelo Daniel Mussin y Ramón Alfredo Alejandro Mussin.

8) En el caso de aceptarse las renunciaciones presentadas, determinación del número de directores y elección de los mismos hasta cubrir el mandato de los actuales integrantes.

9) Cambio de Sede Social.

EL DIRECTORIO.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la sede social de la firma de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Las Toscas, 06 de Abril de 2026.

MARCELO MUSSIN

Presidente

§ 500 558962 Abr. 8 Abr. 14

PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 30, 31, 32 inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance 2025. 3) Presupuesto 2026. La Asamblea se llevará a cabo el día martes 19 de mayo de 2026, a las 14 hs. en la sede del CPIC, Santa Fe 620 de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe.

EL DIRECTORIO.

§ 300 558971 Abr. 8 Abr. 10

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del ART. 31 del Estatuto Social, convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril 2026 a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125-5° A" Rosario - Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.

2- Lectura del acta anterior.

3- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2025 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.

4- Consideración y aprobación de los valores de cuotas sociales.

5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

6- Informe estado actual.

Pablo Starnatori

Presidente

Stella María Sariaga

Secretaria.

§ 500 558819 Abr. 8 Abr. 14

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA PROCEDER A FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO

CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.

4) AUMENTO DE CAPITAL.

\$ 500 558830 Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Colectar, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Carriego 1331 de la ciudad de Rosario, el día 21 de abril del 2026, a las 19:00 horas, la cual se celebrará de manera presencial para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del Acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance por el Ejercicio Económico Social cerrado el 31/12/2025.

VANESA GISEL SILVA
Presidente

MICAELA LUJAN RODRIGUEZ

Secretaria

\$ 500 558858 Abr. 8 Abr. 14

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2026, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 68, cerrado el 31 de diciembre de 2025 y distribución de dividendos.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.

\$ 250 558813 Abr. 8 Abr. 14

CLUB DE LEONES DE CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto en la sesión de su Concejo Directivo del día 27 de Marzo de 2026, EL Club de Leones de Casilda, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club de Leones sito en calle Casado 2261 de Casilda, el día 23 de Abril de 2026 a las 21:00 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2025.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario de la entidad.

TOMÁS MORALES
Presidente

ANA MARIA GHERARDI

Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 1000 558869 Abr. 8 Abr. 10

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS PAREJAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LAS PAREJAS LTDA. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2026 a las 21 hs. en su local sito en Avda. 13 N° 884 de Las Parejas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria y balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y tratamiento de los excedentes del ejercicio.
 - 4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme reforma aprobada del art. 48 de los Estatutos Sociales.
 - 5) Confirmación sobre lo actuado por el Consejo de Administración respecto a la exención de tarifas de casos sociales y condonaciones de deudas, otorgadas ad-referéndum de la Asamblea.
 - 6) Poner a consideración de la Asamblea el mantenimiento del incremento del Capital Social en cuotas mensuales, y en caso afirmativo determinar monto y cantidad de cuotas.
 - 7) Informe del Consejo de Administración sobre el estado de gestión de emprendimientos de nuevos servicios.
 - 8) Aprobación Gestión de servicios, administración y control llevada a cabo por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte horas de la fecha arriba mencionada.

ANGEL V. ALESANDRELLI
Presidente

JUAN CARLOS ROSSI

Secretario

Las Parejas, Marzo de 2026.

\$ 1.214,40 558827 Abr. 8 Abr. 29

CLUB SAN LORENZO DE AMBROSETTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SAN LORENZO DE AMBROSETTI convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2026 a las 20:30 horas en su sede. Elias Duaip 463 de la localidad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios activos para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Aprobación del informe de Revisores de Cuentas.
- 4- Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Controladores de cuenta, por un nuevo mandato.

\$ 99 558857 Abr. 8 Abr. 10

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 07 de Mayo de 2026 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Modificación Art. N° 1 - Domicilio social.
- 3º) Modificación del Art. N° 15 inc. b)- Directores.
- 4º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

CLAUDIO A. ALCOBER
Presidente

SANTA FE, 01 de Abril de 2026.

\$ 500 558879 Abr. 8 Abr. 14

CLUB ATLETICO BANCO NACION ARGENTINA

RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 28 de abril del 2026, a las 14.30 horas, en la sede social de la institución, Mitre N° 527 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 16.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 3) Consideración de modificación parcial del estatuto de la institución.
- 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 5) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.
- 6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

COMISION DIRECTIVA.

\$ 1000 558822 Abr. 8 Abr. 14

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2026 a las 21 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2025 al 31/12/2025.

La documentación estará a disposición en la sede social.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Gálvez, 20 de marzo de 2026.-

CRISTIAN JESUS BALBO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADDOERY

Secretario
\$ 2.250 558823 Abr. 8 Abr. 28**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERRO DHO SAN CRISTOBAL**

PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL DE NORMALIZACION

El Normalizador del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho de la ciudad de San Cristóbal, designado mediante Resolución N° 13/2026 del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la Asamblea General de Normalización, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2026 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Sede Social de la institución, sita en calle General Paz N° 620 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Normalizador.
2. Consideración y aprobación de la gestión del Normalizador.
3. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial (Balance de Normalización) confeccionado por Profesional de Ciencias Económicas y certificado por el Consejo respectivo.
4. Consideración y aprobación de la reforma integral y actualización del Estatuto Social.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comi-

sión Directiva y el Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuentas), conforme a las disposiciones estatutarias, o en su defecto, la proclamación de su resultado si hubiese mediado acto eleccionario de lista única.

NOTA A LOS ASOCIADOS: Se recuerda que el Padrón de Asociados en condiciones de participar con voz y voto, el Estado de Situación Patrimonial, y el proyecto de reforma integral del Estatuto Social, se encuentran a disposición para su consulta en Secretaría del denominado "Salón Chico". Conforme a las normativas vigentes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 450 558832 Abr. 8 Abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SAN JUSTINA DE TENIS CON PALETA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA SANJUSTINA DE TENIS CON PALETA convoca a Asamblea General Ordinaria en forma presencial, que tendrá lugar el día 08 de abril de 2026 a las 20:00hs. en la sede social, Sarmiento 2562, San Justo CP 3040, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado N° 8, correspondientes al año 2025.
- 3) Renovación completa de la Comisión Directiva;

Contacto: natidandolo@gmail.com

PEÑALVA LUCIANO
Presidente

\$ 600 558828 Abr. 8 Abr. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTAS Y HORIZONTAL (AMUTERYH)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los sres. Asociados de la Asociación Mutual de Trabajadores de Edificios de Rentas y Horizontal (AMUTERYH) a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2026, a las 20,30 hs. En el local de calle 25 de Mayo 3082 de la Ciudad de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
 - 2- Aprobación de los convenios suscriptos.
 - 3- Aumento Cuota societaria.
 - 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.
 - 5- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.
- Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Aldo Andrés Gistas
Presidente

Victor Hugo Torres

Secretario
\$ 300 558861 Abr. 8 Abr. 10**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA**

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor ORLANDO ANTONIO ESCHER, domiciliado realmente en calle Laprida N° 4530, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 6.247.897; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 25 de marzo de 2026, su decisión de ofrecer en venta SETENTA MIL SETECIENTAS (70.700) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 3.394.62).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en

su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.
DIRECTORIO
Santa Fe, 01 DE ABRIL DE 2026.
\$ 300 558946 Abr. 8 Abr. 10

Asistencia (art 238 de la Ley N° 19550), hasta el día 21 de abril de 2024, en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en la sede social.
Rosario, 01 de Abril de 2026.
\$ 500 558914 Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN SANTAFESINA DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Federación Santafesina de Centros Comerciales Abiertos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede de calle España 848 de la ciudad de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 42 y siguientes del Estatuto Social, para el día 27 de Abril de 2026, a las 12:30 horas; a efecto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Diego Tarling
Presidente.
Edgardo Juncos
Secretario

Artículo 44: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.
\$ 500 558903 Abr. 8 Abr. 14

LIGA CASILDENSE DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COVOCASE a los Sres. Presidentes de los Clubes: Atl. Alumni - Atl. Aprendices Casildenses - Atl. Unión Casildense - Huracán Casilda Club - Atl. Belgrano - Atl. 9 de Julio - Atl. Chabás - Huracán de Chabás - Unión Deportiva - Atl. Pujato - Sp. Matienzo - Atl. Sanford - Alianza Dep. Fuentes - Arnold Fútbol Club, Unidos Atl. Club y S. y D. Racing dieciséis (16) Clubes en total a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 24 de abril de 2026, a las 21,00Hs en la sede de la Liga Casildense de Fútbol, sito en calle Sarmiento 1878 de Casilda; a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- a)- Designación de tres (3) Delegados Asambleístas, para formar la Comisión de Poderes (Art. 26° del Reglamento).
- b)- Elección de dos (2) Delegados Asambleístas para refrendar el acta (Art. 29° del Reglamento).
- c)- Consideración de la Memoria, inventario. Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/25.

LEANDRO ESPINAL
Presidente

EDUARDO PICCHIO
Secretario
\$ 500 558907 Abr. 8 Abr. 10

ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle "Oroño 1024" Rosario; en primera convocatoria, el día 29 de abril de 2026 a las 13:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
 - 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 30 concluido el 31 de diciembre de 2025.
 - 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 5.- Fijación de la Remuneración de los Directores y Síndico.
 - 6.- Elección de Síndicos - titular y suplente.
- NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.
 2. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
 4. Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 5. Renovación total/parcial del Directorio (Titulares y Suplentes)
- EL DIRECTORIO
\$ 250 558915 Abr. 8 Abr. 14

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2026 a las 18:30 horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2025.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

FEDERICO LORENZO
VICEPRESIDENTE 1º
GUSTAVO FERRARI
SECRETARIO

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurría el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.
\$ 500 558924 Abr. 8 Abr. 14

CONOSUD S.A. Desvío Arijón

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 15 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5- Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspon-

diere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.

6- Designación de Directores titulares y suplentes para el período venidero conforme lo establece el Estatuto.

Desvío Arijón, Abril de 2026.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16 horas.

\$ 500 558930 Abr. 8 Abr. 14

CONOSUD S.A. Desvío Arijón

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 17 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 53 del 28/04/2023 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000) a Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000) mediante la emisión de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$1) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece al requerimiento del órgano de contralor que exige como requisito para su registración que el aumento de capital se registre dentro de los seis meses de que el mismo haya sido decidido o ratificado por la Asamblea.

Desvío Arijón, Abril de 2026.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse con los presentes el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 18 horas.

\$ 500 558931 Abr. 8 Abr. 14

COLEGIO DE MANDATARIOS IKI CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Mandatarios para Trámites relacionados con Automotores de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 21 de la Ley Pcial N° 10688 y Art. 36 del Estatuto aprobado por Decretos N° 1329 y N° 2669, año 1995 del Poder Ejecutivo Provincial, convoca a los colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria de Matriculados de Circunscripción, a realizarse el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la sede Colegial de calle Paseo N° 1925 (planta alta) de la ciudad de Rosario, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos asambleístas que rubricarán el acta junto al Presidente y Secretaria del Directorio.
- 2).- Tratamiento de la memoria y balance anual del ejercicio y cálculo de gastos y recursos.
- 3).- Cancelación de la matrícula por faltas administrativas (Arts. 74 y 75 del Código de Ética y Disciplina).
- 4).- Ratificación de aumento de cuota colegial y delegación de facultades al Directorio de Circunscripción para establecer contribuciones extraordinarias, aumento de cuota y criterio de actualización por el presente ejercicio (Art. 25 ley 10688 y Art. 32 del Estatuto).
- 5).- Elección de un Juez Titular y dos miembros Vocales Suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina por renuncia.
- 6).- Proclamación de autoridades electas para renovación parcial de Directorio (Un VICEPRESIDENTE/A, Un SECRETARIO/A, CUATRO VOCALES SUPLENTEs, todos por cuatro (4) años.

7) El Directorio se reserva el derecho de proponer otros temas a ser considerados en el presente orden del día en los plazos y formas establecidos por el Estatuto institucional.

FABIAN V. BRACCIALARGHE

Presidente

MARIA C. GALLARDO

Secretaria

\$ 300

558941

Abr. 8 Abr. 10

ALBOR SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026. a la hora 15 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2º) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario del ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.
 - 5º) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
 - 6º) Fijación de la retribución al Directorio.
- MILCIADES PASCUAL ECHEGÜE
Presidente de Directorio
ESPERANZA, 01 de Abril de 2026.

\$ 250

558947

Abr. 8 Abr. 14

SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026 a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria - Art. 29 de los Estatutos Sociales.
2. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 45 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Distribución del resultado del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.
6. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la ley 19550, del ejercicio N° 45 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 46. ESTEBAN FREGONA
Presidente Directorio

\$ 250

558948

Abr. 8 Abr. 14

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026 a las 18,00 horas. en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

- 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550. Esperanza, 1 de Abril de 2026.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 300 558949 Abr. 8 Abr. 14

GRANGER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Bv. Lehman 501 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Consideración del aumento de capital en la suma de \$ 180.000.
- 3- Fijación de la prima de emisión.
- 4- Determinación de la forma de suscripción e integración.
- 5- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Notas: Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

PABLO ANDRES RUCCI
presidente

\$ 500 558955 Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACION MUTUAL ENTRE TRABAJADORES PANADEROS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra consideración:

Solicitamos a Uds. la publicación de la siguiente convocatoria:

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Trabajadores Panaderos y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27 de Abril del 2026 a las 20 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Mendoza N° 3627 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta presente juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y respectivo Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 4) Elección de las autoridades que integraran el Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. Los cargos electivos son: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, siete (7) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.
- Se hace saber que, en caso de NO haber quorum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, se mantendrá un compás de espera de treinta (30) minutos, pasado los cuales la misma sesionará con el número presente y sus resoluciones serán válidas de acuerdo a lo dispuesto por el art. del 35 del "Estatuto Social".
Rosario, 31 de Marzo de 2026

GRACIELA BEATRIZ VERA
Presidente

MARIO SERGIO MERCADO
Secretario

\$ 1000 558708 Abr. 6 Abr. 17

PRIMORDIAL S.A.

CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 1500 558725 Abr. 6 Abr. 10

AMECA S.A.

CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 8 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Maria Laura Binner
Presidente

\$ 1500 558726 Abr. 6 Abr. 10

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Leones, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en calle Caseros N° 651 de la localidad de Murphy, el día 24 de abril de 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Designación de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso;

5) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por expiración del mandato.

ROBERTO DEL RE
Presidente

PABLO ARGUELLO

Secretario

\$ 500 558740 Abr. 6 Abr. 17

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al 55º Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado, inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art. 261 de Ley General de Sociedades.
 - 4) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 5) Notificación a la sociedad de un convenio entre accionistas.
- Rosario, 31 de marzo de 2026

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 500 558751 Abr. 6 Abr. 10

SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2.026, a las 16 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 17 hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.
 - 2º) Razones de la convocatoria extemporánea.
 - 3º) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1ª de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2.023, el 30 de Junio del 2.024 y 30 de junio de 2025.
 - 4º) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios.
 - 5º) Consideración sobre la gestión y responsabilidad del directorio.
 - 6º) Consideración de la remuneración a los miembros del órgano de administración, que en su caso corresponda por el ejercicio de funciones técnico-administrativas y/o especial, conforme las previsiones del artículo 261 último párrafo de la Ley 19550, y responsabilidad de los mismos en los términos del inciso 3ro. del artículo 234 de la misma ley.
- Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.).

MARCELO LAGO
Presidente

\$ 500 558776 Abr. 6 Abr. 10

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CROMOCHEMICAL SRL

ADJUDICACION DE CUOTAS SUCESORIAS – PRÓRROGA

Expte N° 21-02857381-9 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario la Jueza Dra María Fabiana Genesis, Secretaria de la Dra Veronica Accinelli se ha dictado lo siguiente: " Citase y emplazase a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr Rodríguez Hugo Alberto D.N.I N° 6.071.504 fallecido el 02 de abril de 2016. En especial hágase saber que se ha dictado la adjudicación de las cuotas sociales de la sociedad CROMOCHEMICAL S.R.L cuit N°30-70950591-9En fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco por RESOLUCIÓN 87 TOMO 2025 del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la 9ª Nominación de Rosario, se dicta el auto de aprobación de Operaciones de Partición por cual se homologa el Convenio de Partición atento no haber sido observado. -Las mencionadas cuotas sociales que pertenecían al causante han sido adjudicadas en el marco de la presente sucesión a los siguientes herederos: RODRIGUEZ NATALIA MARTA, DNI N° 26.999790 la cantidad de 68.257 cuotas sociales. Al Sr RODRIGUEZ LEONARDO DAMIAN D.N.I N° 31.535.950 la cantidad de 68.257 cuotas sociales. - Una cuota social se adjudica en COPROPIEDAD entre ambos herederos según lo permite el art 156 de la Ley de sociedades, Por lo tanto la nueva conformación societaria queda establecida de la siguiente manera: Capital social de CROMOCHEMICAL S.R.L 1.388.000 \$ dividido en 138800 cuotas de 10 \$ cada cuota. A la sra Natalia Marta Rodriguez 69399 cuotas de 10 \$ cada cuota y al sr Leonardo Damián Rodríguez 69400 cuotas de 10\$ cada cuota. - Quedando 1 cuota social de 10 \$ en copropiedad. Se intima a los restantes socios, herederos, legatarios y / o terceros interesados a comparecer en el plazo de 30 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. - Fdo : Dra Veronica Accinelli. Asimismo se ha decidido prorrogar la duración de la sociedad por diez años. RPJEC 1654

"TRAMA S.A.S."

CONSTITUCION

Constitución 1) Socias: Alejandra Carina Cafaro, DNI 22.119.568, CUIL 27-22119568-5, casada en primeras nupcias con Rodolfo José Rigonelli(DNI nro. 17.222.569) domiciliada en Avenida 7 de marzo N° 2260 y la señorita Agustina Rigonelli, DNI 41.492.582, CUIL 27- 41492582-6, soltera, domiciliada en Avenida 7 de marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; 2) Fecha de Constitución: 16/12/2025. 3) Denominación Social: "TRAMA S.A.S." 4) Domicilio: ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Calle 7 de Marzo Nro. 1976 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 6) Objeto Social: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados ono. c) Organización de eventos, eventos sociales, culturales, musicales. Alquiler de local para fiestas eventos y /o espectáculos. d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 7) Capital Social: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones), representado por 20.000 acciones de \$ 100 (Cien Pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la ley 27349. 8) Plazode Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresa y Contratos. 9) Administración y Representación: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada comorepresentante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador titular y presidente: Agustina Rigonelli, DNI 41.492.582, CUIL 27- 41492582-6, soltera, domiciliada en Avenida 7 de marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé. Administrador Suplente: Alejandra Carina Cafaro, DNI 22.119.568, CUIL 27-22119568-5, domiciliada en Avenida 7 de marzo N° 2260 10) Órgano de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán examinar libros, documentos y comprobantes 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Santa Fe, de de 2025.

DON ELÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA

AUMENTA CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL ART. 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14 DEL ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DON ELIAS SOCIEDAD ANÓNIMA S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ORGANOS DE LAS SOCIEDAD ANÓNIMAS –EE-2025-00035974-APPSF-PE" se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28 celebrada el 29/10/2025, la sociedad DON ELIAS S.A., con domicilio legal en Av. Gral. Mitre N° 109, San Guillermo, Provincia de Santa Fe, ha resuelto modificar diversas cláusulas del Estatuto Social, según se detalla a continuación: Modificación de la Cláusula Tercera – Artículo 3 (Capital Social), que queda redactado en los siguientes términos: "CAPITAL SOCIAL – ARTICULO 3: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), representado por VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente integradas mediante la capitalización de aportes irrevocables y resultados no asignados. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 LGS. La Asamblea Extraordinaria podrá resolver aumentos superiores y delegar en el Directorio la fijación de oportunidad, condiciones de emisión, integración y colocación de las acciones, dentro de los límites legales aplicables." Modificación de la Cláusula Segunda – Artículo 2 (Objeto Social), que queda redactado de la siguiente forma: "OBJETO SOCIAL – ARTICULO 2: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: a) Elaboración y comercialización de aceites y grasas vegetales y semillas, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo y harinas de semillas oleaginosas; extracción y clarificación de aceites; refinación e hidrogenación. b) Comercialización de los subproductos obtenidos del prensado del cereal. c) Conversión del aceite en biodiesel y su comercialización. d) Compra y venta de semillas, agroquímicos, fertilizantes, lubricantes e insumos agropecuarios. e) Acopio de cereales, propios o de terceros. f) Explotación agropecuaria en general. g) Mandatos y representaciones vinculadas con las actividades precedentes. La sociedad desarrollará sus actividades mediante profesionales y personal idóneo, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. Asi-

mismo, la sociedad procurará generar impacto social y ambiental positivo, incorporando indicadores y políticas que serán monitoreados por el Directorio." Modificación del Artículo 8 (Garantía de los Directores), que queda redactado así: "ARTÍCULO 8: Cada director, como garantía de su gestión, deberá depositar en la caja social la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en efectivo, mientras permanezca en funciones y hasta la aprobación de su gestión." Modificación del Artículo 9 (Administración), que se sustituye por el siguiente: "ARTÍCULO 9 – ADMINISTRACIÓN: El Directorio ejercerá la administración y dirección de la sociedad con los más amplios poderes de administración y disposición, excepto las limitaciones legales y estatutarias. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; operar con entidades financieras; otorgar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales; y encomendar funciones a directores, gerentes o apoderados. Para actos de disposición de bienes inmuebles o constitución de garantías sobre ellos, el Presidente deberá contar con autorización previa de Asamblea Extraordinaria. En el ejercicio del cargo, los administradores deberán considerar los efectos sociales, ambientales y económicos de sus decisiones." Modificación del Artículo 10 (Reuniones de Directorio), que queda así: "ARTÍCULO 10: El Directorio se reunirá cuando lo requiera el interés social y al menos una vez cada tres meses. La convocatoria se hará conforme el art. 267 LGS, pudiendo utilizar medios electrónicos que aseguren su recepción. Las reuniones podrán ser presenciales, fuera de sede, o por medios que permitan comunicación simultánea, con consentimiento de todos los participantes. Las deliberaciones se asentarán en acta firmada por los asistentes o conservando constancias electrónicas." Modificación del Artículo 12 (Convocatoria y celebración de Asambleas), quedando así: "ARTÍCULO 12: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria conforme el art. 237 LGS; la segunda tendrá lugar una hora después. Serán presididas por el Presidente del Directorio o quien corresponda. Las actas deberán contener resumen de deliberaciones, votaciones y decisiones, conservándose constancias en caso de medios electrónicos." Modificación del Artículo 13 (Quórum y Mayorías), que queda así: "ARTÍCULO 13: Rigen los quórum y mayorías previstos en arts. 243 y 244 LGS, excepto la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto. Podrán realizarse presencialmente, fuera de sede o por videoconferencia conforme art. 158 CCCN." Modificación del Artículo 14 (Ejercicio social y distribución de utilidades), que queda redactado así: "ARTÍCULO 14: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables según normas vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) 5% a reserva legal hasta alcanzar 20% del capital; b) remuneración del Directorio; c) dividendos a los accionistas; d) el remanente al destino que la Asamblea determine. Sólo podrán distribuirse utilidades líquidas y realizadas conforme arts. 68 y 69 LGS La propuesta fue aprobada por unanimidad y sin objeciones por la totalidad de los accionistas presentes.- RPJEC 1650.-"

DON ELÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA

AUMENTA CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL ART. 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14 DEL ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DON ELIAS SOCIEDAD ANÓNIMA S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDAD ANÓNIMAS –EE-2025-00035974-APPSF-PE" se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28 celebrada el 29/10/2025, la sociedad DON ELIAS S.A., con domicilio legal en Av. Gral. Mitre N° 109, San Guillermo, Provincia de Santa Fe, ha resuelto modificar diversas cláusulas del Estatuto Social, según se detalla a continuación: Modificación de la Cláusula Tercera – Artículo 3 (Capital Social), que queda redactado en los siguientes términos: "CAPITAL SOCIAL – ARTÍCULO 3: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), representado por VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente integradas mediante la capitalización de aportes irrevocables y resultados no asignados. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 LGS. La Asamblea Extraordinaria podrá resolver aumentos superiores y delegar en el Directorio la fijación de oportunidad, condiciones de emisión, integración y colocación de las acciones, dentro de los límites legales aplicables." Modificación de la Cláusula Segunda – Artículo 2 (Objeto Social), que queda redactado de la siguiente forma: "OBJETO SOCIAL – ARTÍCULO 2: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: a) Elaboración y comercialización de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo y harinas de semillas oleaginosas; extracción y clarificación de aceites; refinación e hidrogenación. b) Comercialización de los subproductos obtenidos del prensado del cereal. c) Conversión del aceite en biodiesel y su comercialización. d) Compra y venta de semillas, agroquímicos, fertilizantes, lubricantes e insumos agropecuarios. e) Acopio de cereales, propios o de terceros. f) Explotación agropecuaria en general. g) Mandatos y representaciones vinculadas con las actividades precedentes. La sociedad desarrollará sus actividades mediante profesionales y personal idóneo, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. Asimismo, la sociedad procurará generar impacto social y ambiental positivo, incorporando indicadores y políticas que serán monitoreados por el Directorio." Modificación del Artículo 8 (Garantía de los Directores), que queda redactado así: "ARTÍCULO 8: Cada director, como garantía de su gestión, deberá depositar en la caja social la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en efectivo, mientras permanezca en funciones y hasta la aprobación de su gestión." Modificación del Artículo 9 (Administración), que se sustituye por el siguiente: "ARTÍCULO 9 – ADMINISTRACIÓN: El Directorio ejercerá la administración y dirección de la sociedad con los más amplios poderes de administración y disposición, excepto las limitaciones legales y estatutarias. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; operar con entidades financieras; otorgar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales; y encomendar funciones a directores, gerentes o apoderados. Para actos de disposición de bienes inmuebles o constitución de garantías sobre ellos, el Presidente deberá contar con autorización previa de Asamblea Extraordinaria. En el ejercicio del cargo, los administradores deberán considerar los efectos sociales, ambientales y económicos de sus decisiones." Modificación del Artículo 10 (Reuniones de Directorio), que queda así: "ARTÍCULO 10: El Directorio se reunirá cuando lo requiera el interés social y al menos una vez cada tres meses. La convocatoria se hará conforme el art. 267 LGS, pudiendo utilizar medios electrónicos que aseguren su recepción.

Las reuniones podrán ser presenciales, fuera de sede, o por medios que permitan comunicación simultánea, con consentimiento de todos los participantes. Las deliberaciones se asentarán en acta firmada por los asistentes o conservando constancias electrónicas." Modificación del Artículo 12 (Convocatoria y celebración de Asambleas), quedando así: "ARTÍCULO 12: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria conforme el art. 237 LGS; la segunda tendrá lugar una hora después. Serán presididas por el Presidente del Directorio o quien corresponda. Las actas deberán contener resumen de deliberaciones, votaciones y decisiones, conservándose constancias en caso de medios electrónicos." Modificación del Artículo 13 (Quórum y Mayorías), que queda así: "ARTÍCULO 13: Rigen los quórum y mayorías previstos en arts. 243 y 244 LGS, excepto la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto. Podrán realizarse presencialmente, fuera de sede o por videoconferencia conforme art. 158 CCCN." Modificación del Artículo 14 (Ejercicio social y distribución de utilidades), que queda redactado así: "ARTÍCULO 14: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables según normas vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) 5% a reserva legal hasta alcanzar 20% del capital; b) remuneración del Directorio; c) dividendos a los accionistas; d) el remanente al destino que la Asamblea determine. Sólo podrán distribuirse utilidades líquidas y realizadas conforme arts. 68 y 69 LGS La propuesta fue aprobada por unanimidad y sin objeciones por la totalidad de los accionistas presentes.- RPJEC 1650.-"

TECNO VITO SRL

CONTRATO

"TECNO VITO SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante por el Registro De Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ciudad de San Lorenzo; Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. señores: ALEJANDRO ESTEBAN HUARQUE, DNI 22.777.949, CUIT 20-22.777.949-8, ARGENTINO, nacido el 23/07/1972, COMERCIANTE, SOLTERO, domiciliado realmente en calle AV MITRE 563 – SANTA FE; y AGUSTINA ANABELA CAINELLI, DNI 33.720.382, CUIT 27-33.720.382-0, ARGENTINA, nacida el 29/04/1988, COMERCIANTE, SOLTERA, domiciliado realmente en calle 3 DE FEBRERO 1556 – SAN LORENZO; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: TECNO VITO SRL.- Sede: en calle SAN LORENZO N.º 1556, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.- Duración: 10 años contados desde la inscripción en el Registro De Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- Objeto: VENTA POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN FORMA DIRECTA O CON INTERVENCIÓN DE TERCEROS Capital: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$3.220.000.-) divididos en 1000 cuotas de Pesos TRESMIL DOSCIENTOS VEINTE (\$3.220.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ----- El Sr ALEJANDRO ESTEBAN HUARQUE suscribe 100 cuotas de capital equivalentes a PESOS TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL. (\$322.000.-) que se integra \$ 80.500.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 241.500.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sra. AGUSTINA ANABELA CAINELLI suscribe 900 cuotas de capital equivalentes a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$2.898.000.-) que se integra \$ 724.500.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 2.173.500.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. ----- Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual, por la socia Sra. AGUSTINA ANABELA CAINELLI, DNI 33.720.382, CUIT 27- 33.720.382-0, ARGENTINA, nacida el 29/04/1988, COMERCIANTE, SOLTERA, domiciliado realmente en calle 3 DE FEBRERO 1556 – SAN LORENZO Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 31 de AGOSTO de cada año. RPJEC 1652.

OSER S.A.

Nombramiento de Directorio: Por acta de asamblea extraordinaria N° 29 de fecha 15 del mes de septiembre de 2025 se designó un nuevo directorio por cumplimiento de mandato conformando la sociedad de la siguiente manera: Director titular y Presidente: LISANDRO JOSE ROSENTAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director suplente: CAROLINA LILIANA STORNILO, argentina, DNI Nro. 25.750.358, con CUIT: 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3104 de Funes. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso de la ciudad de Rosario. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 9 días del mes de abril de 2026.-

LABRADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

LABRADOR SOCIEDAD ANÓNIMA FECHA DE LA RESOLUCIÓN SOCIAL: 18/09/2025 se resolvió designar: DIRECTORIO: PRESIDENTE: DOMINGO NAZARENO VALERI, 2006180679 Argentino, Casado domiciliado en Av. 13550 Santa Fe BELGRANO LAS PAREJAS; VICEPRESIDENTE: FIABAN ALEJANDRO VALERI, 20202790187, Argentina, Casado, domiciliado en 12556 Santa Fe BELGRANO LAS PAREJAS DIRECTOR SUPLENTE: MÓNICA PATRICIA VALERI, 27233510780, Argentina, Soltera, domiciliada en 12556 Santa Fe BELGRANO LAS PAREJAS Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 9 días del mes de abril de 2026.-

LA MATILDE S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA MATILDE S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO – EE-2025-00032238-APPSF-PE" se hace saber que se ha ordenado la inscripción de la transferencia de cuotas sociales por fallecimiento, conforme oficio judicial de fecha 21/06/2025 dentro de los autos caratulados: "Zurbriggen, Lino Huho s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-24199085-8 que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Rafaela; la participación societaria del Sr. Hugo Lino Zurbriggen (2.000 cuotas sociales) de la sociedad "LA MATILDE S.R.L.", se adjudica de la siguiente manera:- María Andrea Zurbriggen, DNI 21.692.765, 1.000 cuotas sociales;- Martín Esteban Zurbriggen, DNI 23.502.010, 1.000 cuotas sociales.- RPJEC 1652.-

HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS SEGÚN ART. 10 DE LA LEY 19550 POR INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO ACTUAL DE HORMIGONERA DEL LITORAL S.A.- De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2025, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de HORMIGONERA DEL LITORAL S.A., inscrita oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos en fecha 09/03/1987, al To. 68, Fo.369, N° 64, con domicilio legal en calle Sarmiento n°819 p.11 Rosario - Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE (ÚNICO DIRECTOR): JULIETA INES QUIROGA, D.N.I. 24.779.018, CUIT 27-24779018-2 con domicilio en Dorrego 69 Bis Piso 5 Dpto. B de esta ciudad de Rosario.- DIRECTOR SUPLENTE: MAURICIO PÉREZ, D.N.I. 24.210.453, CUIT 20-24210453-7, con domicilio en Dorrego 69 Bis Piso 5 Dpto. B de esta ciudad de Rosario.- Los cargos fueron aceptados de conformidad, teniendo vigencia de dos ejercicios económicos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierran el 30/06/2027 y los mismos fijan domicilio especial en sus respectivos domicilios personales mencionados en el párrafo anterior.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 9 días del mes de abril de 2026.

ADDPRINT S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Agosto de 2025, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de ADDPRINT S.A., que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y que representan un capital de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) con derecho a 2000 votos para la determinación de la cantidad de miembros del Directorio y designación de los mismos, por unanimidad se designa el Directorio siguiente: 1) Presidente : CARLOS ISIDRO MERLO, argentino, viudo, titular del D.N.I. N° 13.795.562, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 20 de Marzo de 1960, de apellido materno Fajardo, CUIT N° 20-13795562-9 2) Vicepresidente : ALBERTO JUAN PAGLIA, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Elvira Guasone, titular del D.N.I. 13.966.352, con domicilio en la calle Drago N° 724 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 24 de Febrero de 1960, de apellido materno Lanese, CUIT 20-13966352-8 3) Director: FERNANDO ADRIAN DI CHIARA, argentino, casado en primeras nupcias con Lourdes Ivonne Reyes Martínez, titular del D.N.I. N° 23.008.734, con domicilio en calle Alvear N° 2475, piso 3 Dpto D, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, nacido en fecha 29 de Setiembre de 1972, de apellido materno Kamalobsky, CUIT 20-23008734-3 4) Directora Suplente: MAIA MERLO, DNI N° 30.459.067, argentina, soltera, mayor de edad, CUIL 27-30459067-5, domiciliada en 1° de Mayo 1492 7° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empleada, nacida el 6 de Octubre de 1983.
RPJEC 1648

ESFERA CONSULTING S.R.L.

RECONDUCCIÓN
AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
CESIÓN DE CUOTAS GRATUITA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que ESPHERA CONSULTING" S.R.L. En cumpli-

miento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 12 de marzo de 2026, se instrumentó lo siguiente: 1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 2) Ampliación del objeto: a) CONSULTORIA: asesoramiento, planificación, dirección y ejecución, auditorías, investigaciones y consultoría, de proyectos destinados al desarrollo, producción y comercialización de sistemas y tecnologías de información y licencias de software propios/as y/o de terceros, con recursos propios y/o de terceros, en el país y el exterior; b) SERVICIOS EDUCATIVOS: prestar servicios de traducción, interpretación, localización de contenidos y adaptación lingüística, así como servicios de capacitación, formación, entrenamiento y enseñanza de idiomas, tanto en modalidad presencial, virtual o a distancia, incluyendo el diseño, desarrollo, producción y comercialización de materiales educativos, cursos, talleres, programas de formación y contenidos digitales; c) DESARROLLO Y ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS: desarrollo de plataformas electrónicas para el dictado de todo tipo de capacitaciones a distancia, para uso propio y para su arrendamiento a terceros. 3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 5.000.000 dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, quedando: Guillermo Balonchard con 35.000 cuotas sociales y Betina Sandra Balonchard con 15.000 cuotas sociales. 4) Cesión de cuotas sociales: Betina Sandra Balonchard, cede, y transfiere, en forma gratuita, la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 15.000 cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, a favor de Melisa Lorena Anibaldi. Quedando el capital compuesto de la siguiente manera: Guillermo Balonchard queda con una participación de 35.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una; y Melisa Lorena Anibaldi queda con una participación de 15.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una. 5) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Guillermo Balonchard: gbalonchard@gmail.com; Melisa Lorena Anibaldi: melisa.anibaldi@gmail.com; y "ESPERA CONSULTING" S.R.L.: gbalonchard@gmail.com.
RPJEC 1649.-

TRANSDERENCIA FONDO DE COMERCIO

La Sra. Yanina Gabriela CENTINEO, D.N.I. N° 23.760.387, con domicilio en calle Echeverría N° 591 de Rosario, Santa Fe, CUIT 27-23760387-2, TRANSFIERE a Marianela CATENA, D.N.I. N° 25.176.628, con domicilio en calle Corrientes N° 1774 de la ciudad de Ibarlucea, Santa Fe, CUIT 27-25176628-8; EL FONDO DE COMERCIO correspondiente a la FARMACIA CENTINEO, ubicada en calle Echeverría N° 591 de Rosario, Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley ante ESCRIBANIA FANTI, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13 a 16 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 8 de abril de 2026.
\$ 500 559107 Abr. 10 Abr. 16

ESCUJAR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**CONTRATO**

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la Inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de constitución de Escudar Seguridad Privada S.R.L., bajo las siguientes bases:

- 1.- Datos de los socios: TARRAGONA FACUNDO HORACIO, argentino, DNI N° 25.497.596, estado civil divorciado, nacido el 02.01.1977, con domicilio en Los Timbues N° 7002 de la localidad de Colastine, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado/empresario; y, la Sra. SANCHEZ MARIA LAURA, argentina, DNI. N° 24.722.356, estado civil divorciada, nacida el 27.10.1975, con domicilio en calle Estanislao López N° 1143, de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión Docente.
- 2.- Fecha del instrumento de constitución: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024.
- 3.- Denominación: "ESCUJAR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."
- 4.- Domicilio Social: Juan de Garay N° 1108; Ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
- 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social: Prestar servicios de vigilancia, seguridad e informaciones particulares; lo hará sobre valores, personas y bienes muebles o inmuebles públicos o privados, entidades financieras, bancos, plantas industriales, locales comerciales, domicilios particulares y/o cualquier otro tipo de inmuebles cualquiera fuera su tipo o variedad; custodia de mercaderías en tránsito, traslado de valores, investigaciones y elaboración de informes, rastreo y seguimiento de vehículos, monitoreo de eventos de alarmar e imágenes, guarda de archivos, clasificación y digitalización de documentación; comercialización, instalación y control de sistema de alarmas, de circuitos cerrados de video y controles de acceso, cobranzas por cuenta de terceros, alarmas por cualquier medio óptico, satelitales u otros recursos tecnológicos. Asesoramiento y/o capacitación en cuanto a sus dependientes u otros del sistema de seguridad y/o terceros y/o brindar cualquier tipo de servicio vinculado a la seguridad y/o vigilancia de bienes y/o personas y/o sobre lo que se contratara. Prestación de servicios de seguridad, vigilancia y/o

custodia sobre personas y/o bienes cualquiera fuera su tipo, en eventos públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Plazo de duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos"

7.- Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000.-) divididos en VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas de Pesos UN MIL (\$1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio TARRAGONA FACUNDO HORACIO, D.N.I. N° 25.497.596, suscribe DOCE MIL (12.000) cuotas de capital representativas de Pesos DOCE MILLONES (\$12.000.000.-); el Socio SANCHEZ MARIA LAURA, D.N.I. N° 24.722.356, suscribe DOCE MIL (12.000) cuotas de capital representativas de Pesos DOCE MILLONES (\$12.000.000.-). Integración de las cuotas sociales: El Sr. Tarragona Facundo Horacio, integra las cuotas sociales suscriptas con bienes en especie, consistente en vehículo Marca: Ford, Modelo: Ranger2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, Año 2015, Dominio PGA469; y, que se estima su valor en la suma de \$11.889.000.- Se adjunta al presente certificación sobre bienes aportados. Y la suma de pesos Ciento Once Mil (\$111.000) mediante boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe.- Por su parte, la Sra. Sanchez María Laura, integra las cuotas sociales suscriptas, mediante boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe; integrando en éste acto la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-); y, el saldo en Veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas e iguales de pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$375.000).

8.- Organización de la administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjunta y/o indistinta, quienes se designan en éste acto como gerentes y tendrán facultades para comprometerla si actúan en forma conjunta.

9.- Fiscalización: Los socios tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento, la contabilidad, documentos y más comprobantes de la sociedad. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la ley 19.550.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 250 559218 Abr. 10

SUSY BOSCH E HIJOS SOCIEDAD SIMPLE

REORGANIZACIÓN / TRANSFERENCIA DE FONDO DE EXPLOTACIÓN

En cumplimiento de lo requerido en el trámite de reorganización por la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628, sus normas complementarias, y lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867; se comunica que, con fecha 31 Diciembre de 2025, la señora Susy BOSCH (D.N.I. N° 14.344.259, CUIT 23-14344259-4), argentina, nacida el 25 de Febrero de 1961, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo José FANTÍN y domiciliada en calle 20 N° 335 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, transfiere la totalidad de bienes y deudas afectados a la explotación ganadera (Fondo de Comercio) de su empresa unipersonal al 31/12/2025, a favor de la sociedad constituida bajo el régimen del Capítulo I, Sección IV de la Ley General de Sociedades, integrada por la Sra. Susy BOSCH y sus hijos Marcelo Osvaldo FANTÍN y Mayra FANTÍN.

La sociedad adquirente gira bajo la denominación "SUSY BOSCH e HIJOS Sociedad Simple" de Susy BOSCH, Marcelo Osvaldo FANTÍN y Mayra FANTÍN, Sociedad del Capítulo I, Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (CUIT N° 30-71927263-7) con sede social en calle 20 N° 335 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Dicha sociedad fue constituida por instrumento privado el 12/01/2026.

Efectos de la Reorganización: La fecha acordada a la cual se retrotraen sus efectos es el 31 de Diciembre de 2025. El activo y pasivo de la explotación son asumidos por la sociedad adquirente en los términos de la reorganización impositiva prevista por el Art. 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y su decreto reglamentario.

Oposiciones: Reclamos de ley en el domicilio de la sede social: Calle 20 N° 335 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 01 de Abril de 2026. Susy BOSCH. D.N.I. N° 14.344.259

\$ 1000 558812 Abr. 7 Abr. 13

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIANA TONINA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Adolfo Drewanz en autos: "CRISTALDO OSCAR C/ Otra (CUIT: 27-14207506-2) S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL – Cuij: 21-10552502-5" a dispuesto que la Martillera Mariana Noelia Tonina, Matrícula N° 1211, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Abril de 2026 a las 9:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cito en calle Berutti N° 1516, de ésta ciudad, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$40.000.000 – (valor de tasación) , en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en: calle Simón de Iriondo N° 4663 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo 218 Par; Folio: 584; N° 13960 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias de Registro General, con partida para el pago de Impuestos Inmobiliarios 09.16.00 075928/0005-4, el que según copia de dominio expresa; "Un lote de terreno con todo en lo él clavado, plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana número setenta y cuatro (74) ubicada al norte de la plaza San Martín de ésta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y designado con el número siete (7) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Néstor R. Portmann, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número Noventa mil novecientos noventa y nueve, compuesto de once metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo o sea un sus costados Norte Y Sud, lindando: al Este, con Avenida Simón de Iriondo; al Norte, con el lote número seis; al Oeste con parte del lote número cuatro; y al Sud, con parte del lote número ocho, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se ubica a los veintidós metros hacia el Sud del vértice Nor-Este, de la manzana que forma parte. ..."

Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de las partes. No posee medidas cautelares ni registra inhibiciones- Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios la suma de \$24.031.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de la ciudad de Esperanza: que no posee deudas. -. Informa Aguas Santafesinas: adeuda en concepto servicios; deuda vencida al 23/06/2025 \$20.723,57.- Pagos pendientes: \$52.606,06.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Señora Oficial de Justicia de Esperanza: "...el inmueble cuenta con garaje, techo de chapa a la vista, revocado grueso, con asador en el fondo. Una cocina comedor con ventana el frente y piso cerámicos, azulejos en la pared de la cocina, Tiene 3 habitaciones con pisos cerámicos, todas con machimbre y uno de ellos con alfombra en el piso. En la parte de atrás existe un patio con arboleda y entrada independiente. El inmueble cuenta con gas envasado (no tiene gas natural) y exprese la atendida que posee sistema de cloacas. La ventana que da al patio de atrás tiene rejas. El baño cuenta con ducha, inodoro y bidet (estado regular)." Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales y 1000 volantes de remate. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante T. E. 342 5383189.- T.E. Dr. Adolfo José María Drewanz (secretario)."

\$ 1000 559017 Abr. 8 Abr. 10

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MIÑO JONATAN EZEQUIEL C/ HEREDEROS DE AGUILAR HECTOR FAUSTINO S/ IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" (CUIJ 21-10787407-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder que adjunta. Acompañé sellado del mismo y de la demanda. Por iniciada la presente demanda de IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario, contra HECTOR FAUSTINO AGUILAR y/o los HEREDEROS del mismo, a quienes se cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Tratándose de un litisconsorcio pasivo necesario, cítese y emplácese a MARIANA SOLEDAD MORENO por el término de ley, debiendo a tales fines denunciar su domicilio real. A los fines previstos por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos que pudieren existir, en la forma ordinaria. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado causa sucesoria del Sr. Héctor Faustino Aguilar, DNI N° 32.730.393. Atento a lo manifestado, ofíciase a la Secretaría de Adolescencia, Niñez y Familia a fin de que informe respecto a la intervención realizada en protección de la niña Madeleine Inés Aguilar. Dése intervención a Defensoría General. Notifiquen los empleados de Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. MAGDALENA CABA, Secretaria. RUBEN A. COTTET, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. AUTELLI TOMÁS. Santa Fe, 20 de Marzo de 2.026.- \$ 100 558639 Abr. 10 Abr. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Marzo de 2026 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "ZABALA MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " Expte CUIJ 21-02051182-3, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218º de la ley 24522. La resolución que ordena la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 26 de MARZO de 2026 ... Proveyendo escrito cargo N°2379: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Proveyendo escrito cargo N°3032: Estese a lo aquí proveído. Notifíquese.- Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) . Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Santa Fe 30 de MARZO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 558638 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02058319-0, NUÑEZ, Matías Daniel S/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 18 de marzo de 2026.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Matías Daniel Nuñez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.645.391, con domicilio real en Viñas 7971, pasillo, casa 4° a la derecha, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. José Ignacio Lizaolaín - juez".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.-- Santa Fe, Marzo de 2026 S/C 559180 Abr. 10 Abr. 16

Autos: "SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA C/ GOSSO, EZEQUIEL EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12160466-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante decreto de fecha 29/04/2025 se ha dispuesto la rebeldía del Señor Ezequiel Eduardo Gosso, D.N.I. 32.080.589. A cuyos efectos se transcribe textualmente dicho decreto: SANTA FE, 29 de abril de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos Oportunamente decretados en fecha 02.12.2024, declárese rebeldes a los codemandados Claudio Javier Maturano y Ezequiel Eduardo Gosso y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,... de FEBRERO del año dos mil veintiséis. \$ 100 558133 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CORONEL, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N°21-02058928-8) se ha declarado la quiebra del Sra. MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI 36.263.089, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 1786, Piso Nro. 2 Dpto. "A", de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 28.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 11.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 07.08.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 558524 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VERONI, ANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060020-6); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA DEL CARMEN VERONI D.N.I.N°04.134.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.- \$ 45 Abr. 10

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13era. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "VERA, ATAULFO S/ SUCESORIO" (21-02058097-3, Año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de VERA, ATAULFO D.N.I.: 08.502.251 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Treceava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ATAIDE, Angel Mario s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02058061-2 – Año 2025) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Mario ATAIDE: D.N.I. N° 14.131.958 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Guillermo Vales (Juez). \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, GERARDO GREGORIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02060179-2.-, se cita y llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GERARDO GREGORIO AYALA, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con DNI N° 10.033.985.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).- Santa Fe, de Abril de 2026. \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) en autos caratulados: "HORULLI, ANA BELKIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02060102-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ANA BELKIS HORULLI D.N.I. N° 2.398.125 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril de 2026.- Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) en autos caratulados: "CARRANZA, JUAN EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02059669-1, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de CARRANZA JUAN EMILIO D.N.I. N° 6.262.400 y NOCE TERESA D.N.I. N° F5.490.212 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril de 2026.- Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación), en autos "CUIJ N° 21-02060065-6 – BAILLET, MANUELA JUANA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANUELA JUANA BAILLET, D.N.I.: F2.413.329, con último domicilio en Francia 2951 – Depto 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 01-03-2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publicará en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Guillermo VALES – Juez Santa Fe, de abril de 2026.- \$ 45 Abr. 10

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "SORIA MARIA DEL ROSARIO Y CEBALLO AGUSTIN EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270431-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MARIA DEL ROSARIO SORIA, DNI N° 14.683.425 y AGUSTIN EDUARDO CEBALLO, DNI N° 10.928.808, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Señor en autos caratulados RINERO ELSA LUISA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26270328-9 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSA LUISA RINERO DNI: 1.540.800, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 10

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "FILIPPI, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805431-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Roberto Luis FILIPPI, argentino, mayor de edad, casado, nacido en fecha 06 de octubre de 1954, D.N.I. N° 11.413.413, fallecido el 25 de diciembre de 2025, siendo su último domicilio en calle 9 de Julio N°396 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Abr. 10

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osmar Alcides Salas, DNI 12.508.366, en los autos "SALAS, Osmar Alcides S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25278811-2, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez Vera, 10 de abril de 2026.
:Dra Monica Alegre
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados "COCERES, HILARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25279346-9, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y la Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria, se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de la causante HILARIA COCERES, D.N.I. N° 4.753.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Vera, 09 de abril de 2026 Dra Monica Alegre : Secretaria
\$ 45 Abr. 10

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Marcelo Gelcich.- JUEZ.- Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUSTICHELLI, CARLOS GABRIEL D.N.I.: 35.668.650, fallecido en fecha 6 de Noviembre de 2025, y su último domicilio en calle Perito Moreno N° 654 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: "CUIJ NO 21-24211870-4 RUSTICHELLI, CARLOS GABRIEL S/ SUCESORIO", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FDO: MARCELO GELCICH ABOGADO-JUEZ.- AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA-SECRETARIA
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte CUIJ 21-24212132-3 DEAMBROGIO OLGA MARIA S/ SUCESORIO" se cita, llama

y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Olga María Deambrogio, D.N.I N° 11.676.040, fallecida en fecha 20 de Febrero de 2025, con último domicilio en calle Bolívar 467 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Agustina Silvestre (Abogada- Secretaria)- Marcelo Gelcich (Abogado-Juez). Rafaela de Abril de 2026
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación- Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "VINCENTI, ENRIQUE PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24211488-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ENRIQUE PEDRO VINCENTI, DNI 10.056.795, fallecido en San Francisco, (Pcia de Córdoba) el 26.07.2025, último domicilio sito en calle 60 nro 246 de la ciudad de Frontera, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: GUILLERMO A. VALES, Juez AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria."
\$ 45 Abr. 10

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 22.206.789 domicilio en Casa 19 s/n, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo - SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y a u diencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 1 3) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 1 4) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez" OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 26 de marzo de 2026 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026. 3) Fijar el día 18/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez S/C 558780 Abr. 10 Abr. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RU AURELIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25034273-7) y su acumulado: "NOBILE RODOLFO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25034918-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RODOLFO JOSÉ NOBILE, DNI: M.6.346.016 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 10 de abril del 2026.-
\$ 45 Abr. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "UVIEDO, JUANA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034911-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JUANA RAMONA UVIEDO, DNI N° 6.150.254 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BARQUERO LIRIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034786-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LIRIA ESTHER BARQUERO, DNI N° 6.467.578 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 10

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados TRONCOZO NORMA ALICIA C/ OLIVERA RQCIO Y OTROS SICOBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ 21-04808705-9, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de GLADYS MIRTHA INGARAMO, DNI 4237967, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL en la forma regulada por el Art. 73 CPCC, a los 13 días del mes de Marzo de 2026.- Fdo. Dra. Silvina Paula Melchiori Secretaria - Dr. Nicolás Occhi Juez.
S/C 557687 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzg. 1ra. Inst. Laboral Sta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CABRERA DAVID GABRIEL C/COOP.AGRIC.GAN.TAMB.LTDA MONJE y otros SI CPL" Cuij 21-04668122-0 21-02036973-3.- se hace saber que haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos de la codemandada Mabel FREDIANI. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Jueves 21 de Noviembre de 2.024 a las 11:00 horas. Se transcribe decreto: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 17546/24: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos de la codemandada Mabel FREDIANI. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Jueves 21 de Noviembre de 2.024 a las 11:00 horas. Requírase proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Notifíquese .Fdo. DRA. CINTIA A. PORRECA SECRETARIA. DRA. PATRICIA DE PETRE JUEZA"
\$ 250 557831 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Sr. Jueza de 1° Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "PEREYRA, ELIANA SOLEDAD C/ BONETTI, MARIA DE LOS ANGELES S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04800381-5, se hace saber que se cita a los HEREDEROS de MARIA DE LOS ANGELES BONETTI a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. - Cargo n° 23397/25: Téngase presente lo manifestado. Previo a todo trámite, y atento lo informado en el mandamiento judicial diligenciado el 30/7/2025 (cargo n° 12224/25) del cual surge el fallecimiento de la demandada María de los Angeles BONETTI librese oficio al Registro de Procesos Universales y Sucesorios a los fines de que se sirva informar si se encuentra abierto juicio sucesorio a nombre de la misma. Sin perjuicio de lo cual, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de María de los Angeles BONETTI para que comparezcan a estar a derecho. Por Edictos que se publicarán por el término de 15 días en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, y en virtud de lo que surge del mandamiento antes citado respecto al traslado del establecimiento geriátrico de la demandada y la presunta continuación de su explotación por parte de su hijo, notifíquese también en el domicilio de calle Castelli 2555 (esquina Pje. Rawson) de esta ciudad. Notifíquese.- Firmado: Dra. Carolina Noeli Helver- Secretaria; Dra. Patricia De Petre - Jueza.
S/C 557844 Abr. 09 Abr. 13

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FLORES AMY IVON S/GUARDA JUDICIAL" (CUIJ: 21-10775181-2), se ha ordenado notificar mediante edictos a CARDOZO, CAROLINA IVÓN, DNI 28.578.339, lo siguiente: "SANTA FE, 5 de Marzo de 2026. Previo a todo, habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 C.P.C.C.). Notifíquese." Fdo. Dra. FABIANA SOSA FANONI; Abogada, Jueza; Dra. MARINA ALEJANDRA BORSOTTI, Secretaria.- Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se publica digitalmente en la página web institucional (art. 67 CPCC y Circular Nro. 05/25). El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 12 De Marzo de 2026. Dra. MARINA ALEJANDRA BORSOTTI, Secretaria.-
S/C 557827 Abr. 09 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Deberana Elba Araceli s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056982-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha

4 de Diciembre de 2025 la quiebra de Elba Araceli Deberana, D.N.L N° 33.468.248, con domicilio real en Zona Rural s/n de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 12 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Santa Fe, 10 MARZO 2026.
S/C 557669 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Biondi Sabrina Micol s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02057608-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Diciembre de 2025 la quiebra de Sabrina Micol Biondi, D.N.I. N° 42.870.795, con domicilio real en Guevara N° 4930 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 15 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 24 de Junio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00a11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2026.
S/C 557671 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Guarino Camita Belén s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057377-2, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Diciembre de 2025 la quiebra de Camita Belén Guarino, D.N.I. N° 38.815.369, con domicilio real en Río Gallegos N° 4067 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 - 0 ("A y B" de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 3 de Septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario e atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 de marzo 2026
S/C 557672 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez Lucio Alfredo Palacios, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n.º 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación -Secretaría Única-, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "JMK S.A. S/EXTRAVÍO DE LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES" CUIJ 21-02056962-7, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a "JMK SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio social en calle Santiago del Estero Nro. 3256 de la ciudad de Santa Fe -provincia de Santa Fe-, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de diciembre de 2004 bajo el N° 745, F° 126, Libro 10 de Estatuto de Sociedades Anónimas, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. MARIA DE LA PAZ ROSSO, en el domicilio de calle 25 de mayo 1938 dpto. 2 "B" de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los días martes y jueves de 09:00 a 14:00 hs. a los fines de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C.N.- Publíquese por el término de 5 (cinco) días. Santa Fe, 11 de marzo de 2026.
\$ 500 557685 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES, Secretaria a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA, se hace saber que, en el expediente caratulado: FLORES, ESTHER ELIZABETH s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02022007-1, por resolución de fecha 24/2/2026, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. ESTHER ELIZABETH FLORES DNI 17.722.269, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.- Fdo: Dra. DELLAMONICA, Secretaria.
S/C 557693 Abr. 09 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ SOLEDAD DANIELA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059315-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026.- (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Soledad Daniela Gonzalez, DNI N° 31.602.369, con domicilio real en calle Sarmiento 2168 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario fallida. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las

solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 16 de marzo de 2026.
S/C 557705 Abr. 13/05/2026

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ROMERO JORGE ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059277-7 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Jorge Alberto Romero, DNI N° 11.933.710, con domicilio real en Manzana 14, Vivienda 34 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 3229 departamento 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) Daniela G. Piazzo (Secretaria).
S/C 557706 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MODINA, GABRIELA ELISABET SIQUIEBRA" (CUIJ 21-02058472-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/03/2026 de GABRIELA ELISABET MODINA, DNI 25.480.594, argentina, con domicilio real en calle Lamadrid N° 2035 B° Alfonso, y con domicilio ad litem constituido en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez A/C)- Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.
S/C 557713 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MENDOZA, NESTOR RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057032-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NESTOR RAMON MENDOZA, DNI 18.108.481, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en calle Las Heras Nro. 2254 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio Nro. 2238, 1º Piso Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 16/03/26.
S/C 557727 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALVAREZ, DANIEL EDUARDO S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057932-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI 31.707.030, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Brasil N° 4539, dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en Moreno N° 2571- Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/26 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que: tiene la

deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo.: Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 16/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 557729 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SARAVIA, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058547-9. el Contador Público Nacional MARTIN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B". Santa Fe. T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com: con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 28 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN MARTIN NICOLÁS ALBERTO MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. ". Fdo: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.
\$ 1 557732 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCOS AGUSTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058685-8. la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com: con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 27 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN GRACIELA MÓNICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese". FDO: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). - Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.
\$ 1 557733 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, JULIA FABIANA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058255-0, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629 con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobraccatto@gmail.com.- El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2º Piso Dpto "8", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobraccatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publico edictos. Notifíquese".- Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria). - Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.-
\$ 1 557734 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN SIQUIEBRA" - CUIJ 21-02058658-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Marzo de 2026 Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez).-Santa Fe, 12de Marzo de 2026.-
\$ 1 557736 Abr. 09 Abr. 15

Autos: GONZALEZ, BRIAN IVAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02048198-3, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de

Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: S 2.611.446,38; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Villanueva Rubén Gabriel: S 1.119.191,31.- Santa Fe, 16 Marzo de 2026. 2 días. Sin Cargo .Art. 273 inciso 8, Ley 24.522
S/C 557741 Abr. 09 Abr. 10

Autos: MAIDANA, CARLOS ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02050347-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.611.446,38; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone: \$ 1.119.191,31.- Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. 2 días. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 557742 Abr. 09 Abr. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SANCHEZ, EMILIANO RENÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Cuij N° 21-02058407-3, se ha dispuesto: SANTA FE 16/03/2026: 1) Declarar la quiebra de Emiliano René SANCHEZ, D.N.I. 33.949.21 domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 2523 Dpto 1, Barrio Escalante de SANTA FE y legalmente en calle San Lorenzo N° 2214, PB, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/08/26). 13) Fijar el día 12/05/2026 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/2026, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557743 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOBRERO, ZULMA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02058978-4 se ha dispuesto: SANTA FE 13/03/2026: 1) Declarar la quiebra de SOBRERO ZULMA GUADALUPE, de apellido materno LEPORES, argentina, mayor de edad, DNI: 16.948.079, CUIL: 27-16948079-1, con domicilio real en calle Lavaisse N° 1168 y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/09/2026). 13) Fijar el día 20/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 18/06/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557744 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RAMACCIONI, SILVANA ANDREA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058398-0); en fecha 16/03/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVANA ANDREA RAMACCIONI, DNI 32.582.423, apellido materno Reynoso, domiciliado en calle Jujuy N° 2934 Depto. 2, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557745 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CASTRO, MELANIA ELIZABETH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059018-9), en fecha 16/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELANIA ELIZABETH-1 CASTRO, argentina, DNI 23.160.588, CUIL 27-23160588-1, domiciliada en calle Iro. de Mayo N° 7230, y con domicilio procesal constituido en Pasaje 13 de Diciembre N° 2970, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los ter-

ceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026. Secretaria, 16 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557746 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MOLINA, ARIEL LEONARDO SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058827-3); en fecha 16/03/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ariel Leonardo Molina, DNI 32.221.599, domiciliado en calle Rivadavia N° 2381 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zazpe N° 2618 Depto. 2 B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2026.- Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557747 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Dr. Javier F. DEUD, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, GERMAN MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057115-9); por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2025 se ha resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERMAN MARIO GOMEZ, DNI 27.040.201, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Manzana 6 Pje 78 Bis 2011 Ba. Zazpe, de Santo Tomé, y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe..4) Ordenar al fallido, y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días... 10) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/03/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/04/26 para que presente el informe general. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER, con domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo. Dr. Javier F. Deud. Juez. Ora Silvina Inés Diaz, Secretaria. Otra resolución: Aclaratoria: SANTA FE, 26 DE Febrero de 2026.-VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 28/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 29 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Javier F. Deud. Juez. Ora Silvina Inés Diaz, Secretaria.- Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe.
S/C 557748 Abr. 09 Abr. 15

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 11 de Febrero de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "ANTUNES, ROMINA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviendrán en el proceso.- Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. - Se fija el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 30 de Octubre de 2026 para que se presente el Informe General.- Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-
S/C 557749 Abr. 09 Abr. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " BLASI, BRISA NICOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02058468-5. SANTA FE, 6 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 1519: Habiendo sido sorteada como síndica la CPN María del Pilar Piva, designásele en tal carácter. Proveyendo escrito cargo Nro. 1623: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por aceptado el cargo conforme a dicho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese.-CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs, domicilio Salvador del Carril 1412 - planta alta. Firmado (Jueza) Dra Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo.-
S/C 557798 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARIÁ, SILVIO B. Y OTRO S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396099-9, se ha ordenado citar por este medio a DEMARIÁ, SILVIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158388/0000, para que dentro del término de VEINTE días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar

adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 23 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra SILVIO B. DIMARIA Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 218.379,16, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 218.379,16, con más la suma de \$ 109.189,58, oficiándose a sus efectos al registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, Tercer Párrafo, del Código Fiscal; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 29 de Septiembre de 2025. Por denunciado domicilio real del demandado, a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.- S/C 557809 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARIA, CLAUDIO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24396045-9, se ha ordenado citar por este medio a DEMARIA, CLAUDIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158338/0002, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CLAUDIO DEMARIA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles referidos, por el cobro de la suma de \$ 90.278,52, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas, con jurisdicción en la localidad de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.278,52, con más la suma de \$45.139,26 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.- S/C 557810 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/PAULUCHENKA, RAIMUNDO S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396064-6, se ha ordenado citar por este medio a PAULUCHENKA, RAIMUNDO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158252/0006, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de agosto de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra RAIMUNDO PAULUCHENKA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 12.325,22, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago con prevención de que si en el término de ley no oponen excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. A tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Lorenzo. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 12.325,22 con más la de \$ 6.162,61, que se estima provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones peticionadas y con facultades de ley. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 28-08-2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.- Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 557811 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAZZOLA, ANA MARIA S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396047-6, se ha ordenado citar por este medio a MAZZOLA, ANA MARIA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-167978/0002, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ANA MARIA MAZZOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble descrito, por el cobro de la suma de \$ 185.187,06, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia, que correspondiere, de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 185.187,06, con más la suma de \$ 95.293,53 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 13 de Agosto 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.- Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 557812 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/TRUCCO, ERNESTO P. S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396061-1, se ha ordenado citar por este medio a TRUCCO, ERNESTO P. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658729/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de agosto de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ERNESTO P. TRUCCO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 7.188,11, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago con prevención de que si en el término de ley no oponen excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. A tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 7.188,11 con más la de \$ 3.594,05, que se estima provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones peticionadas y con facultades de ley. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 28-08-2026. Se deja constancia que el presente Edicto cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.- Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 557813 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación, se hace saber que en los autos "CELAYE, GIMENA SOLANGE SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056642-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 9 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Solange Celaye, DNI 39.455.978, argentina, domiciliada realmente en calle Larrea N° 1646 Coronel Dorrego Pasillo y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Díaz (Secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalvado de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 25-02-2026. Sin cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Fdo. Dra. Silvina Díaz, Secretaria. S/C 557814 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "LINARI, MARIANA SOLEDAD SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N.° 21-02057799-9) ha dispuesto:

"Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD LINARI D.N.I. 30.554.185, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo Nº 3547 de Santo Tomé de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo Nº 1695, Planta Alta, de Santa Fe... 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito, 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamuel@gmail.com. Santa Fe, 24-02-2026. Sin cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Fdo. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 557816 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos "RAMOS, RUBEN EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057896-0) se ha dispuesto: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rubén Ezequiel Ramos, DNI 44.234.014, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires sin, de la localidad Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 1695 - planta alta-, de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 09 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 05 de mayo de 2026 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamuel@gmail.com. Santa Fe, 05-02-2026. Sin cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Fdo. Abog. Rocío M. Bissutti, Prosecretaria Subrogante.

S/C 557817 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANUDO, RODRIGO IVAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N.º 21-02012434-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del Sr. SANUDO, RODRIGO IVAN D.N.I. N° 35.748.247.

A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 02/03/2026. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 301 y 318). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar, los honorarios regulados (p. 230 y 306), los proyectos de distribución final (p. 226/229 y 279) con sus correspondientes aprobaciones (p. 256 y 282) y las respectivas órdenes de pago (p. 258, 263, 268 y 282), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 303, 304 y 315). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Daniela G. Piazzo, Secretaria - Iván Di Chiazza, Juez".

S/C 557830 Abr. 09 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PAGANI, MARIA GEORGINA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Adrián Alejandro Barrios, DNI N° 23.358.453, con domicilio real en calle Barrio FO. N.A. VI San Jerónimo, manzana 3, planta baja, depto. 76, escalera 10 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1º piso Of. 131 de esta ciudad... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha

hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez), María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 557832 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ ANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059499-0-AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ana Beatriz Gonzalez, DNI N° 31.610.465, con domicilio real en calle Castelli 4739 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 16-03-2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 557833 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, a cargo del Dr. Javier DEUD (Juez), sito en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "GARCÍA RIERA, Milagros Andrea s/Sumaria de Información" (CUIJ 21-02058514-2), se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898, Milagros Andrea GARCÍA RIERA, argentina, nacida el 04/07/1987, D.N.I. 33.125.384, domiciliada realmente en Bulevar Gálvez 1362 - 2º A de Santa Fe (Capital), escribana, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, promueve Sumaria Información tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los 04 días del mes de Marzo de 2026. Firmado: Dra. Silvina Inés DIAZ (Secretaria).-

\$ 100 557856 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "CABRAL, CYNTHIA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02053979-5", se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dra. Verónica Toloza -Secretaria- Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 557860 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "GAUNA, CORINA EMILCE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-0205734-1, se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dra. Verónica Toloza -Secretaria-. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 557861 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "FRUTOS, MELISA GISELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02057229-6, se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, juez. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 557862 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se hace saber al Sr. MARTIN PABLO CHAVEZ - DNI NRO. 31.155.222, que en autos caratulados: "BENITEZ CAMILA BELEN C/MARTIN PABLO CHAVEZ Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS -CUIJ NRO. 21-02057105-2", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de

2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN Y CAMBIO DE APELLIDO -arts. 69, 700, 706 y 716 del C.C.C.-, que tramitará según las normas del proceso sumarisimo (art. 413 y ss y ce del CPCC SF). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítese y emplácese a OSCAR DANIEL BENÍTEZ y a MARTÍN PABLO CHAVEZ, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN. Requierase información sobre medidas cautelares existentes respecto del demandante, oficiándose a sus efectos al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Dése intervención al Ministerio Público. En caso de resultar necesario, a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. Los demás oficios que resulten necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberán ser diligenciados por la vía prevista en el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del mismo. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias tanto de proveído como de producción de pruebas, para un mejor aprovechamiento de las herramientas digitales disponibles, mayor celeridad e intermediación procesal, podrán celebrarse a través de videoconferencias a través de la plataforma digital ZOOM (ID de la reunión es 944 2246 4747 y el Código de acceso 050505), y en su caso, el envío de la videograbación se remitirá por vía digital a los correos electrónicos informados por las partes, cuya constancia se digitalizará y agregará a autos; y sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial. Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.-. Fdo. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).-
S/C 557863 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ZANUTIINI, CRISTIAN GERARDO C/JORGE FELIX DOMINGO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ N° 21-25111143-7), se ha ordenado tener por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y ce del CCCN), para la obtención del título supletorio contra FELIX DOMINGO JORGE y/o contra sus sucesores y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN. Se imprime el trámite del JUICIO ORDINARIO, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser lechnradn rebelde. Se hace saber a los accionados que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Se tiene presente la prueba ofrecida. Se designa a la actora depositaria de la documental fundante de la demanda quien deberá presentarla toda vez que sea requerida. Se cita a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. En cuanto a la intervención de la Provincia dispuesta por la ley 14.159, se citará a la misma a través del módulo de Atención Virtual TIMBÓ, ingresando a la página www.santafc.gov.ar/trámites. Todo ello en virtud a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial de Servicio de Catastro e Información Territorial en la Resolución de fecha 07/08/2025. Se procede a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso. Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria).
Inmueble a usucapir: Un bien inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo 86 Impar Folio 38 N° 2527 Año 1939, Sección "Propiedades" del Departamento Las Colonias - Partida de Impuesto Inmobiliario 09-35-00-095176/0022-7, que según Plano de Mensura y Subdivisión N° 40931 del año 1964, se identifica como LOTE N° 8, de la Manzana 219 del catastro comunal.- SAN CARLOS CENTRO, 13 de Marzo de 2.026.-
- María Gabriela Simonetti, Secretaria.
\$ 100 557893 Abr. 09 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "STRINA GISELA BEATRIZ S/ QUIEBRA 21-02058018-3", ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 04 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de agosto de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 04 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 557895 Abr. 09 Abr. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JUNKERS, WALTER MANUEL Y WILLINER GERMAN PEDRO C/CUBILLA, JORGE MATIAS S/APREMIOS" - CUIJ N.º 21-10784334-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6 SEC. UNICA de Santa Fe, se hace que se cita de remate al Señor Jorge Matias Cubilla, DNI N2 36.011.160. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "SANTA FE, 25 de noviembre de 2025.- Con los autos "CIRIGNOLI, MELISA ANTONELLA C/CUBILLA, JORGE MATIAS S/FILIACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. Nro. 21-10756317-9 a la vista se provee escrito de demanda cargo Nro. 17312/2025: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.001.763,75 de los Dres. Walter Manuel Junkers y Germán Pedro Williner contra Jorge Matias Cubilla a quien se cita de remate con la prevención de

que, si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con más intereses y costas...- Firmado: ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ FERNANDO GASTIAZORO. Secretario. Juez". Otro Decreto: SANTA FE, 13 de marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo 2354/2026: Atento lo informado por el oficial notificador y la Secretaría Electoral, a los fines notficatorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. - Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, Secretario.
\$ 100 557897 Abr. 09 Abr. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA SEBASTIAN AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057829-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 18/03/2026 se ha declarado la quiebra de SEBASTIAN AGUSTIN CABRERA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.037.255, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Florencio García y Sebastian Oliva - Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 24/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 559102 Abr. 9 Abr. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORENO ROBERTO GABRIEL s/ Quiebra", Cuij N° 21-02051206-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7MA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.762.419,32 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 1.183.893,99 al Dr. Ruben Gabriel Villanueva. Notifíquese. Firmado: Dra. Freyre, Secretaria.
S/C 559101 Abr. 9 Abr. 10

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: "SIB INGENIERIA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ N° 21-02039658-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente que se dé a conocer la propuesta de venta directa efectuada por la fallida SIB INGENIERIA S.R.L., según 2 ofertas concretas de adquisición de bienes existentes propuestas por: 1.- La firma Aceros Garnero, sita en calle Silvio Arcas N° 160, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, a través de su titular el señor Sergio Garnero, formaliza un Oferta de Compra de 2 bienes: Torno Wing y Fresadora Clever, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) y 2.- El señor Daniel Alvares, con domicilio en calle Dr. Saturnino Seguro N° 906, de la ciudad de Villa Sarmiento Haedo, de la Provincia de Buenos Aires, formaliza una Oferta de Compra de la totalidad de los bienes: Torno Wing Fresadora Clever y Centro de Mecanizado, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (US\$ 40.000.-)
Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: - -SANTA FE, 01/04/2026.- Publíquense edictos para dar a conocer la propuesta de venta directa, a fines de que los eventuales interesados de la mejor y/o presenten las objeciones que entiendan corresponder, bajo apercibimientos de aprobarse la operación, sin que cause estado en el proceso la aprobación propiamente dicha. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Santa Fe, 07 abril de 2026.-
Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario)
S/C 559117 Abr. 9 Abr. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LEIVA MIRIAM OFELIA s/ Quiebra", Cuij N° 21-02048820-1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.762.419,31 a la CPN Ma. Cecilia Arietti y la suma de \$ 1.183.893,99 a la Dra. Clara Talamé. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 559103 Abr. 9 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro, en autos caratulados "SCHAUFLE, CRISTIAN FEDERICO Y OTROS C/ SCHAUFLE, ABEL ENRIQUE NISSIO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02036082-5), se cita, llama y emplaza a Raquel Nélida Schaufler para que comparezca a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, conforme el siguiente decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 04 de Marzo de 2026.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido la demandada ELISA-BETA LUCIA SCHAUFLE, como así tampoco los herederos y/o sucesores de ABEL ENRIQUE NISSIO SCHAUFLE, ni los herederos de LILIANA GUADALUPE SCHAUFLE - Alejandro Brossio y Antonella Brossio- a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Respecto de la codemandada RAQUEL NELIDA SCHAUFLE, atento las constancias de autos, notifíquese mediante publicación de Edictos. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Maria Gabriela Simonetti (Secretaria) Dra. Virginia Ingarano (Jueza a/c); lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria Gabriela Simonetti (Secretaria) Dra. Virginia Ingarano (Jueza a/c); San Carlos Centro, ___ de Marzo de 2026.
\$ 100 558176 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "IBARRA, MARTA SILVIA s/Quiebra" CUIJ 21-02058595-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor

Zaspe n°2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".
La fecha límite para solicitar verificación es el 27/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de marzo de 2026.
S/C 558183 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "BONETTI, Eduardo Ismael s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02058347-6, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 21 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-31017929-9.- SANTA FE, 09-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
s/c 558100 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "GAUNA, Héctor Ariel s/ Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02058664-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 30 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-31200386-5.- SANTA FE, 17/03/2026.
s/c 558101 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 10ma Nom. de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados "NINI, JAVIER RAMON C/SUCESORES DE PALMIRA MARIA ROLAND Y OTROS S/USUCAPIÓN", CUIJ 21-01992820-6, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., se informa que, por sentencia de fecha 06 de febrero de 2026 (Tomo: 2026 Folio: Resolución: 4) se ha dispuesto lo siguiente: "RESUELVO: 1. Aclarar la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022 (Registrada bajo el N° 708 Folio N° 126 Tomo N° 51 Año 2022), dejando establecido que el inmueble cuya adquisición por usucapión se declaró a favor de Javier Ramón Nini, individualizado como Lote Número Dos de la Manzana Letra E (Lote 1 en el Plano de Mensura para Usucapión Número 204755/2017), se encuentra inscripto en el Registro General bajo los siguientes datos: Número 31533 al Folio 4370 del Tomo 327 Impar Año 1974 y Número 31537 al Folio 4371 del Tomo 327 Impar Año 1974, ambos de la Sección Propiedades, Departamento La Capital. 2. Oficiése a los fines que tome conocimiento de la presente al Registro General de la Propiedad. Insértese, hágase saber y tómesese razón. Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza)." Santa Fe, de de 2026.-
\$ 100 558978 Abr. 08 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos "ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA S/CONCURSO 21-02059146-0 - AÑO 2026" se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de SONIA NATALIA TERESITA ZALAZAR, DNI N° 25.916.453 domiciliada realmente en Mitre 2129 de Santo Tomé y legalmente en calle San Lorenzo 3128 de esta ciudad de Santa Fe 2. 2) Designar audiencia para el día 18/03/2026 a las 10:00 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. 3. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 4. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales 5. Intimar a la deudora a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$210.000.- para abonar los gastos de correspondencia. 6. Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 7. Ordenar el cese de los descuentos y débitos automáticos correspondientes a deudas o créditos anteriores a la resolución de apertura del presente concurso, oficiándose a sus efectos a la empleadora y la entidad bancaria pertinente. 8. Fijar el 20/05/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 9. Fijar el 03/08/2026 y 28/09/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 19/04/2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior

a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA – Secretaria - DR. GABRIEL O. ABAD - Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
s/c 558654 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ARENER, ALEJANDRA NANCY EVELIN S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058483-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Alejandra Nancy Evelin Arener, de apellido materno Muga, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.628.866, domiciliada realmente en calle Chaco N° 6515 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Moreno N° 2571, Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese. Oficiése. Notifíquese.--Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ
S/C 557635 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, GERARDO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exptc. CUIJ: 21-02059348-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, GERARDO ANTONIO argentino, DNI: 21.646.798, CUIL: 20-21646798-2, Estado civil: Divorciado, Domicilio real: Gorostiaga 3580, Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiordgonzalez@hotmail.com., 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento- Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, imposi-

tivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez.
S/C 557636 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CELER, MARIANO MARTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059397-8) se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CELER, MARIANO MARTIN argentino, DNI 26.152.492, argentino, en UNION CONVIVENCIAL, apellido materno PEÑAFLO, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen 2940 casa 1, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudio.drgonzalez@hotmail.com, 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales Efectos, Oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese Firmado digitalmente por DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez.
S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AZAMBULLO, SOFIA LORENA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058790-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Sofía Lorena Azambullo argentina, DNI N° 37446836 - CUIL N° 27-37446836-2, domiciliada realmente en calle Necochea 3844 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia: de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada

con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18/03/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO URETA CORTES – Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria-
S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BIROLLO, DANIEL MAXMILIANO S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059033-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.930.980, domiciliado realmente en calle Raúl Gonzalez N° 1453 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - RODRIGO CORTES, JUEZ-
S/C 557641 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PIEDRA BUENA, CESAR ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02059086-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CESAR ADRIAN PIEDRABUENA, Argentino, DNI N.º 24.523.397, CUIL:20-24523397-4, apellido materno Escudero, estado civil casado, empleado de Watchman Seguridad S.A, domiciliado según dice en Barrio el Pozo, Torre 2, Piso 5, Depto. B y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N.º 1786, Piso 2 depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la pre-

sente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- II- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: -SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Eduardo Pablo Dedic domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - S/C 557542 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GIANELLI, ERICA VALERIA SIQUIEBRA" (CUIJ: 21-02058802-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 01- Declarar la quiebra de ERICA VALERIA GIANELLI, Argentina, DNI: N.º 34.822.535, CUIL: 27-34822535-4, apellido materno Gherardi, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Luis León de los Santos N.º 1722 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, Piso 2do, Oficina A, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa

Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Eduardo Pablo Dedic domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - S/C 557643 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RIOS, CINTIA ESTELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058455-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA ESTELA RIOS, argentina, DNI N.º 33.828.970, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-33828970-2, apellido materno GUTIERREZ, domiciliada en calle Los Pescadores y Jorge Peralta S/N, Barrio Las Malvina de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2589, Piso II, Oficina II de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante, cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N.º 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- S/C 557644 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA LEONOR LOPEZ, argentina, DNI N.º 27.148.069, casada, mayor de edad, empleado del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Edmundo J. Rosas 10041 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa

Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Darlo Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0) designado en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
S/C 557645 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BEKA, MARIA LUZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057733-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).-- SANTA FE, de 2026. Fdo.: Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 557647 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058117-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 12/03/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUZ MILAGROS RETAMAR D.N.I. 43.128.958 apellido materno Aguirre, soltera, con domicilio real en Callejon Funes 5277 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 3066, Depto. 1º de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 4522. Fdo DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - DR CARLOS MARCOLIN (Juez). SANTA FE, 12-03-2026
S/C 557548 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO RUBEN TOLOZA, argentino, DNI Nº 26.860.275, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Macías 2982 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las co-

municaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11) Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12) Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5) designado en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
S/C 557654 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " RAMIREZ, Roberto Daniel s/PE-DIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" RAMIREZ, Roberto Daniel s/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en la fecha 26 de Febrero de 2026, declarar la quiebra de ROBERTO DANIEL RAMIREZ DNI 16.203.602, argentino, empleado, domiciliado realmente en Don Guanella N° 4546-2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Calle Alvear N° 3291 -Dto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje M. Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (...) 4) Ordenar al fallido y a los terceros que los entreguen al Síndico quién tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces (...) 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes.- 10) Fijar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos.- 11) Fijar el día 28/05/2026 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos. Señalar el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General(...). 13) Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Silvana Ines Diaz: Secretaria; Dr. Javier F. Deud: Juez . Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 10 de Marzo de 2.026.
\$ 1 557668 Abr. 08 Abr. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FILIBERTI SERGIO ENZO S/QUIEBRA" CUIJ 21-02038643-3, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de DÉCIMA Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe C.P. 3000, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha dictado la conclusión de la quiebra del Sr. Filiberti Sergio Enza, D.N.I. Nº 17.932.791 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales.- Se transcribe la parte de la Resolución que dice: "Santa Fe, 02 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO... y RESUELVO: 1º) Santa Fe, 02 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Los autos caratulados "FILIBERTI, SERGIO ENZO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02038643-3) que tramitan por ante este Juzgado y; CONSIDERANDO: I. En las presentes actuaciones se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes, la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos, y encuentran repuestos los sellados de ley. Que así lo ha estimado la Sindicatura al contestar la vista respectiva, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por ello, RESUELVO: 1º) Dar por concluido el proceso falencial de SERGIO ENZO FILIBERTI, DNI 17.932.791. 2º) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficialídose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón, 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, 13de Marzo de 2026.- Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 557613 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02057901-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 11/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA NATIVIDAD CASTELNOVO D.N.I. 36.052.043, apellido materno Damiani, soltera, con domicilio real en calle López y Planes 2277 de la ciudad de Coronda y legal en calle Gobernador Crespo 3350, 4to Piso, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er.). Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 557542 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VIVANCO YOLANDA EMILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059091-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. YOLANDA EMILIA VIVANCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.579.123, domiciliada realmente en calle Moreno 3161, Piso 1, Dpto. B, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N.º 6214, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda y verificación. 9°) Fijar los días: 26 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: cxhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librarán oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenando. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. dr. Rodrigue Ireta Cortes, Juez. Santa Fe, 13-03-26.
S/C 557633 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BARRIOS, NICOL DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058348-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. BARRIOS, NICOL DAIANA, argentino, DNI 42.610.314, CUIL 27426103147, apellido materno DUARTE, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen N° 6816 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad; 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificación. 9°) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: cxhórtese a los Juzgados: ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librarán oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.
S/C 557634 Abr. 7 Abr. 13

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe- Secretaria 2° con domicilio en San Jerónimo 1551 - subsuelo de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BISHEIMER LAURA GABRIELA S/APREMIO FISCAL" (CUIJ 21-16266238-1) ha ordenado: "SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Por cumplimentado con lo requerido. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra LAURA GABRIELA BISHEIMER por la suma de \$ 364.672,17.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal -Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. JAVIER DEUD (Juez); Dra. LAURA M MAYDANA (Secretaria)". "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2025. Téngase presente. Atento las constancias de autos, cítese de remate a la demandada por edictos a publicarse por el término de ley, en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. Notifíquese. Dr. DR. LUCIO PALACIOS (Juez A/C). Datos de la demandada: BISHEIMER LAURA GABRIELA - DNI N° 20.540.858. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA M. MAYDANA (Secretaria). SANTA FE, 17/11/2025.

S/C 557571 Abr. 06 Abr. 10

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados "GALETTI, CONSTANZA LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-020557909-6, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley.....".- Fdo. DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (SECRETARIO).- OTRO: 10 de Febrero 2026: 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores".- Fdo. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).-

Que habiendo aceptado el cargo en fecha 26/02/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y denuncia mail maritabarissi@hotmail.com - Santa Fe, 10 de marzo 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 557587 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, VANESA NATALIA s/QUIEBRA - 21-0205576-6" se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 12 de Marzo de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 01/12/2025 (fallida: VANESA NATALIA GONZALEZ, DNI 27.219.554), fijándose el 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 27 de Mayo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 29 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 27 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Así mismo, se hace saber que se ha designado síndico LUIS RAMON FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Juez a cargo;- Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13/03/2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 557593 Abr. 06 Abr. 10

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS 21-26328171-0 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILIS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibils@hotmail.com , teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 2026.
S/C 557560 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: "BENITEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26328108-7). Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Sr. HORACIO ANTONIO BRAIDOT D.N.I. 12.556.718 Contador/a Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con el número de matrícula 6622 se presenta y dice: QUE ACEPTA EL CARGO DE SÍNDICO CON ARREGLO A DERECHO, JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, CONSTITUYENDO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE Juan Bautista Alberdi Nro 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, dic 2025.
S/C 557561 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LAMERATA, NOELIA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058143-0) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDORESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA, D.N.I. N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de esta civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspé de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad.....4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla.. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces.. 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del informe general..17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).. "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 10 MAR 2026. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
\$ 1 557545 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "NASIF, PAOLA PETRONA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058148-1) se ha declarado la quiebra del Sra. NASIF PAOLA PETRONA, DNI 29.717.939, mayor de edad, apellido materno NASIF, domiciliado realmente en Doctor Paredes N°9048 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar N°3066 – Dpto 1, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 27.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 08.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 04.08.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucas Alfredo Palacios: Juez. Santa Fe, 25-03-2026.
S/C 558523 Abr. 06 Abr. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de 1era Nominación de la ciudad de San Cristóbal, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "ESCALADA, Noelia Gisel c/ZUCARIA, Fortunato Ashad y otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-26140842-9), se ha hecho efectivo los apercibimientos de ley, declarándose rebelde a la demandada Graciela Soledad Zucaría, D.N.I. N° 24.356.431.Firmado: Dr. Cecilia V. TOBAR (Secretaria) Dr. Alexis M. Marega (Juez). Santa Cristóbal, 6 de marzo de 2026. San Cristóbal, 12 de marzo del año 2026.
\$ 100 558642 Abr. 9 Abr. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16532467-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/STEFANO MELINA ALEJANDRA SI APREMIO", se cita por el presente al demandado STEFANO MELINA ALEJANDRA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06-03-2026. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 557731 Abr. 09 Abr. 13

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 –Civil y Comercial- Tercera Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. María Adela LIZARDIA (DNI. F. 4.133.944) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "LIZARDIA, TERESA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE JUANA CASTILLO DE LIZARDIA Y OTROS S/ USUCAPIÓN"-(CUIJ: 21-25021101-2) conforme providencia que a continuación se transcribe: "RECONQUISTA, 06 de febrero de 2.026.-Proveyendo: Cargo n° 27: Libre y con efecto suspensivo concédanse los Recursos de Nulidad y Apelación interpuestos en forma fundada por ante el Superior, al que se elevarán los Autos conforme lo dispuesto por la CSJSF por Acta N° 9, Punto 6 (29/03/2022) y con noticia a las partes. Téngase presente el domicilio constituido a efectos de la Alzada y la reserva efectuada. Proveyendo: Cargo n° 28: Téngase presente el pliego acompañado para su oportunidad. Atento el fallecimiento de la codemandada denunciado, previa elevación de autos, cítese conforme lo estipulado en el art. 597 del CPCC.- Proveyendo Cargo n° 192: Agréguese. No siendo lo acompañado acta de defunción de la denunciada, previamente cumplido dicho extremo. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro AVILE CRESPO-Juez; Dra. Laura CANTERO-Secretaria". Reconquista, 16 de marzo de 2.026.-

\$ 2000 558676 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº4 - Reconquista- a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris - Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034810-7) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 30.156.632, con domicilio en calle 51 Nº 1152 de la localidad de Reconquista -SF-... Y su ampliatoria que dispone: "... RE-SUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A 908- Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese..." el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27117219, CUIT Nº 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA, de 2026. Secretaría.
S/C 557891 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista, Dra. Janina Yoris- Secretaria, y el Dr. Fabian Lorenzini- Juez, hacen saber que en los autos: "ESTENICO GLADIS S/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ: 21-25033895-0" se ha resuelto por auto ampliatorio: "1) Ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (Protocolo 2025, R 907) y designar al CPN Ignacio Martín Pacheco Guber, domiciliado en Iturraspe Nº 729 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo; 2) Fijar el día 17/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3) Fijar el 18/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4) Fijar el 18/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/10/2026 a las 09.00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ..." designar al CPN. Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle IRIONDO 1106 de la Ciudad de Reconquista; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA, de 2026. Secretaría.
\$ 1 557892 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Secretario de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA JOSE C/ PEREZ CARLOS S/ FILIACION" - CUIJ 21-23538151-3, se ha dictado la siguiente sentencia: "RECONQUISTA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Desestimar el recurso de nulidad; 2) Hacer lugar al recurso de apelación de la actora y modificar la sentencia apelada en lo que ha sido materia de agravios; 3) Elevar el monto de la condena conforme surge de los fundamentos y establecer que los intereses moratorios correrán a partir del 23/10/18 en la forma establecida ut supra; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en la Alzada en el 50% de los que correspondan a los letrados de las partes que asisten en primera instancia. Regístrese, notifíquese y bajen." FDO: DR. DALLA FONTANA - JUEZ DE CÁMARA; DRA. CHAPERO - JUEZA DE CÁMARA; DR. SANCHEZ - JUEZ DE CÁMARA; DR. ASTESIANO - SECRETARIO DE CÁMARA OTRO DECRETO: "Reconquista, 03 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo Nº 201/26: Por recibido. Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por la URI IX y constancias de autos de las que surge que el domicilio resulta desconocido, notifíquese por Edictos la resolución de fecha 18/11/25 (art. 73 CPCC). Notifíquese." FDO: DR. ASTESIANO - SECRETARIO DE CÁMARA. Reconquista, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1000 558093 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MARTINEZ MARTA ISABEL S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25034609-0, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos el Contador Público Nacional JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle Alvear Nº 759 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes, de 9 a 12hs. Y de 17 a 20 Hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 28 de noviembre de 2025.- ...Proveyendo Cargo nº 12609: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN José Ernesto PEDRO, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 29 de diciembre de 2025.- Téngase presente la aceptación de Cargo formulada y la autorización conferida al Dr. Hernán Braidot, al solo efecto de la compulsa de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas, a costas del propio Síndico. Téngase presente el domicilio legal constituido, los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren, el teléfono celular y correo electrónico denunciados. Notifíquese.- fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 06 de Marzo de 2026.-
S/C 557562 Abr. 06 Abr. 10

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez Dr. GABRIEL A CARLINI a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Pro Secretaría; Dra. Ana Belén Budini), hace saber que en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ Nº 21-24621617-4), se ha dispuesto que la Martillera FABRINA MIRETTO RAMA, Mat. 1715-M-166 proceda a vender en Subasta Pública el día JUEVES 21 DE MAYO DE 2026 a las 10 Horas, en el Hall del Edificio de Tribunales, sito en calle SAN MARTIN Nº 631 PB de esta ciudad de VENADO TUERTO, el 100% de la UNIDAD EMBARGADA- PRENDADA que más adelante se describe, el mismo saldrá a la Venta con la BASE de \$ 35.000.000, en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta con una Retasa del 20% menos es decir \$ 28.000.000, luego de ello y sin postores saldrá a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% es decir \$ 22.400.000 y en el supuesto de no existir interesados por la misma se declarará desierta la subasta, haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la misma fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Subastándose el siguiente bien: 100% AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, MODELO HILUX 4X4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T; AÑO 2017, MOTOR MARCA TOYOTA Nº 1GD-G018869, CHASIS MARCA TOYOTA Nº 8AJKA8CD1H3168239, DOMINIO AB 974 CX. De titularidad Registral del demandado en autos. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectado a Subasta, a saber: La Comuna de Santa Isabel nos remite a la información que consta en la página de API, no informando a la fecha deudas ni infracciones locales. El sistema Informático de API informa una deuda de Patentes por la suma de \$ 2.247.710,97 de fecha 04/03/2026. El Formulario 13 I de Infracciones Nacionales informa a la fecha 25/02/2026 una deuda existente de \$ 3.333.770,69. De la Verificación Automotor no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA de fecha 30/10/2017 Reinscrita en fecha 13/10/2022 por un Monto de \$ 493.150- ACREEDOR NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. 2) EMBARGO de fecha 18/02/2025 por un Monto de \$ 406.848,75 intereses por \$ 122.054,62, ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTROS s/EJECUCION PRENDARIA (CUIJ Nº 21-24621617-4). 3) INHIBICION de fecha 03/08/2022 por un Monto de \$ 1.083.750,30 intereses \$ 325.125,09, ordenada por el Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA (CUIJ Nº 21-24617397-1). 4) INHIBICION de fecha 08/08/2022 sin monto informado ordenada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: R INSUMOS S.A. c/OTROS s/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ Nº 21-24614994-9). Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que graven el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra con más la comisión de Ley del Martillero del 10% todo a través de TRANSFERENCIA BANCARIA Y/O DEPOSITO A LA CUENTA JUDICIAL para estos autos. -En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter bajo apercibimientos de Ley.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los DOS DIAS HABILES PREVIOS a la subasta a coordinar con la Martillera Actuante y/o quien este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15672337) Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. VENADO TUERTO, de 2026. Fdo. Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT. (Pro Secretaría Dra. Ana Belén Budini).
\$ 550 559121 Abr. 10 Abr. 13

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2a. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO c/ GILLI PATICIA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS

LABORALES" (CUIJ N° 21-

04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Abril de 2026, a las 11 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las Ings. Geog. Velia Cerro y Maria A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180.156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m. de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superficie total de 507,36m² y linda: por su frente al e., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se transcribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 -aeródromos-al convenio sobre aviación civil internacional - capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo, según lo informado por el S.C.I.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149/12 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1º Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes N° 2-1-0028363 de fecha 03/02/2026, se ; informa en Asiento I Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIO Relat As. I R. 6- Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por \$2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LENADRO C. OTROS S. COBRO DE PESOS" Expte. 21-04110910-3 Año 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN AFORO 239826 fecha inscrip. 30/0/2021 T° 133 Letra 1, F° 3047, orden Juzg. Dist. C. y C. 15ta. Nom. Rosario, autos Mexichen Arg. S.A. c/ Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. Y las siguiente INHIBICIONES: 1) anotada bajo Aforo 239826, de fecha 30/08/2021, T° 133, Letra 1, F° 3047, por \$280.599, orden Juzg. Dist. C. y C. 15ta. Nom. Rosario, en autos: "MEXICHEMARGENTINA S.A. c/ FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTEO DON ALEJANDRO O s/ COBRO DE PESOS" Expte./Año 21002884390/2017. 2) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra 1, F° 3912, por USD 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO c/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./Año 301/2023. 3) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra 1, F° 3913, por USD 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO s/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./ Año 301/2023. 4) anotada bajo Aforo 25660, de fecha 03/02/2025, T° 137, Letra 1, F° 80, SIN MONTO, orden Juzg. del Coleg. de Jueces de Rosario, Penal de 1ro. Inst. de Dist. Nro. 2, en autos: "GRUPO LANDS Y OTROS s/ Estafa" Expte./Año 2106920764. 5) anotada bajo Aforo 50500, de fecha 26/02/2025, T° 137, Letra 1, F° 264, por \$ 5.705.404,00, orden Juzg. Dist. C. y C. 5ta. Nom. Rosario, en autos: "CHIAPPANO MARIO ENRIQUE c/ GRUPO LANDS S.A. s/ Apremio Por Cobro De Pesos" Expte./ Año 2988579/2024. Y 6) , anotada bajo Aforo 1247, de fecha 05/01/2026, T° 138, Letra 1, F° 13, por USD 11.381.625,00.- , Juzg. Dist. C. y C. 8va. Nom. Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/ GRUPO LANDS S.A. Y OTRO s/ Incumplimiento de Contrato" Expte./Año 21-02910505-4. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$25.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá a la base a la suma de \$18.750.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Hágase saber, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., que el presente expediente es de tramitación digital y que podrán comparecer por Secretaría, en horario de atención al público, a los fines de imponerse de las constancias del mismo. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, -30 Marzo de 2.026.- Fdo.: Dr. RAMIRO LUNA -Secretario.

\$ 1800 558950 Abr. 8 Abr. 10

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) el decreto de fecha 19.03.2026, dictado en autos caratulados: "GALFIONE, PAULA MARIA C/ OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS S/ ALIMENTOS" CUIJ 21-11451689-6. "Rosario, 19 de Marzo de 2026. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1511/2025. Intímase a Aris Martín Oyarzabal a regularizar la cuota alimentaria provisoria a su cargo, haciéndole saber que deberá depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 53009472, CBU 0650080103000530094725- y en el término de cinco días, las sumas correspondientes a las mesadas alimentarias que se adeudaren, y en lo sucesivo, dentro de los diez primeros días de cada mes, conforme lo resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. FIRMADO: DR. ANTELO GUSTAVO ADOLFO (JUEZ), SCHMIDLIN Natalia (secretaria)" Rosario, \$100 558718 Abr 10 Abr 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIANA JUDITH BARRAZA (D.N.I. 38.596.564) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RIVAS, YOSSELIN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11441944-0, que a continuación se transcribe: N°377. ROSARIO, 28 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/25 del 23 de Enero de 2025, dictada en relación a la niña Yoselín Rivas (D.N.I. N° 52.906.447) hija de la señora Mariana Judith Barraza (D.N.I. N° 38.596.564) y del señor Pablo José Rivas (D.N.I. N° 39.247.652), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida el 23 de Abril de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Yoselín Rivas, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. \$ 1 557943 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NADIA SABRINA ROMERO, (D.N.I. N° 38.813.940) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO, ALDANA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11436561-8, que a continuación se transcribe: N° 60. ROSARIO, 12 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sr. NADIA SABRINA ROMERO, (D.N.I. N° 38.813.940) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C. N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña ALDANA ROMERO (D.N.I. N° 70.287.671), nacida en fecha 03 de Mayo de 2024 en la ciudad de Rosario. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Nadia Sabrina Romero 4) Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13,094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Juez. \$ 1 557946 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (DNI 27.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LEIVA VIVA ZAMIRA Y AEL MILAGROS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: "N° 33. ROSARIO, 09 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de las niñas: ZAMIRA Y AEL MILAGROS LEIVA VIVA, D.N.I. N° 52.563.842, nacida en fecha 10 de Mayo de 2012, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, Tomo IV B, Acta 1133 Baño 2012, hija de Jessica María Viva y del señor Lorenzo Hernán Leiva; BRIANNA AGOSTINA VIVA, D.N.I. N° 57.609.226, nacida en fecha 3 de Abril de 2019, hija de la señora Jessica María Viva, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario, Oficina 2477, Año 2019 Acta 973, y AMBAR NEREA VIVA, D.N.I. N° 54.992.911, nacida en fecha 25 de Agosto de 2015, en Rosario, nacimiento inscripto en Hospital Provincial, Tomo VI, Acta 1561 del año 2015, hija de la señora Jessica María Viva, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de las mismas y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Jessica María Viva

y del señor Lorenzo Hernán Leiva (artículo 607 inc. c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 202125 de fecha 18 de Agosto de 2025;

2) citar a la señora JESICA MARÍA VIVA y al señor LORENZO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE POR LA DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza.

\$ 1 557947 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ALDO GASTÓN CASTAÑEDA (D.N.I. n.º 29.683.554) la resolución de alimentos provisorios dictada en autos caratulados "ESCOBAR, ROMINA MICAELA c/ CASTAÑEDA, ALDO GASTÓN Y OTROS s/ Alimentos Provisorios" CUIJ: 21-11449500-7, Nro 137. Rosario, 4 de marzo de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Fijar una cuota alimentaria provisorio a favor de la niña JESÚS EZEQUIEL CASTAÑEDA ESCOBAR, titular del DNI Nro. 55.761.076, a cargo de su progenitor, Aldo Gastón CASTAÑEDA, titular del DNI Nro. 29.683.554, consistente en un(1) Salario Mínimo Vital y Móvil. El dinero correspondiente a la mesada alimentaria deberá ser depositado del 01 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 11) Hacer saber a la demandada lo dispuesto por la Ley 11.945 Art. 4 de la Ley 11.945 que se transcriben a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Fdo. GUSTÁVO ADOLFO ANTELO (JUEZ), 6 de marzo de 2026.

\$ 100 557975 Abr.10 Abr. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «MELTING SRL S/ QUIEBRA INDIRECTA» CUIJ: 21-02900083-9, por resolución N.º 76 de fecha 25/03/2026, se ha declarado la quiebra de MELTING SRL, CUIT 30-71461348-7, con domicilio en Nicaragua 820 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 1.º) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. - 2.º) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 02/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, S/C 558722 Abr. 10 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS (DNI N° 37.448.735) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936968-5 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/La demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTO EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos. si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta. dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as treinta por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejros@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS. 4-D.N.I. Nro: 37.448.735. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$690.829,62 (Seiscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos con 62/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/La profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Reservé la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de

notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación -de presentarlos en .caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.

\$ 100 557865 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RUIZ, SONIA YAQUELINE (DNI. N° 95.704.851) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONES.A. c/ RUIZ, SONIA YAQUELINE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925540-9): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.

\$ 1000 557866 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, LEANDRO ANDRES (DNI N° 19.033.055) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, LEANDRO ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13932265-4): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.

\$ 100 557867 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la PRIMERA Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCERO, ESTELA GLADIS (DNI N° 13.428.707) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUCERO, ESTELA GLADIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899419-4): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.

\$ 100 557868 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUGO, LUIS MARTIN (DNI N° 32.089.683) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUGO, LUIS MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899054-7): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.

\$ 100 557869 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936935-9 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA%20S/P%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA. Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria. \$ 100 557870 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALANIS, JONATAN JESUS (DNI N° 37.901.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALANIS, JONATAN JESUS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925401-2); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%20S/P%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 100 557871 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MIGUEL HERNAN (DNI N° 23.914.541) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MIGUEL HERNAN s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937629-0 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%20S/P%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria \$ 100 557872 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, JUAN ANTONIO (DNI N° 24.060.313) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AYALA, JUAN ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13931379-5); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%20S/P%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOTO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario. \$ 100 557873 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO ESTEBAN (DNI N° 27.211.682) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO ESTEBAN s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936939-1 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Regla-

mento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTO CONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. \$ 100 557874 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, ANDREA JULIA (DNI N° 30.851.147) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. de ZAPATA, ANDREA JULIA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944080-0 AÑO 2025); Rosario, 22/04/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. \$ 100 557875 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI N° 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el ZELAYES, JUAN JOSE s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944211-0 AÑO 2025); Rosario, 19/05/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. \$ 100 557876 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. HEREDIA, DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HEREDIA, DANISA MARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13926422-0); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario \$ 100 557877 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. HEREDIA DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HEREDIA, DANISA MARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13926422-0); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a Estar a derecho, declárese rebelde. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario. \$ 100 557878 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. GARCIA, JOANA TAMARA, DNI N° 32.287.601, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GARCIA, JOANA TAMARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13933990-

5): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 1000 557879 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARÍA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. FLORES, JOSE MARIA, DNI N° 32.659.738, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, JOSE MARIA s/ Ejecución (CUIJ N° 21-13926839-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE—FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 557881 Abr. 10 Abr. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PRIOR, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03001108-9 (726/2025)", por Auto N° 122 del 12.03.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 07.05.2026, para la presentación de los informes individuales el 22.06.2026 y para la presentación del informe general el 18.08.2026. La persona designada como síndico es la CPN Patricia Susana Ferrullo, constituyendo domicilio legal en E. Zeballos 2071 de Rosario y electrónico en cedulasstudiogolber.com.ar, TE 3414494330, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 10hs a 16hs. Asimismo, se ha autorizado a la sindicatura a la recepción de verificaciones de crédito en forma digital a la casilla de correo electrónico verificaciones@estudiogolber.com.ar, bajo la condición de que las mismas posean firma digital para autenticar su contenido e identidad del presentante, velando por la integridad de la documentación presentada y requiriendo los originales si fuese necesario. La sindicatura al momento de dicha recepción deberá acusar recibo y dejar constancia de fecha y hora de recepción. En el caso de que el acreedor no posea firma digital, se deberá estar al procedimiento normado por el art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18/03/26.
\$ 1 557978 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Secretaria (Dra. MARIA SOL SEDITA) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: 11 Lopez, Soledad Romina C/ Gomez, Hernan martin s/Ejecución de Sentencias. CUIJ N° 21 - 02973538 - 4, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la Resolución N° 16 de fecha 06.02.2026 la que textualmente reza: " Resolución n° 16 - año 2026 ROSARIO, 06.02.2026 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y conforme lo normado por las disposiciones legales mencionadas; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses fijados en la parte considerativa. 2) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber". - Fdo.: Dra.: SABRINA CAMPBELL (Jueza) - Dra.: MARIA SOL SEDITA (Secretaria) - Fdo.: Dra.: MARIA SOL SEDITA (Secretaria).
\$ 33 558080 Abr. 10 Abr. 14

Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actúa conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados FELIX WALTER MATI ANA, OSCAR ALFREDO GRANDE y TEODORO DE GERARDO y prosiga el juicio su otorgarsele presentación. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 33 558019 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "BISCOTTI, KEVIN ALBERTO s/ BEDINO, LUIS CLEMENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11897602-6), se ha dispuesto citar y emplazar a FAUSTO DAVID GUARDATTI (D.N.I. N° 45.658.122) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 27 de febrero de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI (D.N.I. N° 45.658.122) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCS y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 20 de febrero de 2025 y el presente proveído. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White.-" Fdo: DR. IGNACIO VICENTE AGUIRRE Juez en suplencia). - Y otro: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Atento error advertido en decreto de fecha 19 de febrero de 2025 y el recurso interpuesto por el presentante, déjese sin efecto el referido decreto y, en su lugar, provéase: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BEDINO, LUIS CLEMENTE, GUARDATTI, FAUSTO DAVID y a la citada en garantía RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Mi-

nisterio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA y a CEPREME S.A. a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundarse, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretenda acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA.-" Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Juez). ROSARIO, 11 de marzo de 2026.
\$ 200 558094 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGEL AMPELIO LAURIA, DNI 6.017.244 y de AMELIA ENRIQUETA ROLDAN, DNI 6.841.648, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL c/ LAURIA, ANGEL AMPELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva Automotor. Cuij 21-03003547-7. Rosario 13 de marzo de 2026.
\$ 100 558075 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Secretaria de la Dra DANIELA A JAIME, en fecha 4 de Febrero de 2026 dentro los autos caratulados "ROCA, MARTIN LUCIANO s/Quiebras" CUIJ 21-01167040-4, se ha ordenado la conclusión por pago total de la quiebra de Martín Luciano ROCA, DNI 32.968.812 en el procedimiento falencia), cesando la intervención del Sr. Síndico actuante, disponiendo además el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas. FDO.: Dr. Nicolás VILLANUEVA, Juez. Dra. Daniela A JAIME, Secretaria. 03 de marzo de 2026.
\$ 1 558067 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA sobre Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02992796-8) se ha dispuesto notificar por edicto los siguientes proveídos: Mediante escrito cargo N° 11.341/2025 acepta el cargo la síndica designada CPN BARDONE VALERIA CARLA, respondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar hasta el día Lunes 20 de Abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día martes 19 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Jueves 2 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención; Fdo: ELINA CERLIANI DR. FABIAN BELLIZIA. OTRO: escrito cargo N° 11.341/2025 y se provee: ACEPTACION CARGO SINDICA: Se deja constancia que la CPN Valeria Carla Bardone, DNI 22.896.526 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICA en los presentes caratulados, en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 16/10/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndica -mediante escrito cargo N° 11.341/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Santa Fe N° 1219 Piso 11 "A" de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs., correo electrónico vbardone@hotmail.com. Fdo: Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.
\$ 1 558062 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Dr. Gustavo A. Antelo, Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas AGUIRRE MARTA c/ MIÑO JOSE OMAR Y OTROS s/ Guarda. CUIJ 21-11450499-5 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de marzo de 2026 A lo solicitado, atento el objeto y trámite de los presentes, se designa fecha para la audiencia prevista en el art. 413 del CPCC el día 29 de abril de 2026 a las 09:00 horas. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán concurrir munidas de un pen drive. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DE LA ACTORA-escrito cargo nro. 5730/2025-: A LA DOCUMENTAL: Téngase presente. AL INFORME AMBIENTAL: Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social del Tribunal para que se practique amplio informe ambiental concurrendo al domicilio de la parte actora, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita, junto a quién, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con sus progenitores, la escolaridad de Derian -asistencia, rendimiento-, las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés en relación a las condiciones en que se encuentran Derian. A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos ofrecidos a la audiencia designada en autos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al progenitor y por

edictos en relación a la progenitora." FDO: GUSTAVO ADOLFO ANTELO Juez. Fdo: GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez).El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6 - Secretaría,
\$ 1 558044 Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que en los autos caratulados: "BARBOZA, Elisa y Otro c/ KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02922226-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC)." Fdo: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez". Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2026.
\$ 100 558042 Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que dentro de los autos caratulados "SANCHEZ, HUGO JUAN c/ ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS s/Usucapión", CUIJ 21-02949792-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 333 de fecha 19/5/2025 que dice: Y VISTOS: ... Y de los que RESULTA: Y CONSIDERANDO: ... FALLO:

1) Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta, y en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en fecha 8 de agosto de 1977, en favor Hugo Juan Sanchez respecto del Lote 7, manzana 47, del plano 88.006/76 sito en la ciudad de Rosario, ubicado en la esquina de la calle 1416 (hoy M. Gálvez) y 1417 (hoy Punta del Quebracho), con una superficie de 2.184 m2, inscripto el dominio al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136.721 de fecha 7/4/1977. 2) Lote 8, manzana 47, del plano 88.006/76 sito en la ciudad de Rosario, ubicado en la esquina de la calle Av. Sorrento y calle 1416 (hoy M. Gálvez), con una superficie de 2.184 m2, inscripto el dominio al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136.721 de fecha 7/4/1977. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y regístralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber.
\$ 100 558005 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, JOSE ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13929638-6); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%3C%93NICAS/Paut%20as%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20-%20oct2021.pdf> Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.
\$ 100 557767 Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. De la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (Baltarce 1651) se han dictado las siguientes providencias "N° 23 ROSARIO 13/2/26, Y VISTOS: Los autos caratulados: CASCO, LUCIA C/ MOURE, AGUSTINA IMELDA s/ Demanda de Derecho de Consumo, Expte. N° 97/24, que vinieron a despacho para el dictado de sentencia. (...) Y CONSIDERANDO (...) Fallo: I. Hago lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condeno a AGUSTINA IMELDA MOURE para que en el término perentorio de diez días, abone a LUCIA CASCO, DNI 37.701.152, la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), con más intereses y costas. 2. Notifíquese a la Fiscalía extrapenal. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza). Y OTRO: N° 43 ROSARIO 02/03/2026 Y VISTOS:(...), Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: Aclaro la Sentencia N° 23 del 13/2/2026, parte decisoria, en sentido que las costas son conforme lo establecido en los considerandos. Insértese y hágase saber. DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza). Y OTRO: ROSARIO, 20 de Febrero de 2026. (...)Cargo 1255/26: Notifíquese por edictos como lo solicita en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y de Buenos Aires por el término de dos días. Dra. Mónica Klebcary, Sabrina Scherini (Prosecretaria).
\$ 100 558230 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano M. Cossari (Jueza); Secretaría de la Dra. Patricia Almara, dentro de los autos caratulados: "NAGEL, GERTRUDIS c/ BERNABE, VICTOR DANIEL JESUS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-12641035-9, se ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar por Edicto a la Sra. Bernabe María Clara DNI N° 32.563.274 sobre, el contenido del siguiente decreto: Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Resolución N° 856. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO I.- Rechazar la demanda, con costas a la actora (art. 251CPCC). 2.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: "NAGEL, GERTRUDIS c/ BERNABE, VICTOR DANIEL JESUS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12641035-9). FDO: Dr. Maximiliano M. Cossari (Juez); Dra. Patricia Almara (Secretaria).
\$ 1 558215 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 a cargo del Dr. Cossari Maximiliano, en el marco del expediente caratulado LUCIO DI SANTO SA c/ ROSSI, CARLOS s/ Juicios Sumarios Cuij 21- 12651575-5 se ha ordenado en fecha 02.02.2026 emplazar por edictos a los herederos de Carlos Rossi (DNI se desconoce, hijo de Carlos Rossi y de María Tinaro nacido en Rosario el 09.06.1906), para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari Juez/ Dra. Gabriela Almara Secretaria.
\$ 100 558181 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "LACUNZA, ARTURO HORACIO c/BOTTARO, MONICA BEATRIZ Y OTS. s/Cobro de Pesos-Rubros Laborales" Expte. CUIJ 21-04193740-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, MONICA BEATRIZ BOTTARO, D.N.I. 14.016.018, para que dentro del término de 3 días siguientes al vencimiento del presente edicto, comparezcan a este Tribunal y tomen intervención en representación de la causante dentro de los autos de mención, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de 3 días s/ Art. 597 y 73 del C.P.C. Rosario, de Octubre de 2025. Fdo: Dra Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante).
\$ 1 558171 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. MAXIMILIANO COSSARI dentro de los autos caratulados: BENITEZ, ELDA LUCIA c/ MANCINO, MIGUEL VALENTIN Y OTROS s/Escrituración CUIJ: 21-12651354-9, se ha ordenado publicar la siguiente providencia: ROSARIO, 06 de Marzo de 2026: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos (Sres. Miguel Valentino Mancino, Ernesta Cristina Libertini y María Elena Seery), decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "BENITEZ, ELDA LUCIA c/ MANCINO, MIGUEL VALENTIN Y OTROS s/ Escrituración - CUIJ: 21-12651354-9. Dra. Dra. GABRIELA ALMARÁ. Rosario, de Marzo de 2025.
\$ 100 558143 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ CASTAÑO, FACUNDO MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - 21-03000960-3 (100/2025)" por auto nro. 31 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Rodríguez Castaño, Facundo Matías, DNI 32.324.316, con domicilio real en calle Los Andes 3066 de la localidad de Granadero Baigorria. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558136 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "SCHOENFELD, PABLO DANIEL s/ Pedido De Quiebra - 21-02999740-0 (32/2025)" por auto nro. 29 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Schoenfeld, Pablo Daniel, DNI 24.026.523 6, con domicilio real en calle Primero de Mayo 2358 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558135 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial 22DA Nominación de Rosario, en autos: "SOTO, JUAN FELIPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03003073-4 (193/2025)" por auto nro. 30 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Juan Felipe Soto DNI 41.407.182, con domicilio real en calle Vera Mujica 589 piso 2 depto 3 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558134 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario. DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI N° 30.291.316) lo declarado en autos; ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SOSA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937183-3 AÑO 2024); Rosario. 16/10/2025. Informando verbalmente el actuar que el demandado no compareció a estar a derecho. declárase rebelde —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE—Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Circuito@eje1ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 558132 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VERON, DEVORA EMILCE (DNI N° 36.712.608) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ VERON, DEVORA EMILCE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13934175-6); N° 2802 Rosario, 21/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VERON, DEVORA EMILCE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$167.162,55 (Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con 55/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los ho-

norarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.301,74 equivalentes a L JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13 de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesa de entradas (g2cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA, LONGHI -Secretaria-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario \$ 1000 558131 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESCALANTE, ANTONIO DANIEL (DNI N° 21.032.118) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el ESCALANTE ANTONIO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13935432-7); N° 2800 Rosario 21/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESCALANTE, ANTONIO DANIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$218.515, 18 (Doscientos dieciocho mil quinientos quince pesos con 8/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 11- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$124.470,02 equivalentes a L.16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. - 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. \$ 100 558130 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, NATALIA LORENA (DNI N° 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ DIAZ NATALIA LORENA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936993-6 AÑO 2024); Rosario, 16/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho. Declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuito- eje2rosjusticiasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria. \$ 100 558129 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA ELSA ROXANA (DNI N° 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el AGUILERA, ELSA ROXANA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 2-13937071-3 AÑO 2024); Rosario, 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho.- declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA Elvira LONGHI -Secretaria- circuito- eje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Pro Secretaria. \$ 1000 558128 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. EXTRAC. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/ MIGUEL, PABLO DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11889038-5), se ha dispuesto citar y emplazar a DAVID EZEQUIEL CASTILLO (D.N.I. N° 30.172.686) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 01 de Diciembre de 2022.- Unase por cuerda con el Expte. CUIJ N° 21-11886496-1 (358/2022) "RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/ DEL VALLE MIGUEL PABLO Y OTROS s/Embargo Preventivo". Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DEL VALLE MIGUEL PABLO, CASTILLO DAVID EZEQUIEL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco,

téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Hospital Italiano, al Hospital Centenario, MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Intímese a los fines solicitados en el punto IV del Escrito de demanda. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar por mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda y escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela." Fdo.: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. MARIANA VARELA (JUEZA); y otro: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha 18 de diciembre de 2025. Notifíquese al demandado DAVID EZEQUIEL CASTILLO (D.N.I. N° 30.172.686) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NOMBRE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 01 de Diciembre de 2022 y el presente proveído." Fdo.: DR. HORACIO L. ALLENDE RUBINO (Juez en suplencia) - ROSARIO, 03 de Febrero de 2026. \$ 200 558127 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI N° 92.907.363) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. BELLOTTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13938994-5 AÑO 2024); Rosario, 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Circuito- eje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. \$ 100 558126 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BULJUBASICH, JOSE LUIS Y OTROS c/ MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - Expte. Nro. 21-11896084-7, se dispuso: Atento que el demandado MEDINA CARLOS ALBERTO - DNI 22.535.482 no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 22/12/2025, Firmado: Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez). \$ 100 557909 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "CAMINOS, ERIKA VICTORIA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-03000884-4, se ha dictado la QUIEBRA por medio del N° 44 de fecha. 17/03/26 que se transcribe: "VISTOS...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO 1) Declarar la quiebra de ERIKA VICTORIA CAMINOS, DNI N° 37.435.290, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Piamonte 2588 de la ciudad de Rosario 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico se designa el día 25/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dra. Javier Matías Chena (Secretario). \$ 1 557912 Abr.10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "CHABABO, SAMUEL NISSIN s/Declaratoria De Herederos-Sucesion", Expte. N° 1340/1994, CUIJ N° 21-01533393-3, se hace saber que se ha ordenado: En virtud del fallecimiento de la causante, VICTORIA ABIAD, y sin perjuicio de la cesión de herederos, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Acompañe edicto en debida forma Fdo. Marcelo Quaglia - Juez, María Karina Arreche - Secretaria. - En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de VICTORIA ABIAD, DNI N° 1.090.975, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Rosario, 16/03/2026. \$ 100 557918 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dr a. Sábina Margarita Sansarricq Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Wulfson de esta ciudad de Rosario en autos caratulados: "CORONEL ROMINA NURIT c/ SCAVONE

MATIAS ALBERTO s/ Venia Judicial. 21-11452965-3; 04/02/2026 Agréguese la constancia adjuntada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención a la Defensoría General. (art. 103 C.C.C.). De la venia solicitada, córrase traslado por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos, si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Atento el objeto de los presentes y el tiempo transcurrido Fdo: Dra Dra. Alejandra Wulfson Secretaria, Dra. Sabina Margarita Sanzarriq Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Rosario. \$ 100 557926 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez de la 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AGÜERO, MARIO RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02962762-9, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 18 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° se provee: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley (artículo 218 LCQ). Hágase saber a los acreedores y profesionales intervinientes que deberán denunciar los datos de la cuenta bancaria a donde se transferirá el dividendo concursal. Pasen los autos para regular honorarios. Fecho, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dra. MA. SILVIA BEDUINO-Jueza. Asimismo se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 52 de fecha 18 de febrero de 2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Sandra Carina Orset, CUIT 27-17849949-7, en la suma de \$3.133.735,65 y a su abogada patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$1.343.029,56, y a los apoderados del fallido Gisela Veronica Moreno, CUIT 27-25256273-2, Ignacio A. Arroyo y Santiago Barbarach, en la suma de \$1.119.191,30, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. MA. SILVIA BEDUINO - Jueza - Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO - Secretaria. Rosario de 2026. \$ 1 557927 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Sabrina Campbell y Secretaria de la Dra. Maria Sol Sedita, hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, RAMON ALFREDO c/ AGUIRRE, NESTOR FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11891933-2 se ha dispuesto declarar en rebeldía al demandado Sr. RUBEN DARIO PERALTA. Seguidamente se transcribe la siguiente providencia que así lo dispone y ordena la publicación del presente: "Rosario, 26 de agosto de 2025. Informe de Mesa de Entradas. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria Señor Juez: Cumplio en informar no se encuentran escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de Entradas, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo N° 7042/2025 se provee: Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado por la actora respecto de los codemandados JULIO RAFAEL NAVEA y AZUL SA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en los términos del Art 229 del CPCCSF. Procédase por Secretaría a recatular la presente causa dejando sin efecto la consignación de los demandados nombrados precedentemente y siguiendo la acción respecto de los demás codemandados: MOVI ROSARIO SAU; NESTOR FABIAN AGUIRRE; RUBEN DARIO PERALTA y de la citada en garantía PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS. No habiendo comparecido el demandado

RUBEN DARIO PERALTA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez en suplencia) y Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria)" ... Rosario, 06 de marzo de 2026. Al escrito cargo N° 1080/2026 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al codemandado Rubén Dario Peralta el decreto de rebeldía de fecha 26/08/2025. Acompañe el edicto a la firma a través del SISFE en escrito separado respecto al escrito de petición". Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza) y Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). \$ 300 557929 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretario de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, en los autos caratulados: RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS c/ CASTRO, ALDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 14 de ABRIL del 2026 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado: Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria; DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). \$ 100 557940 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DEBORARCE (D.N.I. N° 39.568.229) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ARCE, BENJAMIN RAMON Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11417373-5, que a continuación se transcribe: N° 14. ROSARIO, 03 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Privar de responsabilidad parental a la señora DEBORA ARCE (D.N.I. N° 39.568.229), con respecto al adolescente BENJAMIN RAMON ARCE (D.N.I. N° 51.504.783) 2) Designar tutora legal del adolescente BENJAMIN RAMON ARCE (D.N.I. N° 51.504.783) a la señora ISABEL GRACIELA MIRANDA (D.N.I. N° 26.387.418) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3)

Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y al tutor especial del adolescente. 4) Reservense las presentes actuaciones en Poder Judicial, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS AR-TACHO, Secretaria. \$ 1 557941 Abr. 10 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO MECOLI, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "GALARZA, ANALIA s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02993550-2", en fecha 6 de Marzo de 2026, por Resolución: 108, se ha resuelto: 1) Fijar el 22 de abril de 2026 para la presentación del informe general por la Síndica, y el 18 de marzo de 2026 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados 2) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 14 de agosto de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 07 de agosto de 2026 a las 22 Horas, o al día siguiente hábil, si la fecha designada resultare feriado o inhabil. Firmado: DR. FERNANDO MECOLI, JUEZ. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. \$ 100 557930 Abr. 10 Abr. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario Dr. Daniel H. Gonzalez Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos caratulados "PORTA CLARA EUSEBIA Y OTROS C/ CONSORCIO CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN 876 S/ SOLICITUD DE ASAMBLEA JUDICIAL 21-03002972-8" ha ordenado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días a fin de hacer saber lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Febrero de 2026 Por iniciada demanda de convocatoria a ASAMBLEA JUDICIAL peticionada conforme al art. 2063 del CPCyCN. Atento encontrarse reunidos los recaudos de admisibilidad dispuestos en el artículo de mención, dispongo: Fijar primera convocatoria para el día 12/05/2026 a las 08:30hs. en la Sala "C" ubicada en el primer piso de este Tribunal (esq. Moreno y Montevideo) y como segunda convocatoria a las 09:00hs. Con el siguiente orden del día: Designación de nuevo administrador por vencimiento del plazo estatutario (art. 24 del Reglamento). Publíquese la presente convocatoria por edictos por 2 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los consorcistas en el domicilio fijado y, en defecto de este al domicilio de la unidad conforme los términos de la cláusula vigésimo séptima del reglamento de propiedad horizontal. Asimismo, fíjese un ejemplar de la presente en la cartelera de anuncios del edificio y en los ingresos del mismo con una antelación no menor a 10 días. A tal fin, librese mandamiento al Oficial de Justicia a fin de que concurra al inmueble sito en Avda. San Martín 876 y deje en sectores visibles del edificio la mencionada convocatoria, debiendo labrar acta de lo actuado. Hágase saber a los concurrentes que deberán presentarse con su respectivo DNI y, en caso de concurrir invocando representación, deberá acreditar la procura respectiva debidamente autenticada. Infórmese a los propietarios que conforme la normativa vigente, la asamblea judicial podrá sesionar y resolver con los propietarios presentes, independientemente de las mayorías exigidas por el Reglamento de Propiedad Horizontal. Intímese al administrador vigente a fin de que en el término de 10 días de notificada la presente acompañe nómina actualizada de consorcistas con sus respectivos domicilios actualizados. Fdo: Juez: DR. DANIEL H. GONZALEZ Sec: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN" \$ 200 558250 Abr. 10 Abr. 13

*Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) el decreto de fecha 19.03.2026, dictado en autos caratulados: "GALFIONE, PAULA MARIA C/ OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS S/ ALIMENTOS" CUIJ 21-11451689-6. "Rosario, 19 de Marzo de 2026. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1511/2025. Intímase a Aris Martín Oyarzabal a regularizar la cuota alimentaria provisorio a su cargo, haciéndole saber que deberá depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 53009472, CBU 0650080103000530094725- y en el término de cinco días, las sumas correspondientes a las mesadas alimentarias que se adeuden, y en lo sucesivo, dentro de los diez primeros días de cada mes, conforme lo resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. FIRMADO: DR. ANTELO GUSTAVO ADOLFO (JUEZ), SCHMIDLIN Natalia (secretaria)" Rosario, \$ 100 558718 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NORBERTO STIZZA, D.N.I. 7.822.967, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STIZZA, HUGO NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962730-1).- \$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENDIL LUIS ALBERTO (D.N.I. 6.071.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENDIL, LUIS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03005211-8. \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA AMERICA AVALOS L.C. 7.794.248, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "AVALOS, JOSEFINA AMERICA S/ SUCESORIO" CUIJ:21-03004300-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, IDA DEL CARMEN (D.N.I. 3.177.327) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, IDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004646-0). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSCAR FRANCISCO DOMINGO NOFRI D.N.I. 6.031.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOFRI, OSCAR FRANCISCO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-03003075-0). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGLIORELLI, ANDREA MARISA D.N.I. 21.523.280 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIORELLI, ANDREA MARISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" CUIJ 21-03003629". Firmado: Prosecretaría JIMENA ARRABAL.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIES, ERNESTO EMILIO AGUSTIN (DNI 10.066.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GLORIES, ERNESTO EMILIO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" CUIJ 21-03005357-2. S/C
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIA SOLEDAD BARONE D.N.I. 29.902.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARONE, VALERIA SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005204-5). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA GUILLERMINA CERVA FRIS (DNI 9.749.428), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CERVA FRIS, ANA MARIA GUILLERMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02991935-3). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ SABATHIE, JORGELINA LUISA (DNI 4.823.477) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ SABATHIE, JORGELINA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-03001979-9.-
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario (Oficina de Procesos Sucesorios), dentro de los autos caratulados "GARBUJO, NELIDA ASUNTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001042-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña NELIDA ASUNTA GARBUJO, titular del DNI Nro. 2.383.903, por un día, para que lo acrediten ante este Tribunal dentro del término de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX GONZALEZ DNI N° 6.343.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03005250- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTONAZARENO PENNESI, DNI 6.069.951, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PENNESI, NORBERTO NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02997806-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARIA VILANI, D.N.I. Nro. 3.994.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILANI NELIDA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25659929-2. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 3 de CASILDA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: TOMINO, HECTOR RAMON, DNI 6.140.735, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 CCCN y art. 592 CPCC). Autos caratulados: "TOMINO, HECTOR RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25866915-8. Casilda, 09 de abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 3ª Nominación de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO EDUARDO PUERTOLAZ, D.N.I. N° M6.133.641 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- A tales efectos publíquese los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días.- Casilda, 09 de Abril de 2026 - Dra. YANINA PAOLA SCOLARI (Secretaría subrogante).-
\$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR DANIEL COUR, DNI N° 24.912.446 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "COUR, VICTOR DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-2586693-0 (Expte. N° 662/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIA VALLASCIANI, DNI N° F746.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VALLASCIANI EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867218-3 (Expte. N° 125/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Renato Viale, secretaria de la autorizante, Dra. Aracelis Rosenburt, se hace saber que en los autos caratulados "SAVIETTO, ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25866898-4, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios del causante ANTONIO SAVIETTO, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.-
\$ 45 Abr. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA LTDA DE CAÑADA DE GÓMEZ s/Quiebra" Expte. 513/2018 - CUIJ 21-25961627-9, radicados en el Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom. de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Sec. Única, en los que por Resolución N° 5 de fecha 02/02/24 se resolvió "Nro. 5.- Cañada de Gómez, 02/02/24...RESUELVO: Ordenar la conclusión del proceso falencial de la COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LIMITADA DE CAÑADA DE GÓMEZ, sin perjuicio de la ulterior distribución complementaria y pago de intereses solicitados. Líbrense los despachos pertinentes a lo fines de la comunicación del presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, DRA. JULIETA GENTILE" - Secretaria, de marzo de 2026.
\$ 1 558007 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "BARRAZA MARIA OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036151-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA OSCAR BARRAZA Y/O OSCAR MARIO BARRAZA Y/O OSCAR MARIA BARRAZA, DNI 7.101.412, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELBA LILA PEREYRA, DNI N° 16.080.034 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PEREYRA ELBA LILA S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865044-9 (Expte. N° 484/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTOYA, DOMINGA ENRIQUETA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035148-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA ENRIQUETA MONTOYA (DNI N° 9.969.853), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez en Suplencia), notifica al Sr. VIDELA, PATRICIA HAIDE, DNI N° 36.658.432, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada -SRA. VIDELA PATRICIA HAIDE DNI 36.658.432- no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. FIRMADO: DRA. JIMENA MUNOZ DR. SEBASTIAN Secretaria subrogante JOSE RUPIL Juez en suplencia.
\$ 100 557890 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr. Marcelo Escala, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VILLARREAL S. V. A. Y G s/ Medida Definitiva - 21-23856805-3 se notifica -de forma gratuita- al Sr. José Villarreal la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Cítese a los progenitores Sres María Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido. a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 125 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. N° 125. San Lorenzo, 12/2/26. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, V S. V, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Ma. Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Extrapenal. Insértese y hágase saber.
\$ 1 558088 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Lara Belén Favro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado hacer saber las partes que el Juez que va a dictar Resolución en los presentes caratulados será el Dr. Javier Pedro Bértora (Juez subrogante). Autos caratulados: "ARROYO, NOEMI ANGELA s/Sumaria Información" -CUIJ N° 21-25447078-4 DRA LILIANA FABRO Secretaria del Juzg. 1° Instancia De circuito de Distrito Juzgado N° 12 de San Lorenzo.
\$ 1 558083 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SAAVEDRA JOSÉ MANUEL DNI: 8.492.590 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: "SAAVEDRA JOSÉ MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25448433-1. SAN LORENZO, 7 de Abril de 2026. -
\$ 45 Abr. 10

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, DON RAUL ESTEBAN MIÑO, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. VILLA CONSTITUCION, 9 de Abril de 2026. Fdo: DR. DANINO (SECRETARIO)
\$ 45 Abr. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REYNOSO, MANUEL OBDULIO, DNI N° 6.078.714, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra MANUEL OBDULIO REYNOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 211.443,59) con más los intereses indicados en los considerandos del presente

más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE. Secretaria. DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557882 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. MEONIS, MARTIN ALBERTO, DNI N° 42.271.992, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declaróse rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557883 Abr. 10 Abr. 14.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ALEJANDRA MIRIAM DIAZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$ 26.451,37) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557884 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra RODRIGO NAHUEL DEL SOL; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 112.058,60) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557885 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. PRADA, STELLA MARIS, DNI N° 17.507.318, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra STELLA MARIS PRADA; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 45.474,30) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557886 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI N° 27.882.129, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ALEJANDRA LEONOR ZAPATA; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta con Noventa y Nueve Centavos (\$ 230.650,99) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA VICENTE. Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557887 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. URUNDE, ANDREA YANINA, DNI N° 37.230.611, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ANDREA YANINA URUNDE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 253.661,20) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557888 Abr.10 Abr. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ AGUILAR, ELISA DAIANA s/ Juicios Ejecutivos CUIJ 21-23486564-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. AGUILAR, ELISA DAIANA, DNI N° 37.903.430, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ELISA DAIANA AGUILAR; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 183.235,37) con más los intereses indicados en los con-

siderandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquese edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557889 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. LUIS MARÍA GIAMBRONE, titular del D.N.I. N° 22.149.036, para que lo acrediten dentro de los autos caratulados "REQUENA, LUCIANO Y OTROS c/ GIAMBRONE, LUIS MARÍA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-12636044-1.
\$ 100 558097 Abr. 10 Abr. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "SERRANO, MARIO ARNALDO., c/ OMINT ART SA. s/Accidente de Trabajo" CUD 21-27293842-0, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 12/08/2025. (...) Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que sirva informar si existe Declaratoria de Herederos del causante Cristian Ignacio Serrano y en su caso donde se encuentra radicada la misma. En caso de resultar negativo dicho informe, citese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley [arts.597 del CPCC y 145 del CPL]. (...) Fdo.: Dra. Mariela Pueyrredón – Secretaria.
Se hace saber en consecuencia, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. CRISTIAN IGNACIO SERRANO a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.
\$ 100 558095 Abr. 10 Abr. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO c/ CASTRO JOSE s/ Prescripción Adquisitiva 21-26367416-9, Se ha dictado lo siguiente: En fecha 27 de febrero de 2026 se ha dictado el presente decreto: Rufino, estése a la fecha del SISFE Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de JOSE CASTRO no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Espinoza (Secretario) Cignoli (Juez) Rufino, de marzo de 2026.
\$ 133 557942 Abr. 10 Abr. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Tomás VISCOVICH, D.N.I. N° 27.588.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VISCOVICH, GUSTAVO TOMÁS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625432-7. Fdo. Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario), Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez).
\$ 45 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de JUAN CARLOS VILLA DNI 4.212.392 domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 628 de la localidad de San Gregorio, Santa Fe, fallecido el 3/7/2015 en San Gregorio, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley-Autos: " VILLA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24625272-3" Venado Tuerto, Santa Fe. 09de Abril de 2026. Firmado.- Dra María Laura Olmedo(Secretaria).-
\$ 45 Abr. 10

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) dictado la siguiente resolución: "N° 29 de fecha 20/02/2026. ACUERDO N°: 29. En la ciudad de Rosario, a los días del mes de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados "BRESCA, MARIO ISAAC c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02930687-4), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia n° 350 dictada el 12/09/25 por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario. (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de

Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el defensor de oficio. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la doctora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los correspondientes a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "BRESCA, MARIO ISAAC C/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02930687-4). Firmado por: Juez Dr. OSCAR R. PUCCINELLI Dr. GERARDO F. MUÑOZ Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, ley 10.160) y Dr. ALFREDO R. FARIAS. Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 557851 Abr. 8 Abr. 10

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «RUTA 40 E HIJOS SRL s/ Pedido De Quiebra» CUIJ: 21-03000136-9, por Resolución N° 58 de fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de RUTA 40 E HIJOS SRL, con domicilio social en calle Juan B. Justo 7774 (Rosario), Inscripción: T° 174; F° 7552, N° 1457 Protocolo: Fecha: 20/09/2023; T.: 174, F. 7552 Expte. En RPJEC: 2517/2023, intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
\$ 1 557792 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ALFFUSO, FABIAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21- 03000168-8, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 29 de abril de 2026, para la presentación del informe individual la del día 12 de junio de 2026; y la del informe general para el día 10 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN QUESTA RIVAS ESTEBAN, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.17 de marzo de 2026.Dr. Javier Chena, Secretario.
\$ 1 557789 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03002240-5, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 29 de abril de 2026, para la presentación del informe individual la del día 12 de junio de 2026; y la del informe general para el día 10 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN LILIANA MARIA PIERABELLA, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber. Chena, Secretario.
\$ 1 557788 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Dr. HORACIO L. ALLENDE RUBINO, Juez en suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White, en autos caratulados "RAMOS, DIEGO EZEQUIEL Y OTROS C/ HEREDIA, HÉCTOR TOMAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE CUIJ N° 21-11887790-7, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y por lo que se le notifica al demandado HÉCTOR TOMÁS HEREDIA (DNI N° 14.395.477) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Decreto: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Poncio. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 163, 164, 165, 169, 170 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al demandado HÉCTOR TOMÁS HEREDIA y dese le por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a HÉCTOR TOMÁS HEREDIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HÉCTOR TOMÁS HEREDIA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído." Fdo.: D. Horacio Allende Rubino. (Juez en suplencia). ROSARIO, 09 de marzo de 2026. Dr. White, secretaria.
\$ 100 557835 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la jueza Dra MARÍA JOSE DIANA, Secretaria DRA. DANIA CHIEMEN-TIN, en los autos "FERRONI, JOANA ELISABET c/ MARCHETTI, RICARDO JAVIER s/ Alimentos", CUIJ N.º 21-11462126-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MARCHETTI RICARDO JAVIER (D.N.I. N.º 30.106.355), los Decretos que a continuación se transcriben: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Téngase presente lo manifestado. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Se le solicita a los presentantes que se limiten a enumerar y describir la documentación que obra en su poder, pero no la adjunten. De ser necesaria, se les re-

querirá (atento lo dispuesto Art el reglamento de presentación de escritos electrónicos (art. 19 2do. Párrafo). Dra. Diana CHIEMENTIN (Secretaria) DRA. MARIA JOSE DIANA (Jueza). Y también el Decreto: "ROSARIO, 19 de Febrero de 2026 De la declaración jurada de pobreza: traslado a la contraria. Notificación a la API. Del LIBRAMIENTO de cédula peticionado: hágase saber a la profesional interviniente que deberá diligenciar dicha cédula informe las facultades conferidas por el art. 25 CPCC. FDO: DRA. DIANA CHIEMENTIN (Secretaria) DRA. MARIA JOSE DIANA (Jueza).
\$ 100 557791 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, Secretaria de la Dra. ANA-LIA VICENTE, dentro de los autos caratulados "GONZALEZ, CLAUDIO EMANUEL c/ PRADO, DIEGO s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11895721-8), por decreto de fecha 04 de Febrero de 2026 se ha dispuesto declarar la rebeldía del Sr. DIEGO PRADO, DNI N° 31.535.160. Para mayores precisiones se transcribe el texto del decreto que ordena la medida: "ROSARIO 04/02/2026. Hágase saber que entenderá como Juez en los presentes el Dr. Federico Lema. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 88/26: Agréguese las constancias acompañadas. Atento que el demandado PRADO DIEGO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 91/26: Atento a que el escrito presentado no corresponde a estos caratulados, aclare. Rosario, de Febrero de 2026.
\$ 100 557758 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Dr. Federico Lema (Juez) y de la Dra. Analía (Secretaria) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la De la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "LÓPEZ, LISANDRO c/ GÓMEZ, HUGO JOSE Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" EXPTE. N° 21-11897642-5 se cita al codemandado SR. GÓMEZ, HUGO JOSÉ, DNI N° 40.038.400, a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. A continuación y para mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto que así lo establece: "Rosario, 20 de noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10552/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO GÓMEZ HUGO JOSÉ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". Fdo. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) y Dra. Claudia Ragnese (Jueza en Suplencia).6 de marzo de 2026. Vicente, secretaria.
\$ 100 557755 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juez Unipersonal de responsabilidad extracontractual de la Octava Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: BLANCO, MATIAS LEONEL Y OTROS c/DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11890486-6) se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, DNI N° 45.658.308, de la sentencia N° 330/2025 de fecha 02/10/2025 en los siguientes términos: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVE (...) RESUELVE: 1. Rechazar la demanda promovida por MATIAS LEONEL BLANCO y JOHANA PAOLA VEGA contra NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, 2. Hacer Extensivos los efectos del rechazo de la demanda a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada 3. Imponer las costas a la actora vencida. 4. Los honorarios se regularán oportunamente. 5. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquelas por cédula. Déjese copia. Autos: BLANCO, MATIAS LEONEL Y OT c/DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y s/DANOS Y PERJUICIOS, expediente CUIJ N° 21-11890486-6. Fdo. Dra. GORDILLO (Secretaria). Dr. Aguirre, Juez. Rosario, 12/03/2026.
\$ 100 557753 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11440715-9, se hace saber al Sr. FUENTES BELTRAN CARLOS MARCELO DNI 95.182.707 que el monto al cual asciende la deuda de alimentos y gastos extraordinarios asciende a \$26.239.435,59. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 05 de Febrero de 2026. Por formulada manifestación. Por practicadas planillas acompañadas en escritos cargos N° 16167/2025 y 429/2026. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con expresión del monto al que ascienden las mismas. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).
\$ 100 557728 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "VASQUEZ, AGUSTIN ABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ. 21-03000781-3 por auto N.º 185 de fecha 11/03/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 30 abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 11 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio en calle Tucumán 1726 de Rosario. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 11-03-26.
S/C 557488 Abr. 07 Abr. 13

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante en autos: "RODRIGUEZ, RAMONA VIVIANA c/ DIAZ, BRENDA ELIANA

Y OTROS RESPONSABILIDAD S/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA" CUIJ 21-11450234-8 en trámite por ante el juzgado de Familia Unipersonal Nro. 3, se Hace ha dispuesto notificar a la Sra. DIAZ BRENDA ELIANA los decretos que se transcriben: "ROSARIO, 22 de Mayo de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de los niños con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que reciben los mismos. Hágase saber a los progenitores la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia// OTRO: ROSARIO, 23 de Junio de 2025 Por recibido informe ambiental. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Cargo 8263: por presentada la abuela materna, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Acredite el vínculo invocado respecto de la madre de los niños de autos. De la oposición a la pretensión de guarda formulada, traslado a la actora. Notifíquese. Cargo 8507: agréguese el acta de audiencia y la partida de nacimiento de Olivia con el reconocimiento filiatorio respectivo acompañados. Téngase presente.// OTRO: ROSARIO, 23 de Julio de 2025 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de que debe notificar el decreto del 22/05/2025 a los progenitores, de la solicitud de guarda provisoria, vista al defensor general. // OTRO: ROSARIO, 31 de Octubre de 2025 Cargo 10515: Téngase presente lo manifestado. Se deja constancia que el cargo 10515 del 29/07/2025 fue decretado el 04/08/2025 pero por una falla informática no se puede descargar el decreto desde el expediente digital. Se procede en el día de la fecha a transcribir tal decreto. "Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado por el defensor general". Cargo 16522: agréguese contestaciones de oficio de RENAPER de los progenitores de los niños de autos. Téngase presente. Atento tratarse de una codemandada con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Librese oficios ley y cédulas ley acompañadas como lo solicita a fin de notificar al señor Walter Ramon Peralta "FDO: DR. SERGIO LUIS FUSTER (SECRETARIO) DRA. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA (JUEZA). El pedido debe publicarse TRES veces en el diario oficial. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los 3.- Secretaria, Rosario, autos por la defensoría Civil N° Dr. Fuster, secretario. de 2026.
\$ 1 557842 Abr. 9 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO s/ SU-CESORIO - RECONSTRUCCIÓN" CUIJ 21-01607454-0 hace saber que se ha ordenado: "Rosario 25 de Febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO". 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23371578-3, "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO s/ Sucesorio", para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO" para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Fdo. Dr. Sebastian José Rupil (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapeir (Secretaria).
\$ 300 557823 Abr. 10

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GOMEZ, LISANDRO EMANUEL Y

OTROS s/ juicio ejecutivo". CUIJ: 21-02929333-0, se ha dictado lo siguiente: "ROSAR/O, 19/02/2026. Proveyendo escrito cargo n° 14298/25: Agrégúense los edictos acompañados. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo n° 1093: Téngase presente lo manifestado. DRA. MAYRA IBÁÑEZ -Secretaria- DR. EZEQUIEL M. ZABALE- Juez".

\$ 100 557826 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de febrero de 2026. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario; Y considerando: Los presentes autos y, concretamente, la solicitud de fijación de retribuciones profesionales precedente, corresponde proceder al justiprecio de la labor profesional. De conformidad a la doctrina sentada por la CSJ de Santa Fe in re "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de inconstitucionalidad" (fallo del 01/08/2017, registrado en AyS t. 276, ps. 294/326), tal crédito por honorarios profesionales es considerado una "deuda de valor" hasta que el auto regulatorio adquiera firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad Jus a esa fecha (arg. art. 32 de la Ley 6767 -modif. Ley 12.851, y art. 772 del CCyCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber alcanzado ejecutoriedad, según ese valor determinado. Vencido dicho término corresponderá aplicar, sobre el monto resultante, un interés moratoria equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina. El interés moratoria en función de una tasa activa se justifica plenamente en razón de la mencionada cristalización del incremento de esa unidad arancelaria a la fecha de la firmeza, pues incluye el componente inflacionario y, por consiguiente, permite neutralizar la desvalorización monetaria. Por lo expuesto: Por ello, Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. SAN MARTINO GERARDO CUIT N° 20-22595390-3, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$126.412,99.- (1,04 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirá en deuda dineraria y devengará un interés moratoria equivalente a la tasa activa mensual sumada del Banco Nación para las operaciones de descuento de documentos. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. M. Florencia Di Rienzo - Secretaria. Dra. María Silvia Beduino -Jueza".

\$ 100 557828 Abr-9 Abr.13

El Sr. Juez del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación de Rosario en el siguiente decreto "Rosario, 19.12.2025. Atento el estado de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Prudencio Noriega para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines que informe si existen sucesión abierta a nombre del codemandado mencionado y en su caso, indique el Juzgado donde tramita la misma." Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). "17 de marzo de 2026.

\$ 100 557834 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos RIVADENETRA MICOL ABIGAIL SI CAMBIO DE NOMBRE cuij n° 21- 02959289-3 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones. Pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Srita. RIVADENEIRA MICOL. ABIGAIL DNI N° 44-817.344 ha solicitado autorización de cambio de NOMBRE, y que en su lugar pase a llamarse REBEKA RIVADENEIRA. Firmado Dra. María Karina Arreche Secretaria Subroga 11te Dr. Marcelo Quaglia Juez.

\$ 1 557837 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ra. Nom." de Rosario en los autos "GAZITANO, LUCAS Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02952287-9, se dispuso: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pta. XV), se provee: Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe estado de supervivencia y último domicilio conocido de la titular registra/ informada por el Registro General de Propiedades y hágase saber a la profesional que deberá diligenciarlo por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia

\$ 100 557839 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario (Denom. Anterior-Rei. Ley 14264) Sec. 1, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos "MARCONI, LUIS JOSE c/ ESPONDA, ILDA IRMA s/ juicios sumarios" CUIJ N° 21-02995843-9, se dispuso: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pta. XV), se provee: Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe estado de supervivencia y último domicilio conocido de la titular registra/ informada por el Registro General de Propiedades y hágase saber a la profesional que deberá diligenciarlo por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta48/2017 de fecha 5 dediciembre2017,Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula. Rosario, 10 de Febrero del 2026." Fdo.: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).9 De marzo de 2026.

\$ 200 557852 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO FEDERICO (DNI N° 34.654.986) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO FEDERICO s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937645-2 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. . 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 01311 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA BBOLLINI -Prosecretaria- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. -Rosario.

\$ 100 557779 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AMPUERO, MIRTA ELENA (DNI N° 5.088.211) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ AMPUERO, MIRTA ELENA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13938624-5 AÑO 2024): "ROSARIO, 22/11/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágame saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.

Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE: Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ). \$ 100 557775 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDAÑA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 7 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa sumada que cobra el Banco Nación Argentina en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económicas, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario 6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.

\$ 100 557773 Abr.9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CARTAZZO, PABLO AUGUSTO (DNI N° 40.924.890) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CARTAZZO, PABLO AUGUSTO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13941976-3 AÑO 2024): Rosario, 10/03/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágame saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o

a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en Relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria-
\$ 100 557771 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/ ejecutivo (CUIT N° 21-13935865-9); Rosario, Fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/S/P%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.
\$ 100 557770 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI N° 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. e/ PEREZ, STELLA MARIS s/ Ejecutivo (CUIT N° 21-13937995-8); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES DE 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.
\$ 100 557768 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN (DNI N° 27.513.130) lo declarado en autos: CFN S.R.L. e/ RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN s/ Ejecutivo (EXpte. N° 21-13943336-7 AÑO 2025); Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B.BOLLINI -Prosecretaria- la. Inst. Ejec. Civil.
\$ 100 557765 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERON, RAMONA ANGELICA (DNI N° 5.473.198) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VERON, RAMONA ANGELICA s/ Ejecutivo (EXpte. N° 21-13937771-8 AÑO 2024); Rosario, fecha Conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por Cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Oese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asignase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con

patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de La. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. -Rosario
\$ 100 557764 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRESMADI, MABEL RAQUEL (DNI N° 25.588.354) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CRESMADI, MABEL RAQUEL s/ Ejecutivo (EXpte. N° 21-13938441-2 AÑO 2024); Rosario, fecha Conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito la. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a.Inst. Ejec. Civil de Circuito la.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la.Nom. -Rosario
\$ 100 557763 Abr. 9 Abr. 13

En los autos caratulados NARDON, MARCELO FABIO C/ ALARCON, JUAN GREGORIO Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22769200-3. Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad de ARROYO SECO, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, jueza y Dra. Marina Sabina Cattani, Secretaria, se han dictado los siguientes Proveídos: "18 de Agosto de 2025 Agréguese mandamiento acompañado. Por iniciada formal DEMANDA de prescripción adquisitiva contra ALARCON, JUAN GREGORIO, CARDOZO, BIBIANO SALVADOR y contra quien resulte titular del inmueble objeto de la presente demanda. Imprímase el trámite ordinario. CÍTESE Y EMPLÁCESE a los demandados para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de General Lagos (en la persona del Sr Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en la demanda. Firmado: MARIANA ALVARADO - Jueza- MARIANA SABINA CATTANI Secretaria

ARROYO SECO, 13 de Mayo de 2025 A la revocatoria deducida respecto de la objeción al tramo del decreto que ordena oficiar a la Cámara electoral, revócase la parte pertinente y en su lugar se provee: Notifíquese por cédula a los posibles sucesores / herederos de los demandados a los domicilios denunciados en la demanda, debiendo el empleado notificador cumplir con el procedimiento dispuesto en CPC, 63 y con la advertencia de que sólo podrá fijar la cédula en de caso hallar algún requerido, de lo que deberá dejar debida constancia en el informe respectivo. A lo demás, no ha lugar, en razón de que según lo dispuesto por la ley 14.159 a), resulta factible y elemental (CPCC, art. 130 inc. 2) procurar determinar quiénes resultan demandados en lugar de los titulares fallecidos a efectos de evitar incurrir en vicios nulificantes y garantizar el debido proceso (CN,18). Se ha sostenido que: "La expresión de potencialidades pasivas difusas, como la frase "y/o propietario y/o concesionario", sólo será hábil si llena el requisito formal de funcionalidad que exige CPC, art. 130 inc. 2), de permitir precisar concretamente a quién se demanda". (CCCR. 2°, 13.03.92, Z.60-J/258; Z. CD v 6.0. Sum 2505). Juez: MARIANA ALVARADO - Secretaria: MARIANA SABINA CATTANI
Arroyo Seco, 10 de marzo de 2026. Agréguese las cédulas diligencias. Acompañe citación por edictos a los herederos desconocidos, debiendo notificar los proveídos de fecha 18/08/2025 y 13/05/2025.. Juez: MARIANA ALVARADO - Secretaria: MARIANA SABINA CATTANI 18 MAR 2026
\$ 200 558452 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BENITZ, GLADYS LUISA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ Nro. 21-03000223-4 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 32. Rosario, 24 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Gladys Luisa Benitz, DNI: 20.819.279, con domicilio real en calle Colón 3175 (pasillo) y domicilio legal en Entre Ríos 2722, ambos en esta ciudad. 2) Oficiar a la Excm. Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial mediante correo electrónico de esta dependencia a fin de que se realice el sorteo de síndico para el día miércoles 04 de marzo de 2026, a las 8.00 hs.; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificar el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4)

Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3º, 9º y 10º del artículo 14 LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Éste deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Ordenar la anotación de la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha dependencia mediante el correo electrónico del juzgado. 7) Ordenar la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimar a la concursada a depositar en autos la suma de \$196.000. (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicar la presente a la AFIP, API, Registro Público, Municipalidad de Rosario, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Oficiar por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA -Secretaria-, Dra. LUCRECIA MANTELLO -Juez-. Nro. 59. Rosario, 10 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar el día 08 de mayo de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2º) Fijar el día 03 de julio de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 04 de septiembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 3º) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar por SISFE, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4º) Fijar el día 19 de marzo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 12 de marzo de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Se ha designado al CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI como síndico del presente concurso con domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: marcelovitteritti@gurfinke.com.ar y con domicilio legal sito en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas en el mismo. Fdo. Dra. MARIANA NALLINO -Porsecretaria-, Dra. LUCRECIA MANTELLO -Jueza. Rosario 26/03/26. \$ 1500 558430 Abr. 9 Abr. 15

Se hace saber que en los autos: RUIZ MELODY s/ M.EXCEPCIONAL - RECONSTRUCCIÓN CUIJ N° 21-11003834-5 Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 se ha ordenado notificar al Sr. JAVIER RUIZ DIAZ D.N.I N° 29.619.546 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 186 de fecha 12/03/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 12/24 dictada el 17 de enero de 2024 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, respecto de Melody Nerea Ruiz Díaz, con datos acreditados en autos, y la Disposición administrativa 45/16 por la que se adoptó. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela de Melody Nerea Ruiz Díaz a favor de Roberto Rolando Medina. 3) Citar a Jaqueline Vanesa Vega, DNI 28.727.088 y a Pablo Javier Ruiz Díaz, DNI 29.619.546, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Alejandra Marcygniuk (Secretaria) Dra. Gabriela Topino (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcygniuk, secretaria. \$ 1 557716 Abr. 8 Abr. 14

Se hace saber que, dentro de los caratulados: "VALENTI LAURA CECILIA c/ GALANTE JOSE s/ Usucapion" - CUIJ N° 21-00757401-8, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1º NOMINACION DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05/10/2011.- Venidos los autos se agrega el escrito cargo n° 13673/10, 8673/11 y 882. Al escrito cargo n° 10284 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. A lo demás, previamente cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos en el boletín oficial y en El Jurista por el término de ley. (29) Expte. N° 180/09.- Firmado por Dra. ELVIRA SAUAN (Secretaria) y Dr. NESTOR OSVALDO GARCÍA (JUEZ EN SUPLENENCIA)". 16 de marzo de 2026. Dr. Audano, Secretario. \$ 100 557751 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los el los caratulados CORTES, MONICA LILIANA c/ DUCLER, LEON s/ Usucapion" 21-02880258-4 se hace saber que se ha dictado la Resolución Nro. 14 de fecha 12/02/2026 que en su parte resolutive dice: "RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapion a favor de Mónica Liliana Cortés el inmueble ut supra descrito; ordenar otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librar oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponiendo las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportu-

amente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).- Fdo. Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 10/13/26. \$ 100 557757 Abr. 8 Abr. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. JUNCO, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN SA. c/ JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909556-3): En la Ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$2.565.556,50). \$ 100 557759 Abr. 8 Abr. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. SANDOBAL, DAMIAN EZEQUIEL, DNI N° 39.123.597, lo declarado en autos: CFN S.A c/ SANDOBAL, DAMIAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966229-8): ROSARIO, 02/10/2025. Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela Rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. FIRMA: Dr. Silvio Pasotti, Secretario subrogante, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. 23 de diciembre de 2025. \$ 100 557760 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ CEREALES DEL SUR SA s/Apremio", Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "ROSARIO, 10/03/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde." Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de 2026. Publicación sin cargo. \$ 1 557801 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en los autos: "MENDOZA ROMELIA CONCEPCION c/ FOLIS MIRTA NORMA s/ Juicios Ordinarios", CUIJ 21-01122541-9 se ha dispuesto citar por edictos a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, que señala como inscripto al Tomo 416 Folio 336 Número 133209, Granadero Baigorria, la que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales" Fdo. Secretaria. 09 DE MARZO 2026. \$ 100 557807 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22ª Nominación de Rosario, en autos: RUIZ MORENO, LAUTARO DANIEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA; 21-03004077-2 (58/2026), por auto N° 27 de fecha 13/03/2026, se ha declarado la quiebra de Ruiz Moreno, Lautaro Danuel, DNI 41.108.116, con domicilio real en calle San Juan de luz N° 7933 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria. \$ 1 557653 Abr. 7 Abr. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos OTTA, JENARO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02992797-6 (212/2025), por Resolución N° 114 de fecha 12.03.2026, se declaró la quiebra directa de Jenaro Otta, DNI N° 34.118.896, con domicilio en calle Urquiza 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Veronica A. Accinelli, secretaria. \$ 1 557628 Abr. 7 Abr. 13

Se hace saber que en los autos: RUIZ MELODY s/M.EXCEPCIONAL - RECONSTRUCCIÓN CUIJ N° 21-11003834-5, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha ordenado notificar a la Sra. JAQUELINA VANESA VEGA D.N.I. N° 28.727.088, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 186 de fecha 12/03/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 12/24 dictada el 17 de enero de 2024, por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Cir-

cunscripción, respecto de Melody Nerea Ruiz Díaz, con datos acreditados en autos, y la Disposición administrativa 45/16 por la que se adoptó. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela de Melody Nerea Ruiz Díaz a favor de Roberto Rolando Medina. 3) Citar a Jaquelina Vanesa Vega, DNI 28.727.088 y a Pablo Javier Ruiz Díaz, DNI 29.619.546, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Gabriela Topino, Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de Trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
§ 1 557714 Abr. 7 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "INSAURRALDE, GASTON ANDRES S/ QUIEBRA- 21-02998603-4 (576/2025)" se ha dictado la siguiente resolución: "Rosario, 09/03/2026 N° 60 Y VISTOS.Y CONSIDERANDO .. RESUELVO: I. Fijar 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Carla Noemí Turcato con domicilio en Córdoba 1452 P1 OF E, Horario de atención de 9 a 17 hr.- 2. Fijar el 12/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 10/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial."- DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria).

S/C 557369 Abr. 06 Abr. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: "MANIEZZI, JORGE GABRIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. CUIJ 21-25866613-2, se ha resuelto por auto Nro. 9 del 22/12/2025 ... 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo del señor Jorge Gabriel Maniezzi apellido materno Barón, DNI 13.870.063, domiciliado en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. ... Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ) – Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA) Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Sergio González, Matrícula 7147 con domicilio en calle Pasco N° 2514 de la ciudad de Casilda, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. ... 1.- Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 11 de mayo de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 24 de junio de 2026 y para la presentación del informe general 20 de agosto de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 12 de febrero de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 5 de febrero de 2027 a la 11 hs. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ) – Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA)
§ 1000 558465 Abr. 8 Abr. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro M. Andino, secretaria Dra. Luz M. Gamst, se notifica conforme Art. 81 CPC la sentencia y su aclaratoria recaídas en los autos: ROMERO, Mauricio Ezequiel c/OTTOGALLI, Antonio Florentino s/ Escrituración" - CUIJ N° 21-25438751-4: "N° 2235. San Lorenzo, 21.10.2025. y VISTOS: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos del Sr. ANTONIO FLORENTINO OTTOGALLI a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 196 Folio 425 Nro. 134770 del Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: un lote de terreno designado con el N° 31 de la manzana 51 del plano de subdivisión, anotado y registrado bajo el n° 58366 del año 1967, ubicado en un camino público (hoy calle América), entre dos caminos públicos a abrir (hoy entre calles Islas Malvinas y Jose Pedroni), a los 74,31 metros de un camino público a abrir (hoy calle Islas Malvinas) hacia el Este; mide 10 metros de frente al Norte por 29,82 metros de fondo; linda al Norte con camino público (hoy calle América), al Este con Lote 32, al Sur con

Lote 35 y al Oeste con Lote 30 todos de la misma manzana y plano; encierra una superficie de 298,20 m2. PII N° 150200-702057/0515-0, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 pccscf) y por cédula al domicilio real del causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 pccscf); 3) Regular los Honorarios de los Ores. TOMBOLINI JULIETA y ALMADA CARLOS ANDRES en 6 Jus (\$643.810,44.-), a cada uno, todos expresados en pesos según Acuerdo celebrado el día 10/06/2008 Acta N° 23, P.6. Circular N° 86/25 de fecha 02/10/2025, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de \$107.301,74 (pesos ciento siete mil trescientos uno con 74/100). La mora opera a 5 días de la notificación de este auto y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual sumada, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, tomando como base el último valor de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber". Firmado: Dr. Marcos Andino - Juez- Dra. Luz Gamst - Secretaria. Y otro N° 2646. San Lorenzo, 03.12.2025. Y VISTOS: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: aclarar la sentencia n° 2235 en su parte resolutive apartado 1) y en consecuencia condenar al Sr. Antonio Florentino Otagalli y de corresponder conforme la normativa positiva -art. 2317 del CCCN- a sus herederos, a realizar todo acto material y jurídico, otorguen la Escritura Traslativa de dominio plena vigencia Todo lo demás. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr Marcos Andino - Juez- Dra. Luz Gamst - Secretaria. San Lorenzo, de de 2026.
§ 200 557785 Abr. 9 Abr. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2025 Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. FIRMADO: DR. ANDRÉS M. COLOMBO (PROSECRETARIO). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2041332.99.-).

§ 100 557762 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición de/la Juez/a de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres (3) días: "... SAN LORENZO, 06 de Marzo de 2026 Por notificada. Agréguese la contestación de oficio por el Registro General Santa Fe. Por formulada manifestación.
Cítese y emplácese por edictos al Sr. EDUARDO ARNOLDO SENA DNI 5.907.124 (titular catastral del inmueble objeto de autos conforme lo informado por el SCIT) y/o a quienes pudieran tener la calidad de heredero/s, declarado/s o no, de el/la/los/las titular/es catastral/es, así como a cualquier otra persona que invoque derechos de propiedad o de posesión sobre el inmueble ubicado en Calle Carlos Fumagalli S/N de la ciudad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, identificado con el N° 15, de la Manzana "G", según el plano registrado bajo el N° 80.281/74, con Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 216 Folio 29 N° 100504, Dpto. San Lorenzo. Todo ello, a fin de que comparezca/n en autos y, en su caso, haga/n valer los derechos que considere/n le/s corresponden en la presente causa, bajo los apercibimientos legales previstos en la normativa procesal civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 CPCyC). Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto en el art. 73 CPCyC..." Autos caratulados "COMUNA DE TIMBUES C/ SENA EDUARDO ARNOLDO S/ APREMIO 21-23364648-9.- Fdo. Dr. Javier Pedro Bertera. Juez – Dra. Lara Belen Favro – Secretaria.
§ 52,50 557993 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO, Dr. Guillermo Roldán, Juez Subrogante, dentro de los autos caratulados: BRAGAGNINI IAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25447877-3; se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de IAN NAHUEL BRAGAGNINI, DNI N° 39.545.367, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Uruguay N° 3326 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 548 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes

del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 11 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán Juez subrogante; Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado.

§ 1 557615 Abr. 8 Abr. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. LOPEZ, SUSANA LUISA, DNI N° 13.037.326, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra SUSANA LUISA LOPEZ; hasta tanto CFN S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos (\$ 180.568,70) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ.- 13 de noviembre de 2025.

§ 100 557774 Abr. 9 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ENRIQUE, GABRIEL NICOLAS c/ REYNOSO, TOMAS ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. N° 21-25659701-9), se ha ordenado declarar la rebeldía del Sr. Rubén Leonardo Roldán. Decreto de fecha 27 de febrero de 2026. "No habiendo el demandado, RUBEN LEONARDO ROLDÁN, comparecido a estar: a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto declarase rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO); "Atento a lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto precedente, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dispone la notificación por cédula, siendo lo correcto y en su lugar: Notifíquese por edictos Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza).

§ 100 557756 Abr. 9 Abr. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos Caratulados ROMERO MANUEL C/ ROMERO JOSE S/ USUCAPION CUIJ 21-24475840-9 se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber lo siguiente: que se ha iniciado la pretensión de usucapión respecto al 33% indiviso de un predio rural sito en la localidad de villa Cañas, cuyo titular registral resulta ser el Sr. José Romero, descripción del inmueble: una fracción de terreno de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, designado como lote numero TRECE, del plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Víctor Ángel Martínez, en mayo de 1959, archivado bajo el numero 22518, con las siguientes medidas lineales, superficiales y linderos: cuatrocientos catorce metros noventa y cuatro centímetros en sus costados Noroeste y Sudeste por seiscientos noventa y dos metros cero ocho centímetros en sus otros dos rumbos, o sean Noroeste y Sudeste, lindando en los costados Noroeste y Noreste con caminos públicos, al Sudeste con el lote número catorce y al Sudoeste con el once, formando una superficie total de veintiocho hectáreas, setenta y áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cero quinientos siete centí-

metros cuadrados.- Se transcribe el decreto que así lo ordena. Venado Tuerto, 31/10/2025..... publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto.

§ 200 557550 Abr. 8 Abr. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli, se ha ordenado poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Venado Tuerto, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO s/DESPAPELIZACION - DESTRUCCION DE DOCUMENTAL; CUIJ 21-16807677-8, Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los que no han sido ingresado al sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que se encuentren en el Juzgado en tal situación. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Octubre de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento, los que no han sido ingresado al sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del período respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobres, la magnitud de los mismo que informa la Actuaría y la proximidad de la fecha asignada por la CSJSF para la remisión de la documental, en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobres, si fuere menester. 3) hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de Octubre de 2025, inclusive. 4) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 11 de marzo de 2026. Téngase presente el informe que antecede. A los fines de posibilitar la destrucción de la documental, pliegos, alegatos, interrogatorios y sobres en general reservados en Secretaría, fjese como nueva fecha límite para efectuar los reclamos hasta el día 15 de mayo de 2026. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación de Venado Tuerto, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Colegio Público de Abogados de Venado Tuerto, librándose oficios de estilo. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Publíquese por dos veces en cinco días. Venado Tuerto 11 de marzo 2026.

§ 1 557554 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "CONDE CLAUDIA VIVIANA C/ECHEVERRIA ANA MARIA Y OTROS S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24612145-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 25 de Agosto de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11839/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- (...) Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 15-09-2025.

§ 100 557464 Abr. 06 Abr. 10,

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez